



**REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO MOA
"Dr. Antonio Núñez Jiménez"
FACULTAD DE HUMANIDADES**

TRABAJO DE DIPLOMA

*En opción al título de
Licenciado en Contabilidad y Finanzas*

*Título: "Propuesta del diseño metodológico de la
asignatura Auditoría Fiscal para la carrera
Contabilidad y Finanzas"*

Autor: Yadira Labañino Morales

*Tutores: Lic. Ramón González Agüero
MsC. Rolando Cobas Abad*

*Moa, Junio 2007
"Año 49 de la Revolución"*



**REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO MOA
"Dr. Antonio Núñez Jiménez"
FACULTAD DE HUMANIDADES**

TRABAJO DE DIPLOMA

En opción al título de
Licenciado en Contabilidad y Finanzas

Título: *"Propuesta del diseño metodológico de la asignatura Auditoría Fiscal para la carrera Contabilidad y Finanzas"*

Autor: *Yadira Labañino Morales*

Tutores: *Lic. Ramón González Agüero
MsC. Rolando Cobas Abad*

*Moa, Junio 2007
"Año 49 de la Revolución"*

Acta de declaración del autor

Yo: Yadira Labañino Morales, autor de este trabajo de diploma, certifico su propiedad a favor del Instituto Superior Minero Metalúrgico, “Dr. Antonio Núñez Jiménez”, el cual podrá hacer uso del mismo con la finalidad que estime conveniente.

Firma:

~~PENSAMIENTO~~



*“En la escuela se ha de aprender el manejo de las fuerzas
con que en la vida se ha de luchar”.*

José Martí

DEDICATORIA

Dedicatoria

Dedico este trabajo:

A mis padres, hermana y esposo.

A la Revolución, que gracias a ella he podido estudiar.

A nuestro comandante Fidel Castro Ruz por permitirme hacer realidad mis sueños.

AGRADECIMIENTOS

Agradecimientos

Mis más sinceros agradecimientos a todas las personas que han hecho posible la realización de este trabajo.

En especial:

A mí querida hermana, Yalina Labañino Morales, por su desmedido amor, comprensión y dedicación en los momentos más difíciles.

A mis padres por su colaboración y apoyo.

A mi esposo, Héctor Durán Góngora, por su inmenso cariño y ayuda.

A las profesoras Yoandra Enrique y Maida Ulloa por su gran dedicación incondicional.

A todos, muchas gracias.

~~RESUMEN~~

Resumen

El presente Trabajo de Diploma fue realizado en el Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa, Dr. "Antonio Núñez Jiménez". El mismo tiene como meta fundamental proponer el diseño metodológico de la asignatura Auditoría Fiscal para la carrera Contabilidad y Finanzas, para garantizar dentro del proceso de planeación de la actividad docente una proyección y estructuración de todos los elementos y componentes didácticos que garanticen una mejora continua en la formación de los futuros profesionales de las Ciencias Contables y Financieras.

La investigación se apoyó en un conjunto de métodos y técnicas que garantizan la base para el proceso de investigación dentro del objeto de estudio definido. La misma cuenta con dos capítulos que resumen en esencia la proyección histórica de lo que ha sido el proceso de enseñanza aprendizaje de la disciplina Auditoría dentro de la carrera de Contabilidad y Finanzas, así como todo el proceso de estructuración y proposición del programa de la asignatura "Auditoría Fiscal".

Dentro de los resultados obtenidos hay que resaltar que se desarrolló la propuesta del programa de la asignatura con toda una actualización de los componentes didácticos desarrolladores que lo integran y las indicaciones metodológicas y de organización necesaria para el profesor.

~~ABSTRACT~~

Abstract

The present Work of Diploma was carried out in the Institute Superior Mining Metallurgist of Moa, Dr. "Antonio Núñez Jiménez". The same one has like fundamental goal to propose the methodological design of the subject Fiscal Audit for the career Accounting and Finances, to guarantee inside the process of planning of the educational activity a projection and structuring of all the elements and didactic components that guarantee a continuous improvement in the formation of the professional futures of the Countable and Financial Sciences.

The investigation leaned on in a group of methods and technical that guarantee the base for the investigation process inside the object of defined study. methods and object of estudy. The same bill with two chapters that summarize in essence the historical projection of what has been the process of teaching learning of the discipline Audit inside the career of Accounting and Finances, as well as the whole structuring process and proposition of the program of the subject "Fiscal Audit".

Inside the obtained results it is necessary to stand out that the proposal of the program of the subject was developed with an entire upgrade of the components didactic developers that they integrate it and the methodological indications and of necessary organization for the professor.

~~ÍNDICE~~

Índice

	Introducción.....	1
Capítulo I	Fundamentación teórica de la enseñanza de la Auditoría en la carrera de Contabilidad y Finanzas.....	6
1.1	Evolución histórica de la Auditoría en el mundo.....	6
1.1.1	Evolución histórica de la Auditoría en Cuba.....	9
1.1.2	Antecedentes históricos de la Auditoría Fiscal en Cuba.....	14
1.2	Caracterización de los Planes de estudios por lo que ha transitado la enseñanza de la Contabilidad en Cuba.....	15
1.2.1	Análisis crítico de la disciplina Auditoría en los Planes de estudio transitados por la carrera de Contabilidad y Finanzas.....	23
1.3	Algunas consideraciones sobre el Diseño Curricular y la Didáctica General.....	24
1.3.1	Principios didácticos que rigen el Proceso Docente Educativo.....	34
1.4	Particularidades de las asignaturas optativas.....	35
Capítulo II	Propuesta del diseño metodológico de la asignatura Auditoría Fiscal.....	38
2.1	Fundamentación de la asignatura.....	38
2.2	Propuesta del diseño metodológico de la asignatura Auditoría Fiscal	39
2.2.1	Indicaciones metodológicas y de organización.....	67
	Conclusiones.....	70
	Recomendaciones.....	71
	Bibliografía.....	72
	Anexos	

~~INTRODUCCIÓN~~



Introducción

A pesar del perfeccionamiento que desarrolla el Ministerio de Educación Superior sobre los Planes y Programas de Estudio, el proceso de enseñanza-aprendizaje de la disciplina Auditoría aún presenta insuficiencias relacionadas con el desarrollo de habilidades profesionales, en el conocimiento de normas y procedimientos legales establecidos por las instituciones competentes: Ministerio de Finanzas y Precios (MFP), Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT), Ministerio de Economía y Planificación (MEP), y el Ministerio de Auditoría y Control (MAC).

El rápido avance de la revolución científico-técnica que tiene lugar en el presente siglo es de gran importancia para los sistemas de educación a escala mundial, lo que se ven en la necesidad de formar un profesional cada vez más integral y competitivo en la esfera que ha de laborar. En este sentido la Educación Superior en Cuba se plantea nuevos retos que van desde el perfeccionamiento de los Planes de estudios, la acreditación de las carreras universitarias, hasta la formación de valores en el graduado capaz de pensar, sentir y actuar en correspondencia con las necesidades sociales.

Constituye una aspiración de la Educación Superior, lograr que los estudiantes de las diferentes carreras una vez graduados, cuenten con destrezas profesionales que respondan a las exigencias de las entidades en las que laboran, cuestión que tiene su base fundamental en la formación recibida en el pregrado; como resultado del diseño de los objetivos y contenidos correspondientes a cada Plan de Estudio.

Lo anteriormente planteado a pesar de constituir una necesaria y justa aspiración, no siempre se ha visto favorecido en la práctica, pues generalmente los egresados comienzan a trabajar sin haber alcanzado un desarrollo óptimo de habilidades para ejercer determinadas tareas, tal es el caso de las que se requieren en la carrera de Licenciatura en Contabilidad y Finanzas, específicamente en la



disciplina de Auditoría de la necesidad que tienen los graduados del conocimiento relacionado con la Auditoría Fiscal, que se le faciliten las herramientas necesarias y puedan realizar una labor de comprobación y análisis de la situación tributaria de una empresa y así contribuir al saneamiento de la sociedad.

En tal sentido se hizo necesario la creación de una nueva asignatura para el Plan de Estudio D de manera optativa que contribuya a la formación del capacitado y que incluyan aquellos aspectos de la profesión que resulten atractivo, interesante y novedoso para los futuros profesionales.

La no existencia de determinados contenidos, en algunos casos y la poca profundización en otros, inciden en el desempeño, así como en la formación y competencia profesional, por tanto el **problema científico** a resolver en esta investigación se sustenta en la siguiente interrogante: ¿Cómo elevar la calidad del egresado y la competencia profesional de los especialistas de Contabilidad y Finanzas que le posibilite un buen desarrollo en la actividad de Auditoría Fiscal, a través de un sistema de conocimientos que tribute a su formación?

El **objeto de estudio** se enmarca en el proceso docente educativo de la carrera de Licenciatura en Contabilidad y Finanzas, y tiene como **campo de acción** la didáctica específica de la asignatura Auditoría Fiscal.

Por lo antes expuesto el **objetivo** de este trabajo es realizar una propuesta del diseño metodológico de la asignatura Auditoría Fiscal de forma optativa que incremente la calidad del egresado y consecuentemente la cultura profesional.

La **hipótesis** concebida supone: que si se propone el diseño metodológico de la asignatura Auditoría Fiscal, teniendo en cuenta lo más avanzado de la didáctica, entonces esto permitirá el cumplimiento de los requerimientos del modelo del profesional elaborado con la misión de crear un perfil en el graduado acorde a la realidad internacional y las exigencias que demanda la economía nacional.



Para enfrentar la solución de esta investigación, en correspondencia con el objetivo se desarrollaron las siguientes tareas:

En la etapa facto perceptible histórico comparativa

1. Analizar la evolución histórica de la Auditoría en Cuba y el mundo.
2. Analizar los antecedentes de la Auditoría Fiscal en Cuba.
3. Analizar los diferentes Planes de estudio por los que ha transitado la carrera de Licenciatura en Contabilidad y Finanzas.
4. Analizar los diferentes Planes de estudio por lo que ha transitado la disciplina de Auditoría.
5. Realizar un análisis de algunas consideraciones sobre el diseño curricular y la didáctica general.
6. Realizar un análisis de las particularidades de las asignaturas optativas.

En la etapa de elaboración de la propuesta

7. Caracterizar la asignatura Auditoría Fiscal.
8. Realizar el diseño metodológico de la asignatura Auditoría Fiscal en la carrera de Licenciatura en Contabilidad y Finanzas.
9. Indicaciones metodológicas y de organización.

Para la recopilación, procesamiento e interpretación de la información contenida en este proyecto de tesis se emplearon los siguientes **métodos de investigación**:

- **Teórico - Histórico:** para analizar la evolución histórica de la Auditoría en Cuba y el mundo, los antecedentes de la Auditoría Fiscal, Así como los Planes de estudio por los que ha transitado la carrera y la disciplina empleando los procedimientos teóricos de la técnica *análisis y síntesis*.



- **Teórico - Lógico:** al analizar la fundamentación de proponer el diseño metodológico de la asignatura de Auditoría Fiscal atendiendo a las insuficiencias que presentan los estudiantes de la carrera en la aplicación de los conocimientos, solución e interpretación de situaciones problemáticas de la asignatura. La síntesis permitió identificar los aspectos esenciales relacionados con las principales dificultades y sus vías de solución. El análisis y la síntesis en su interrelación dialéctica se aplicaron durante todo el proceso de investigación, en la estructuración lógica de los conocimientos de esta materia.
- **Modelación de la investigación:** al realizar el diseño metodológico de la asignatura, a partir de la interpretación del modelo y organización didáctica del sistema de conocimientos, se empleó además la técnica de inducción y deducción para la formulación de la hipótesis.
- **Sistémico estructural:** se tuvo en cuenta para la proyección del proceso educativo - instructivo, que debe Planificarse y realizarse con un enfoque sistémico, haciendo énfasis en la interrelación entre los diferentes componentes del proceso docente.
- **Métodos empíricos:** se trabajó con fuentes impresas al utilizar la literatura especializada de la carrera, literatura pedagógica y el proceso docente educativo en su debida articulación entre el componente académico y el laboral.

La actualidad del problema está dado en el enfoque del Plan D dirigido a que el proceso docente - educativo incida directamente en la esfera de actuación del profesional y en la independencia cognoscitiva de los estudiantes, permitiendo el uso de nuevas concepciones pedagógicas con



vista a lograr la eficacia en el aprendizaje de los estudiantes y favoreciendo a la formación de habilidades precisas en estos.

La novedad científica se establece con la propuesta de la asignatura Auditoría Fiscal sobre la base de la estructura interna del sistema de conocimientos, la relación interdisciplinaria y la independencia cognoscitiva que contribuya al desarrollo de su aprendizaje.

El aporte teórico consiste en la propuesta del diseño metodológico a partir del nuevo modelo pedagógico de la Educación Superior y las insuficiencias que presentan los estudiantes en cuanto a la asignatura.

El aporte práctico radica en el diseño y elaboración de un programa actualizado que facilite a estudiantes y docentes cumplir de forma exitosa con los objetivos generales de aprendizaje.

~~ΚΑΠΙΤΥΛΟ Ι~~



CAPITULO I: FUNDAMENTACION TEORICA DE LA ENSEÑANZA DE LA AUDITORÍA EN LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

En este capítulo se aborda la evolución histórica de la disciplina Auditoría en Cuba y el mundo a partir de un análisis crítico de los Planes de estudio por los que ha transitado la carrera de Contabilidad y Finanzas y la disciplina Auditoría de forma general. Además se analiza el marco teórico de la investigación, algunas consideraciones necesarias sobre la teoría de la didáctica y el diseño curricular entre otros elementos.

1.1 Evolución histórica de la Auditoría en el mundo

La Auditoría, según Plantean algunos historiadores, se practicaba aún antes de crearse la escritura. En las civilizaciones del antiguo Egipto, Grecia, Roma e incluso la India se han podido encontrar vestigios sobre trabajos de auditoría.

En esta época los sistemas de anotaciones habrían sido sencillos debido a la reducida cantidad de operaciones, cada individuo podía ejercer su propio control. Con el advenimiento de los antiguos Estados e Imperios se encuentran rastros de sistemas de controles en las cuentas públicas. Los egipcios, griegos y romanos ejercieron sus controles sobre sus agentes financieros.

Se dice que los habitantes del Nilo hace unos seis o siete mil años pagaban tributo a sus caudillos, mediante la entrega de una porción de sus cosechas de cereales, cuyas cantidades se anotaban en jeroglíficos sobre las paredes de adobe de sus ranchos. Estas anotaciones eran controladas por los representantes de sus caudillos, quienes tenían como método persuasivo para obtener una satisfactoria rendición de cuentas, la interrupción de la irrigación.



Si bien es un principio la Auditoría comienza con las funciones de la administración pública, hay indicios que desde épocas lejanas, ya se empleaba en las rendiciones de cuenta de los factores de los estados feudales y haciendas privadas. Dichos controles los efectuaba el auditor, persona competente que escuchaba a los funcionarios y agentes, quienes por falta de instrucción no podían presentarlo por escrito. Por eso el término Auditoría proviene desde hace varios siglos, del vocablo oír.

Las primeras noticias históricas con respecto a la actividad de revisor profesional se encuentran en Italia, en plena Edad Media, y se conoce a través de diversos documentos que en el año 1164 personas actuaban como revisores profesionales al servicio de la Catedral de Milán. En Londres e Inglaterra, a mediados del siglo XIII las cuentas y la situación económica del ayuntamiento eran sometidas por los encargados de las finanzas al examen de un inspector independiente, quien rendía su informe publicando dichas cuentas.

Existen algunos antecedentes que permiten establecer las causas que dieron origen a esta profesión y son las siguientes:

- a) La necesidad de comprobar la honestidad de aquellos que administraban los bienes y dinero de otros.
- b) El deseo de los administradores de que su honradez quedase comprobada.
- c) La falta de conocimientos en general, para rendir informes y cuentas de la gestión realizada.

Es lógico suponer que el desarrollo de esta profesión durante la época feudal no tuviera grandes avances debido a la falta de una base técnica. Es indudable que esta necesidad sirvió como antecedente a la obra publicada en 1494 por el monje veneciano, Fray Lucas Paccioli o Luca da Borgo, la cual revoluciona la incipiente



contabilidad de la época al utilizar los conocimientos de álgebra y aplicarlos a esta mediante una ecuación matemática, que en lo adelante sería denominada “Partida Doble”.

Al libro de Paccioli siguieron muchos otros durante los tres siglos siguientes, pero sin aportar nada nuevo al sistema ideado por él, solo el mérito de difundir la contabilidad por Italia y el resto de Europa, este es considerado el padre de la contabilidad moderna. Con el debilitamiento de la sociedad feudal a partir del siglo XVII, el centro de la vida económica se desplaza del feudo a la ciudad, la industria y el comercio se desarrollan rápidamente y con ellos, la banca y el seguro. Comienza la era de los grandes negocios, y su desarrollo en los siglos XVII y XVIII da origen a una profesión que podría denominarse Contaduría Pública.

En el año 1620 sale de Inglaterra la segunda expedición de colonizadores con destino a lo que es hoy territorio de los Estados Unidos de América, cuyo intento de colonización fue llevado a cabo como una empresa mercantil, ya que estos reintegrarían el capital invertido y los intereses a los inversionistas que sufragaron dicha expedición a partir de las ganancias obtenidas en la empresa. De esta forma se introduce en América la contabilidad como ciencia, que permitía el registro y liquidación con las “cuentas” por las operaciones llevadas a cabo por los colonizadores en territorio de las nuevas posesiones inglesas.

En resumen la profesión del Contador Público surge debido a que antiguamente los grandes señores se hacían acompañar de hombres de confianza cuando trataban de sus negocios. Estos acompañantes sabían escribir y su función primordial consistía en escuchar lo tratado y escribirlo. De ahí que la función de oír continúa recibiendo la denominación de “auditor” que en la actualidad se emplea, aunque equivocadamente, para designar a los interventores y fiscalizadores de la contabilidad. El verdadero desarrollo de la contabilidad, como ciencia y la admisión de los que la ejercen como profesionales reconocidos, titulados y colegiados de hoy.



Dondequiera que la actividad humana ha abierto nuevas fuentes de riquezas, allí ha estado el contador independiente como su más valioso colaborador. El estado también se ve obligado, cada vez en mayor medida, a depender de verdaderos técnicos en contabilidad para el mejor cumplimiento de los deberes que impone el gobierno de una nación moderna y la comprobación del pago correcto de los impuestos por los contribuyentes. El Contador Público se distingue por su concepto cabal de la responsabilidad, completa veracidad, independencia absoluta de criterio y profundo respeto a las leyes.

1.1.1 Evolución histórica de la Auditoría en Cuba

Se presenta lo que ha acontecido en esta actividad desde la época de la colonización hasta estos tiempos.

Época Colonial

Puede decirse que la Contaduría Pública y su estudio en Cuba eran desconocidos a principios del siglo XX, debido fundamentalmente a que desde su condición de colonia de España, toda la economía y los sistemas educacionales se regían por las formas vigentes en la metrópoli, la que quedó rezagada del resto de Europa al mantener su organización semifeudal y en algunos aspectos completamente feudal, por lo que el subdesarrollo técnico se hacía más relevante.

En 1902 Cuba había logrado su independencia formal pero estaba sometida, en la práctica, a las decisiones políticas del gobierno imperialista de los Estados Unidos, como consecuencia del predominio económico absoluto del capital monopolista sobre su economía.

La penetración económica de los Estados Unidos en el país, requirió la necesidad de controlar sus intereses desde el punto de vista técnico, mediante el uso de la Auditoría, luego se generalizó en todos los procesos productivos y de servicios, lo cual marca el comienzo del desarrollo de la Contabilidad en Cuba. Los grandes



consorcios establecidos en territorio norteamericano necesitaban controlar la gestión de sus negocios en la isla, para ello utilizaron a técnicos de alto nivel en contabilidad con Casas Matrices y firmas de Contadores Públicos en territorio cubano.

Esas necesidades eran cubiertas por ciudadanos norteamericanos e ingleses por no existir en Cuba el nivel de conocimiento requerido, ello impuso la introducción de la enseñanza y la práctica de estas técnicas.

Aún cuando las escuelas profesionales en el siglo XIX tienen su sede en los predios universitarios, tal vez por no existir otros centros de enseñanza técnica, los estudios que en ellos se realizaban y el título que se expedía, solo reconocía un nivel medio debido al contenido y alcance que conformaba su Plan de Estudio.

Al gobierno del tristemente célebre, Gerardo Machado, correspondió marcar un hito histórico; la instauración oficial de los estudios superiores de Comercio en Cuba. En 1927 mediante el Decreto No. 563 de fecha 2 de mayo, se crea la denominada Escuela Superior de Comercio de La Habana, como la primera institución de enseñanza profesional de Comercio.

El propio Decreto establece la Escuela Superior de Comercio de la Universidad de La Habana, con un Plan de Estudio que lleva la capacidad técnica del contador cubano a niveles internacionales reconocidos, y que lo respaldan con un certificado universitario para ejercer las funciones de Contaduría Pública, emitiendo los títulos de Contador Público Autorizado y de Contador Industrial.

Época Republicana

En los primeros años de la República la función fiscalizadora recaía en el Ministerio de Hacienda, creado por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de 1909, al que se le atribuía, entre otras, las funciones de presupuestar, contabilizar y fiscalizar al Estado. La función de fiscalización era ejercida durante una parte importante de la etapa republicana por este Ministerio.



En el año 1948, mediante la Ley No. 13 del mes de diciembre se crea el Banco Nacional de Cuba, que entre sus facultades incluía la alta fiscalización de todas las entidades bancarias establecidas en el país. El 10 de diciembre de 1950 se crea un órgano cuyas funciones eran las de supervisar el patrimonio, los ingresos y gastos del Estado, y de los organismos autónomos, la ejecución del presupuesto del estado de las provincias y de los municipios, así como asegurar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones relativas a los impuestos, derechos y contribuciones en perjuicio de las facultades y atribuciones que se conferían en este aspecto al Ministerio de Hacienda; a este órgano se le denominó Tribunal de Cuentas.

Época Revolucionaria

A partir del triunfo de la Revolución en enero de 1959 se inicia un cambio en la estructura socio-económica del país, este proceso provocó una acelerada transformación de la organización del aparato estatal. Debido a lo anterior no se considero necesario mantener el Tribunal de Cuentas, el que cesó sus funciones en 1960. Estas pasaron nuevamente al Ministerio de Hacienda, promulgándose en 1961 la Ley No. 943 de Comprobación de Gastos del Estado y creándose en dicho ministerio la Dirección de Comprobación, encargada de cumplir las funciones de fiscalización.

Después de 1959 la actividad de la auditoría sufre un debilitamiento porque numerosos profesionales de la contabilidad abandonaron el país, además la actividad de control a partir de 1965 decae como resultado de la primacía del falso concepto de que la economía socialista no necesitaba de controles estrictos, y por último, se eliminan las relaciones mercantiles a nivel empresarial.

Con la implantación de un nuevo Sistema de Dirección de la Economía (SDE), en la segunda mitad de los sesenta, vuelve a cobrar auge el trabajo de los auditores. A partir de ese momento hasta la actualidad la Auditoría ha ido desarrollándose,



cubriendo todas las modalidades de revisión practicadas internacionalmente, adaptadas a las características de la economía y organización empresarial.

En 1976 mediante la Ley No.1323 de Organización de la Administración Central del Estado (OACE) se crea el Comité Estatal de Finanzas (CEF), que incluye la Dirección de Comprobación y cumple la función rectora en materia de Auditoría Estatal.

Con la aparición de empresas privadas y mixtas, se ha ampliado el campo de acción de los auditores. En el presente dichas empresas están obligadas a presentar los estados financieros, dictaminados por firmas cubanas de auditores independientes en base a las Normas Internacionales de Auditoría.

En 1994, como parte del proceso de perfeccionamiento de la administración estatal se extinguen los Comités Estatales de Finanzas y Precios creados en 1976 mediante la Ley No. 1323 de OACE, cumpliendo la función rectora en materia de Auditoría Estatal, y surge el Ministerio de Finanzas y Precios.

Mediante el Acuerdo No. 2914 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros (CECM) se crea la Oficina Nacional de Auditoría (ONA) en 1995, para ejecutar las funciones que, con relación a esta materia, le fueron asignadas al Ministerio de Finanzas y Precios; así como las que, en virtud de la legislación específica sobre auditoría, le estaban dadas a dicho organismo.

La ONA desarrolló los objetivos previstos hasta el 25 de abril del 2001 en que, por el Decreto Ley No. 219 se crea el Ministerio de Auditoría y Control (MAC) como un OACE, encargado de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del estado y del gobierno en materia de auditoría, fiscalización y control gubernamental, así como para regular, organizar dirigir y controlar metodológicamente el Sistema Nacional de Auditoría (SNA).



En virtud del desarrollo de la auditoría cubana en las nuevas condiciones económicas y estructurales de la nación las normativas que rigen esta actividad se han ido transformando dadas las particularidades del entorno sin alejarse a su vez a las Normas Generalmente Aceptadas a nivel internacional.

Hoy en día la Auditoría sigue evolucionando, y además de dar fe sobre las operaciones pasadas, pretende mejorar operaciones futuras a través de la presentación de recomendaciones constructivas tendentes a aumentar la economía, eficiencia y eficacia de la entidad.

En Cuba se aprobó el Decreto Ley No.159 de la Auditoría del Consejo de Estado (CE), de fecha 8 de junio de 1995, donde define que: la Auditoría es un proceso sistemático, que consiste en obtener y evaluar objetivamente evidencias sobre las afirmaciones relativas a los actos o eventos de carácter económico-administrativo, con el fin de determinar el grado de correspondencia entre esas afirmaciones y los criterios establecidos, para luego comunicar los resultados a las personas interesadas. Se practica por profesionales calificados e independientes, de conformidad con normas y procedimientos técnicos.

El futuro de la profesión contable en la actividad de auditoría es realmente muy grande en Cuba, razón por la cual deben crearse cátedras para el estudio de la materia, incentivando el aprendizaje y asimismo organizarse cursos similares a los que en otros países se realizan.

La Auditoría es una técnica que se basa en determinados principios, normas y procedimientos que tienen un alto grado de homogeneidad a nivel internacional y consecuentemente en el país.



1.1.2 Antecedentes históricos de la Auditoría Fiscal en Cuba

Mediante la constitución del año 1940, que fue la última de la seudorepública se crea el Ministerio de Hacienda, mediante el Decreto No. 2081 del 27 de enero de 1955, en el que se establecen tres subsecretarios que son: ingreso, gasto y administrativo. Los impuestos y derechos de aquellos momentos se liquidaban en la aduana en forma de rentas e impuestos de la Ley de Obras Públicas, por las direcciones de contabilidad en forma de apremios y bienes del estado, estadísticas, servicios centrales, pensiones y jubilaciones, además de la tesorería general de la República.

Con la Ley No. 448, se reorganiza el Ministerio de Hacienda, el 14 de julio de 1959, donde se forma la Comisión Administrativa Tributaria de la Auditoría Fiscal en la que se autoriza el cobro de todos los impuestos y contribución del Estado, a través de las oficinas, sucursales, agencias de los bancos del Sistema Bancario Nacional y las zonas o distritos fiscales donde se encontraban inscriptos los contribuyentes.

En los años 1960 - 1962, producto de la profundización del proceso revolucionario hay un cambio total de la estructura del Ministerio de Hacienda, así como se promulgan las Leyes No. 937 con fecha 23 de febrero del 1961 “Nueva Ley orgánica del Ministerio de Hacienda”, ya que la estructura anterior no respondía a los requerimientos y necesidades a fin de alcanzar las metas que el gobierno revolucionario se había propuesto y la “Ley Fiscal” No. 998 del 5 de enero de 1962 con el objetivo de establecer un régimen tributario en el país.

En 1966 con la promulgación de la Ley No. 1187 del 25 de abril, modificadora de las funciones, estructura y regulaciones del Banco Nacional de Cuba, se funda el Banco del Estado, órgano ejecutor de la política financiera encargada del control sobre el cumplimiento del Plan de la economía nacional.



Con la desaparición del campo socialista y el recrudecimiento del bloqueo norteamericano en el país cambiaron las relaciones de intercambio comercial y fue necesario crear documentos legislativos e instituciones.

En 1994 surge la Ley No. 73 del Sistema Tributario Cubano y el Decreto Ley No. 147 de la reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado, luego en 1995 se organiza el Decreto Ley No. 159 de la Auditoría.

El Acuerdo No. 2915 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministro creó la Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT), de fecha 30 de mayo de 1995 y el Decreto Ley No. 169 del 10 de enero de 1997 de las Normas Generales de Procedimientos Tributarios.

1.2 Caracterización de los Planes de Estudio por lo que ha transitado la enseñanza de la Contabilidad en Cuba

Después del triunfo de la Revolución en Cuba, existieron transformaciones en el orden político, social y la reforma universitaria ya ocurrida, donde los Planes de estudio se perfeccionan. En los Contadores Públicos estas transformaciones están dadas por el enfoque político - económico de las asignaturas que forman el Plan de Estudio, reduciendo los contenidos en las asignaturas de derecho y conservando el perfil profesional del Contador Público.

En el año 1967 existe un cambio radical en la formación del profesional de las ciencias contables y financieras, al no tenerse en cuenta las relaciones monetarias mercantiles entre las Empresas Estatales en la economía, esto trajo consigo un sistema de registro e indicadores físicos. Esta concepción produce una falta de reconocimiento social ante la profesión del contador cubano, de ahí la necesidad de transformar los Planes de estudios universitarios como una consecuencia de la situación imperante, dando lugar así al estudio de la Licenciatura en Control Económico y desapareciendo la carrera de Contador Público.



Dentro de la Licenciatura en Control Económico surgen dos carreras intermedias en el año 1972, Analista de Sistema y Contador de Gestión, las mismas poseían un tiempo de duración de tres años. En esta fecha se le concede una mayor importancia a las asignaturas propias del perfil profesional del contador aumentándose en contenido y tiempo.

Debido a las condiciones tan adversas que existían en determinados sectores de la economía ante la profesión de contador fue preciso cambiar los nombres de las asignaturas que cubrían los conocimientos de contabilidad. Al celebrarse en 1975 el Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba se aprueba el Sistema de Dirección y Planificación de la Economía, aquí se reconoce la importancia de llevar a cabo un sistema de control de los recursos materiales y financieros para todas las empresas estatales cubanas.

En 1976 se crea el Ministerio de Educación Superior y aparejado a ella la carrera en Economía con especialidad en Contabilidad, un año más tarde, o sea, 1977 es instaurado el Plan de Estudio "A".

Plan de Estudio A

En el año 1977 es implantado el Plan de Estudio A, como se dijo anteriormente, aquí fueron detectadas varias deficiencias en cuanto a formación del profesional como son:

- Pobre vinculación de los Centros de Educación Superior (CES) con los problemas de la producción y los servicios.
- Extensa cantidad de perfiles terminales.
- Escasa comprensión del papel de los objetivos como categoría rectora de cada uno de los niveles.
- Insuficiente sistematicidad en la organización de los Planes de estudio, que limitan la integración de sus diferentes componentes en detrimento de las actividades



científicas y laborales que debe desarrollar el estudiante.

Evidentemente este Plan fue un adelanto para la carrera, pero al transitar el tiempo se adquirió experiencias y criterios que permitieron su perfeccionamiento dando lugar al apareamiento de un nuevo Plan de Estudio, el Plan B.

Plan de Estudio B

En el curso 1983 - 1984 surge el denominado Plan de Estudio B, aquí se crean nuevos hábitos y habilidades antes no logrados, proporcionados por las prácticas de familiarización y de producción.

En la puesta en práctica de este nuevo Plan se manifestaron insuficiencias con la formación del profesional entre ellas tenemos:

- Pobre incorporación de principios éticos del contador en las diferentes asignaturas impartidas, además de la escasa preparación en la elaboración de Sistemas de Contabilidad y Costo respecto a la actividad de organización empresarial, lo que trae como consecuencia la limitación en el momento de actuar en las labores de diseño y de ver la organización de trabajo como herramienta de dirección.
- La ausencia de obtención del enfoque sistémico en los hábitos y habilidades creadas en el profesional.
- La preparación en computación e idiomas extranjeros.
- No existía una integración sistémica entre las diferentes disciplinas y niveles de conocimientos, repitiéndose en algunos casos contenidos que habían sido impartidos con otros enfoques.
- La impartición de la Contabilidad en forma esquemática al desarrollarla a partir del Sistema Nacional de Contabilidad vigente(SNC), incluyendo los códigos de las cuentas y las normas del mismo no contribuye a un dominio profundo de la ciencia



- Se imparten contenidos en disciplinas básicas que resultan excesivos para las necesidades de este profesional.
- La Cátedra Militar ocupaba semanalmente un fondo de tiempo considerable, debiendo buscarse una mejor forma de organización de esta enseñanza.

Los problemas de la economía cubana en varias ocasiones han sido motivo de análisis, todo lo cual ha generado acuerdos a tener presente en el perfeccionamiento constante de la enseñanza de esta ciencia, ya que de ella depende el crecimiento económico social del país.

Asumiendo estos criterios y sobre la base de la experiencia en la preparación de los profesionales en Contabilidad durante algunos años, se realizó una valoración del Plan de Estudio B, llegándose a la conclusión de que aunque al mismo se le habían realizado ajustes mediante dictámenes, aún resultaba insuficiente para lograr un profesional dotado de todos los hábitos y habilidades necesarios para realizar las funciones que de él se esperan, por lo que se asienta el Plan B modificado.

Plan de Estudio B Modificado

A partir de 1993 y coincidiendo con la séptima etapa del desarrollo de la Contabilidad en Cuba se establece el Plan de Estudio B modificado con aspectos positivos tales como:

- El fortalecimiento de la enseñanza de la Dirección, la Informática y las Matemáticas.
- Se rediseña la enseñanza del Idioma Inglés como idioma oficial de la carrera, proyectándose la necesidad de fortalecer el desarrollo de habilidades de comprensión, comunicación e interpretación.
- Se introducen nuevos métodos para lograr la especialización acorde a los requerimientos del idioma.



- Se introducen los programas de idiomas y computación de forma articulada con las disciplinas del perfil profesional.
- Se rediseñaron las disciplinas del perfil profesional íntegramente en contenido y ampliación de los fondos de tiempos.
- Introducción del concepto de disciplina en la elaboración del Plan de Estudio.
- La disciplina contabilidad se diseña atendiendo a la enseñanza de la misma como ciencia, acorde a los principios generalmente aceptados.
- Se introduce el Análisis e Interpretación de los Estados Financieros.
- Auditoría, asume los cambios que se derivan de la concepción del programa de la disciplina contabilidad y los de introducir la enseñanza de las Normas Internacionales de Auditoría, además de nuevos conceptos como la Auditoría de Gestión y la Informática.
- Las finanzas como disciplina, constituyó el cambio más radical del Plan de Estudio, se diseñaron asignaturas nuevas tales como: Hacienda Pública, Instituciones Financieras, Administración Financiera a Largo y Corto Plazo y Administración Financiera Internacional.
- Se rediseñan todos los programas de asignaturas que se integran en las diferentes disciplinas, acorde a los requerimientos del nuevo profesional.

El Plan B modificado presentó determinadas carencias que llevaron, a pesar de sus concepciones y proyecciones futuristas, al reconocido Plan C.

Plan de Estudio C

Desde el inicio del curso 1999 - 2000 se instaura el Plan de Estudio C aplicándose la base teórica conceptual vista anteriormente unida al estudio de las mejores experiencias de carácter nacional e internacional.

En el diseño de este nuevo Plan se tuvieron en cuenta las limitaciones del Plan B modificado y también los resultados positivos de su diseño y puesta en práctica, por lo



que se perfeccionaron los contenidos, la estructuración y el alcance de las disciplinas que lo integraban.

En este Plan de Estudio C la intención es formar habilidades, que el hombre sea capaz en un momento dado de enfrentarse a los problemas y resolverlos, por ello se concibió y desarrolló un proceso de enseñanza-aprendizaje de carácter productivo, o sea, que involucrara a los estudiantes en la solución de problemas. Con esta lógica se da a los educandos los conceptos fundamentales, se les explica el modo de solucionar el problema en sus aspectos generales, el alumno va dominando lo que se le explicó por el hecho de que resuelve por sí mismo otros casos y cada uno con sus peculiaridades, con matices nuevos. Así, tiene posibilidad de profundizar más en el Plano conceptual y el nivel de conocimientos. El alumno es capaz de resolver problemas y operar con el conocimiento.

Se implementa por primera vez la disciplina principal integradora denominada Práctica Profesional del Contador (PPC) con un total de 1780 horas que se desarrolla desde el primer hasta el quinto año. Se retoma la realización de Trabajos de Curso (13 en total), lo que unido a tareas extraclases fortalece el componente laboral. A pesar de no haber llegado al quinto año de su puesta en práctica, se observaron debilidades que obligaron a un trabajo metodológico sistemático en aras de perfeccionar la formación de los profesionales de las ciencias contables.

Metodología de la investigación aparece como un seminario especial en el tercer año de la carrera, estos conocimientos son necesarios al estudiante desde el segundo año para poder introducirlo en la identificación y solución de problemas. En las orientaciones de la disciplina principal integradora se establece que la misma se desarrollará en la práctica profesional. Los objetivos educativos que aparecen declarados no reflejan los valores que son necesarios formar en los estudiantes a través de la instrucción. No aparecen objetivos formativos, todas estas ideas del Plan C, muy valiosas en su momento, actualmente son limitadas, pues existe la necesidad de formar un profesional que no sólo sepa resolver problemas, sino que



forme valores como resultado de la solución de esas dificultades y esto dio lugar al nuevo Plan de Estudio D.

Plan de Estudio D

Al inicio del curso 2006 - 2007 se implementó dicho Plan D, este es la expresión viviente de la idea que enfoca el Estado cubano con relación al desarrollo de la nación. Es la era de una verdadera revolución del conocimiento, caracterizado por un explosivo desarrollo económico, social y científico-técnico, en medio de un mundo globalizado donde las políticas neoliberales frenan el buen desempeño de las relaciones de la Universidad con la Sociedad, por tanto se hace necesario buscar los mecanismos que posibiliten un mayor acercamiento de la universidad con su entorno y hace que se aprovechen las ventajas que de esta unión pueden obtenerse del buen desarrollo del proceso docente educativo, el profesor y el tutor ahora tendrán que adoptar un papel protagónico y decisivo para la obtención del éxito deseado.

La relevancia de este nuevo Plan está en las principales transformaciones que Plantea:

- El Plan es mucho más flexible que los anteriores, la Comisión Nacional de Carreras tiene centralizado el currículo base, pero cada centro tendrá la posibilidad de decidir el modo de completar su Plan de Estudio particular, en correspondencia con sus características y las del territorio.
- La parte del Plan de Estudio que el centro universitario puede decidir, debe incluir contenidos que tienen carácter obligatorio para todos los estudiantes de la carrera, dirigidos a satisfacer necesidades específicas del territorio; así como un espacio optativo/electivo para que los propios estudiantes puedan decidir, individualmente, cómo completar su formación.
- De acuerdo con lo anterior, se pueden definir tres niveles de prioridad en la determinación de los contenidos del Plan de Estudio: contenidos precisados por



la Comisión Nacional de Carreras de obligatorio cumplimiento para todos los Centros de Educación Superior (CES); contenidos precisados por cada CES (propios) que deben cursar obligatoriamente todos los estudiantes y contenidos que son escogidos por cada estudiante (optativos).

- Este nuevo Plan de Estudio aboga por menos horas presenciales del estudiante en el aula. Todas las disciplinas de la carrera pierden considerables cantidades de horas clases presenciales, y deben buscar de la ciencia didáctica mecanismos eficaces en la aplicación de los objetivos generales de las asignaturas, que permitan al estudiante gestionar todo el sistema de información y conocimiento posible.
- El estudiante tendrá que asumir activamente su proceso de formación con un sistema de actividades presenciales que permita que sus profesores lo guíen, apoyen y acompañen durante sus estudios.
- Demandará de nuevos métodos en el proceso de formación profesional, que centren la preparación del estudiante en su autopreparación, jugando un papel importante las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
- Las disciplinas y asignaturas serán mucho más esenciales con relación a los contenidos. Serán utilizados aquellos elementos del mismo que aseguren una adecuada secuencia lógica y pedagógica de los contenidos.
- Se aboga por una consolidación de la formación investigativo-laboral de los estudiantes a partir de una mayor integración de las clases, el trabajo científico y las prácticas laborales, que propicien en la carrera el dominio de los modos de actuación profesional.
- Los sistemas de evaluación buscan un carácter integrador y más cualitativo.
- Se prevén importantes transformaciones en el proceso de formación como consecuencia de un amplio empleo de la computación y las TIC.



1.2.1 Análisis crítico de la disciplina Auditoría en los Planes de estudio transitado por la carrera de Contabilidad y Finanzas

A partir del año 1976 esta disciplina comenzó un proceso de cambio y perfeccionamiento con el objetivo de que los estudiantes desarrollen habilidades en la revisión de los Estados Financieros, a partir de técnicas utilizadas en la disciplina de Auditoría y lograr actualizar los conocimientos con las legislaciones vigentes en el país.

En el Plan A la asignatura de Auditoría se impartía durante dos semestres tomando como base el Sistema Nacional de Contabilidad y de acuerdo a las cuentas que componía el mismo, auditoría de medios inmovilizados, medios de rotación normados y efectivo, todo esto en el primer semestre y en el segundo la auditoría de financiamientos propios y ajenos, cuentas por pagar, ingresos y gastos.

En el Plan B la disciplina contaba de tres asignaturas, Auditoría I, II y III. En la primera se impartían conceptos teóricos fundamentales que servían de base a las siguientes, es decir se trataban aspectos relacionados con el papel de esta en el socialismo, el control interno, la obtención de evidencia, papeles de trabajo, programas de auditoría e informes, llegando hasta los procedimientos para el efectivo. En la segunda se enseñaban los procedimientos de las cuentas del Balance General por grupos, como medios de rotación, medios básicos, pasivo a corto y largo plazo, ingresos y gastos en el caso del Estado de Resultados. La última se ocupaba de temas que tenían que ver con los procedimientos de Planes, como los de trabajo, salarios, Plan de abastecimiento técnico material, auditorías de sistemas organizativos y otros.

Como resultado en 1993 el Plan B es modificado y la Auditoría asume cambios que se derivan de la concepción del programa de la disciplina Contabilidad y la introducción en la enseñanza de las Normas Internacionales de Auditoría, además nuevos conceptos como la Auditoría de Gestión.



Este Plan B modificado también presentaba limitaciones y como resultado de las insuficiencias del mismo y su concebido perfeccionamiento se aprueba el Plan de Estudio C en el año 1998, vigente desde el curso 1999 - 2000, en el diseño de este se tuvieron en cuenta las limitaciones del Plan anterior y los resultados positivos de su diseño y puesta en práctica.

Con el ordenamiento que se lleva a cabo en el país se requiere de la aplicación de técnicas modernas en materia económica, por lo que en el curso 2006 - 2007 se implementó el nuevo Plan de Estudio D, en el cual la disciplina Auditoría está compuesta por la Auditoría I, II, III, IV, V, Control Interno y Seminarios Especiales, este Plan tiene un espacio optativo/electivo para que los propios estudiantes puedan decidir individualmente, como complementar su formación, la disciplina apunta a la formación de un profesional de perfil amplio, capaz de enfrentar científicamente los retos de las condiciones cambiantes de la sociedad en cada momento histórico del desarrollo social, aportando soluciones a los problemas de la misma y adelantándose al futuro con proyectos enriquecedores.

1.3 Algunas consideraciones sobre el Diseño Curricular y la Didáctica General

La autora M. Pansza Plantea que el Diseño Curricular no es más que un Plan de Estudio y prácticas destinadas a que el estudiante desarrolle plenamente sus posibilidades de obtener nuevos conocimientos. Cuando se valla a diseñar un programa de estudio se debe tener en cuenta que es lo que se quiere dar, con que objetivo se hace, cual es el ordenamiento que van a tener los contenidos, respondiendo a los métodos y que sean medibles, es decir que se puedan evaluar los objetivos para lo cual se diseñó, teniendo en cuenta que debe tener un carácter formativo de forma integral complementaria.



Tipos de Currículos

- Formal
- Real o vivido
- Oculto

El currículo formal o Plan de Estudios: es la Planeación del proceso de enseñanza - aprendizaje con sus correspondientes finalidades y condiciones académico-administrativas. A su vez, tomando en cuenta el carácter de proyecto de esta previsión y la necesaria distinción con el momento de su aplicación práctica. Se distingue el currículum vivido, como aquel que se produce cotidianamente en la práctica de la enseñanza y que es el que vivencian los alumnos durante su formación.

Sin embargo, en esta práctica coexisten influencias que actúan de forma explícita con otras que tienen un carácter latente, no manifiesto, al ser producto de intereses hegemónicos que adoptan formas sutiles, no manifiestas de acción de prejuicios, tabúes, rituales, mitos que ejerce una influencia no consciente, pero eficaz en la formación, de aquí que se hable de currículo oculto.

Funciones de los currículos

- Hacer de puente mediador entre la teoría y la práctica.
- Favorecer el encuentro interdisciplinario.
- Vehicular y concretar las orientaciones generales del sistema educativo.
- Hacer un nexo entre prescripción y ejecución.
- Orienta los procesos y estrategia de investigación.
- Sirve de guía a los profesores y formadores.
- Facilita los procesos de cambio e innovación.



En las distintas funciones del currículo, por la experiencia práctica, se entiende que no se puede realizar una práctica pedagógica, sin una teoría científica acertada, mediada por un diseño curricular que sirve de preceptor y supervisor de la labor social, el cual a su vez se enriquece y perfecciona al solucionarse los problemas que se generan en la propia práctica, lo cual hace que los objetivos políticos - sociales sean cada vez más centrados en el tipo de individuo que la sociedad demanda. Por lo tanto la integración y la interdisciplinariedad de las asignaturas fluyen de mejor manera hacia los objetivos previstos, habiendo una mejor comprensión del proceso y una mejor depuración de los componentes del currículo.

Fuentes del currículo

Se definen las fuentes del currículo como aquellos ámbitos que van a proporcionar información pertinente para decidir acerca del currículo de los educandos. Son cuatro las que se consideran significativas: antropológicas, psicológicas, epistemológicas y pedagógicas.

El diseño curricular reviste gran importancia cuando se analiza el proceso de enseñanza - aprendizaje con el uso de las nuevas tecnologías, esto ha provocado una nueva forma de ver la manera en que se pueden llevar los conocimientos a los estudiantes, por ende se considera que los profesionales de hoy y del mañana no pueden estar ajenos al desarrollo tecnológico y en el diseño curricular se tendrá que considerar esta cuestión para aprovechar las potencialidades que brinda el propio desarrollo a partir de estos novedosos enfoques de la actividad docente se proyecta el diseño metodológico de la asignatura Auditoría Fiscal para su impartición en el Plan de Estudio D.

La ejecución del diseño curricular

Es de suma importancia la información y discusión con los estudiantes que transitarán por el diseño curricular, para que estos actúen, desde el primer



momento, como sujetos y directores de su propio aprendizaje; para que sientan suyos cada uno de los objetivos Planteados.

No se trata de una información solamente, sino, de un diálogo convencedor de las características de la carrera y de su diseño curricular para contar con todo su empeño ante los retos parciales y finales previstos. Este momento no excluye la posibilidad de recoger y analizar sus preocupaciones y posibles sugerencias. La ejecución del Plan requiere de un diagnóstico de la situación real existente, para garantizar que cada acción educativa esté a la altura de las necesidades de los estudiantes.

El diagnóstico no se refiere a conocer el estado general del grupo de estudiantes para dar una explicación de los resultados finales también es precisar, con claridad, cuáles son los requerimientos individuales y colectivos, para ajustar el proyecto elaborado al sistema concreto que se presente. Por otra parte el diagnóstico no es una acción que se realice aislada, es parte sustancial del proceso pedagógico ya que es indispensable que cada acción que se proyecte esté basada en él, en las condiciones particulares que la implementación del proceso pedagógico profesional exija, de ahí que el diagnóstico es un elemento sistemático inherente al desarrollo del diseño curricular. Creatividad, búsqueda sistemática de información científico - técnica, perfeccionamiento de habilidades pedagógicas y técnicas, atención más personalizada al estudiante y evaluación frecuente e integradora; entre otras exigencias nos Plantea la ejecución del diseño curricular.

Es decisivo poseer un personal docente preparado convenientemente para llevar a cabo la enseñanza desde el proceso profesional o lo más cercano posible a sus condiciones reales. Para ello debe no sólo saber, sino saber hacer y poder aplicar los métodos de trabajo tecnológicos, para de esta forma educar mediante la solución de los problemas principales.



En la ejecución del diseño curricular debe asegurarse la armonía y coherencia, para que el modelo propuesto sea alcanzado, lo cual implica, que se deberán trazar Planes de acción en las direcciones siguientes:

Vertical o asincrónico

Se refiere al sistema de actividades que de forma sucesiva tendrán lugar a lo largo (en el tiempo) de los módulos, áreas o disciplinas. Lo que será trazado por los especialistas del área en conformidad con la ciencia y la técnica de que se trate, y que asegure el tránsito ascendente del estudiante por diversas etapas, en este sentido prima la lógica del contenido, la cual tendrá como brújula el perfil o modelo del egresado.

Horizontal o sincrónico

Se trata de la estrategia interdisciplinaria que se traza para lograr que las acciones simultáneas sean armónicas, coordinadas, complementarias en función de los objetivos parciales que permitirán acercarse, paulatinamente, al modelo del egresado.

En esta dirección se coordinarán actividades, se distribuirán responsabilidades para la formación integral, con arreglo a las potencialidades de las áreas que actúan a un mismo tiempo y a los requerimientos de los grupos y de los estudiantes.

Transversal o Educativo

En esta dirección se ubican todas las acciones que están vinculadas a la formación de la personalidad del estudiante a:

- Concepción del mundo o cosmovisión.
- Intereses profesionales.
- Cualidades humanas y profesionales.



Aquí se encuentran ubicados: los valores humanos, los requerimientos volitivos, la concepción ambientalista, los valores patrióticos y solidarios, los marcos éticos entre otros.

Esta direccionalidad atraviesa toda la carrera y cada una de las otras direcciones, reflejándose en ella la imbricación de lo académico, lo laboral y lo investigativo. En ella se actúa no sólo bajo las acciones institucionales, sino también las referidas a las familias, el contexto socioeconómico y por tanto las de las empresas, las organizaciones y la comunidad.

Por lo antes Planteado, esta dirección tiene no poco escenario; la sociedad en su conjunto, el territorio, donde la institución de formación profesional tiene una alta responsabilidad desarrolladora, en bien de los más encumbrados valores. Luego, la ejecución del diseño reclama de una estrategia general que atienda estas tres direcciones a través de Planes de acción colectivos en los que se armonicen coherentemente todos estos elementos.

El trabajo metodológico en la institución docente se manifiesta: en la elaboración de los diseños; en la ejecución de éste y en la evaluación del mismo. Esto implica que el trabajo metodológico debe estar presente en el que hacer de directivos y docentes, en el macro, mezo y micro diseño curricular.

El trabajo metodológico consta de dos partes fundamentales:

- Docente - Metodológico
- Científico - Metodológico

Docente - Metodológico:

Actividad que se realiza, basándose fundamentalmente en los conocimientos más consolidados de la Didáctica General y Especial y en la preparación y experiencia



acumulada por los profesores, con el fin de mejorar el proceso docente - educativo.

Científico - Metodológico:

Es la actividad que realizan los profesores en el campo de la Didáctica General y Especial, basándose fundamentalmente en los resultados de las investigaciones, con el fin de perfeccionar el proceso docente - educativo.

Para proyectar el trabajo metodológico de una institución (escuela, área, departamento, asignatura, etc.) se requiere realizar un diagnóstico, que permita detectar los problemas existentes que pueden ser resueltos por esta vía, en el nivel organizativo de que se trate.

La sociedad requiere profesionales altamente calificados, capaces de aplicar y perfeccionar el universo tecnológico existente, en función del desarrollo económico y social del país. Se demanda un profesional que posea un adecuado marco conceptual sobre el objeto de trabajo, con habilidades y hábitos que le permitan resolver problemas; a la vez, que porta formaciones psicológicas que lo ponen en condiciones de ejercer la profesión con satisfacción, en un ambiente de alto rigor científico técnico.

El desarrollo de un proceso de formación científicamente fundamentado, requiere atención esmerada a la Planificación y organización que se manifiesta en el diseño curricular, lo que debe dar lugar a una mayor calidad del mismo, desde una perspectiva que considere: las bases teóricas de esta decisiva actividad y las tendencias más actuales, las leyes que rigen el proceso del diseño, un sistema de principios de trabajo y una adecuada metodología para elaborar los documentos que lo integran.

Para ejecutar los diseños curriculares, es imprescindible garantizar adecuada preparación de los profesores que se dedican a la educación y en particular, la dirección coherente que dicho proceso requiere, la que puede ser lograda



mediante la instrumentación de un trabajo metodológico mancomunado de los ejecutores. En ambos casos, se exige una cultura científica técnica de elevado rigor teórico y práctico, que permita obtener máxima calidad en la educación e instrucción de los profesionales.

Los diseños curriculares se deben elaborar, ejecutar y validar sistemáticamente, con alto rigor científico que permita sistematizar las bases teórico - práctico de esta trascendental actividad que debe orientarse, cada vez más, a la excelencia pedagógica, en la compleja labor de enseñar y lograr aprendizajes significativos en función de una personalidad de elevados valores humanos, con capacidades para ser un activo productor y creador en la sociedad.

La Didáctica, según el Dr. C. Carlos M. Álvarez de Sayas, es la ciencia que estudia el proceso docente - educativo, basado fundamentalmente, en dar respuesta a las necesidades sociales.

¿Por qué podemos afirmar que la didáctica es una ciencia?

Porque la misma cumple con los requisitos para clasificarla como tal: posee un objeto propio de estudio, un sistema de principios, leyes inherentes y responde al desarrollo histórico de la sociedad.

Por otra parte, el Dr. C. Carlos M. Álvarez de Sayas, en su teoría de la vinculación de la escuela con la vida, Plantea las Leyes de la Didáctica:

La Primera Ley de la Didáctica. Relaciones del proceso docente-educativo con el contexto social: La escuela en la vida

Esta Ley establece la relación entre el proceso docente-educativo y la necesidad social. El vínculo que se establece entre el proceso docente - educativo con la sociedad, en que el papel dirigente lo tiene lo social, explica las características de



la escuela en cada contexto social y se formula según el modelo teórico de Carlos Álvarez, a través de la relación problema - objetivo - proceso (objeto), que conforman una tríada dialéctica.

La escuela es parte de la sociedad y formando parte de ella desempeña un papel fundamental, pero subordinada a los intereses y necesidades de aquella. No es pues el mero vínculo o relación entre la escuela y la sociedad, sino con carácter de ley, la subordinación dialéctica de la parte (la escuela) al todo (la sociedad). Si la escuela no está consciente de esto pierde su rumbo, lo que se reflejará en la calidad de su labor: contribuir a la formación cultural de esa misma sociedad.

Esta relación problema - objetivo por medio del proceso mismo se expresa del modo siguiente: el estudiante se forma para servir a la sociedad desde la misma escuela y no solo después de graduado.

La necesidad social, como problema, determina el carácter del proceso docente - educativo y en primer lugar su intención, su aspiración: los objetivos, de los cuales se derivan el resto de los componentes del proceso. El proceso docente (tercer componente de la triada) existe para satisfacer la necesidad de preparar determinados tipos de egresados que posibiliten el desarrollo de esa sociedad.

La integración cotidiana y multifacética de la escuela productiva a la práctica social es su esencia, y es la que condiciona también esencialmente la naturaleza didáctica (social) del proceso de formación de los estudiantes: el proceso docente-educativo. Para el autor de esta teoría: "Preparar al hombre para la vida" en la escuela no es formarlo solo para cuando deje a esta y se enfrente a la vida.

Es, ante todo, educarlo participando en la vida, en la construcción de la sociedad, es prepararlo para resolver problemas ya que durante su estancia en la institución docente aprendió a resolverlos. La institución docente y el proceso que en la misma



se desarrolla existen para satisfacer la necesidad de la preparación de los ciudadanos de una sociedad: el encargo social.

El encargo social se satisface cuando el egresado de la escuela es capaz, y está presto para desempeñar un papel en el contexto social, con cualidades que se corresponden con los intereses de esa sociedad. Como dijo el Maestro: “Puesto que a vivir viene el hombre, la escuela debe preparar al hombre para la vida”¹

La Segunda Ley de la Didáctica. Relaciones internas entre los componentes del proceso docente - educativo: La educación a través de la instrucción

La Segunda Ley que rige el diseño curricular, y que ha sido Planteada por el Dr. Carlos Álvarez de Sayas en su teoría curricular, es aquella que se formula mediante la relación dialéctica entre objetivo-contenido-método. Esta Ley establece los nexos internos del proceso de formación profesional.

En el análisis de la Primera Ley se ve que se entiende por objetivo, también se analiza el hecho de que el objeto es modificado y se convierte en el contenido del proceso docente educativo. El método es la estructura, el orden de los pasos que desarrolla el sujeto en su interacción con el objeto. Ese método está determinado por el objeto, por su estructura y relaciones, de ahí su carácter objetivo, pero también tiene cierto margen de subjetividad como consecuencia de que es el sujeto el que de un modo consciente selecciona los posibles métodos.

En este proceso el contenido es aquella parte de la realidad objetiva sobre la cual recae la acción del profesional y que se denomina objeto de trabajo, el cual es modificado por el profesional durante la ejecución de un método, como expresión estructural del proceso y que se identificará como modo de actuación del profesional.

¹ Martí, José. Escrito sobre educación, editorial Ciencias Sociales, La Habana, 1976.



En esta Segunda Ley se concreta como el individuo va a actuar (método) para cumplir el encargo social (objetivo), aquí se concreta la relación sociedad-individuo, pues el objetivo expresa la concreción del encargo social, la satisfacción de la necesidad social, y el método la comunicación y actuación de la persona. La relación objetivo - contenido es el modo en que se concreta la relación del todo con las partes.

El objetivo expresa el objeto idealizado y modificado; el contenido, sus componentes, sus relaciones o las leyes de su comportamiento. En la relación objetivo-contenido se expresa el carácter sistémico del proceso, el objetivo se manifiesta como expresión de la cualidad novedosa de ese sistema, mientras que el contenido detalla, analiza y deriva esa totalidad. Estas dos leyes se interrelacionan a través del objetivo. Ante un problema el profesional se propone un objetivo (que implica la transformación del objeto), para lo cual actúa sobre el objeto aplicando determinados métodos de trabajo profesional.

1.3.1 Principios didácticos que rigen el Proceso Docente Educativo

Los principios didácticos son aquellas regularidades esenciales que rigen el enseñar y el aprender, que permiten al educador dirigir científicamente el desarrollo integral de la personalidad de los estudiantes, considerando sus estilos de aprendizaje, en medios propicios para la comunicación y la socialización en los que el marco del salón de clases se extienda a la familia, la comunidad y la sociedad en general.

- **Principio del carácter científico y educativo:** este principio se considera básico en la formación del profesional, ya que expresa con exactitud la determinación de la enseñanza, su calidad, intención, orientación, así como la tendencia pedagógica predominante.



- **Principio de la sistematicidad:** está estrechamente relacionado con la derivación de objetivos desde la carrera, disciplinas, asignaturas, temas y en cada una de las clases que se imparten.
- **Principio de la vinculación de la teoría con la práctica:** en las diferentes formas organizativas del proceso se pone de manifiesto esta relación, porque si bien es importante pertrechar a los estudiantes de los conocimientos de una parte de la cultura de la humanidad que se relaciona directamente con la profesión, es indispensable la adquisición de las habilidades prácticas que trae aparejado el dominio de los conceptos, leyes y procedimientos relacionados con la ciencia de la profesión.
- **Principio de la combinación estudio - trabajo:** partiendo de que las universidades dan respuesta a la necesidad de los profesionales que necesita la sociedad, entonces los mismos deben egresar con las habilidades necesarias para dar solución a los problemas profesionales, y para lograr la formación de estas habilidades, desde los primeros años académicos se vincula al estudiante con el ambiente laboral.
- **Principio del carácter consciente y de la actividad independiente de los estudiantes:** el profesor como conductor del proceso docente educativo debe ejercer una influencia educativa en la formación de la personalidad de los estudiantes, ser ejemplo vivo para los mismos es la mejor forma de educar.
- **Principio de la asequibilidad:** parte de la exposición del conocimiento de lo sencillo a lo complejo, de lo conocido a lo desconocido y de lo concreto a lo abstracto.

1.4 Particularidades de las asignaturas optativas

Sobre las asignaturas optativas aparece muy poco en la literatura tanto nacional como internacional, pero se conoce que se han utilizado a través de los tiempos en los diferentes Planes y programas de estudios de universidades y otras



instituciones de enseñanzas, con el objetivo fundamental de incentivar y profundizar en el estudio de las más disímiles temáticas que respondan al perfil del profesional o actividades científicas o investigativas de importancia social, económica y política del estado.

En las Instituciones y Planes de Estudio A, B y C no se le prestaba atención a esta forma académica, sin embargo en el nuevo Plan de Estudio D es obligatorio su implementación.

La caracterización del Plan por asignaturas, planifica y propone las asignaturas optativas y facultativas que contribuyan a determinado perfil profesional es decir, ¿qué otras asignaturas complementan las salidas profesionales propuestas?, así como la determinación de su forma de enseñanza, el volumen total de horas y sus métodos, medios y evaluación correspondiente. Se incluyen el estudio de asignaturas optativas, que se ofertarán según las características de cada Centro de Enseñanza Superior, estas asignaturas constituyen un elemento de flexibilización del Plan. A su vez se crean las condiciones para un mayor trabajo pedagógico personal y grupal del claustro profesoral.

Las asignaturas optativas, los estudiantes las eligen libremente entre la oferta que realiza la universidad. Estas tienen que ser escogidas obligatoriamente entre las especificadas en el Plan de Estudios, es oportuno significar que esos contenidos pueden estar dirigidos a particularizar más en algunos de los campos o esferas de actuación determinados en el currículo base o a incorporar otros que respondan a necesidades particulares del territorio.

Estas asignaturas son las que el alumno debe seleccionar una cantidad determinada, para cursar de forma obligatoria. Se utilizan en general, para garantizar la ampliación y actualización de variados temas científico técnicos relacionados con la profesión y la actividad presencial de los estudiantes.



La Comisión Nacional de Carrera debe realizar un balance adecuado de las horas totales asignadas a las asignaturas de las diferentes disciplinas, teniendo en cuenta el máximo de horas de clases por semana que se establece como norma para cada año académico y a su vez posibilitando la incorporación de contenidos propios y/o optativos, con el objetivo de ayudarles a completar el Plan de Estudio a partir del currículo base, estas precisiones tendrán siempre un carácter indicativo, no normativo.

Estos elementos antes expuestos permitieron proponer el diseño metodológico de la asignatura optativa Auditoría Fiscal para tributar a la formación integral del estudiante de la carrera de Contabilidad y Finanzas.

~~CAPIΤULO II~~



CAPITULO II: PROPUESTA DEL DISEÑO METODOLÓGICO DE LA ASIGNATURA AUDITORIA FISCAL

En este capítulo, se proponen elementos del currículo a este nivel, que sirven de base al programa de la nueva asignatura, Auditoría Fiscal de forma optativa. En las indicaciones metodológicas y de organización se establece qué hacer en las conferencias, clases teórico-prácticas, seminarios y clases prácticas para dar cumplimiento al objetivo además se anexa el desarrollo de cada actividad docente.

2.1 Fundamentación de la asignatura

Esta asignatura optativa pretende resolver un problema objetivo, que por su repercusión en la sociedad es imprescindible abordarlo, esta persigue la formación de valores encaminados al logro de la justeza al comprender los fundamentos teóricos de la fiscalidad y comprobación de las operaciones aplicando los procedimientos generales de la auditoría en la práctica actual y perspectiva de la economía en Cuba.

Además facilita las herramientas necesarias para que los egresados puedan realizar una labor de comprobación y análisis de la situación tributaria de una empresa, determinando el nivel de riesgo fiscal que esta asume en su actividad, al conocer y controlar su acción económica en materias que requieren ser evaluadas con una mayor rigurosidad relativa a la fiscalidad asociada a cualquier negocio, tanto por la posibilidad de incurrir en contingencias tributarias muy significativas como por la detección de ahorros fiscales; tales fundamentos reafirman, que el diseño de la asignatura mencionada es necesaria para el mejor desenvolvimiento del graduado en las funciones propias dentro de la rama contable.



2.2 Propuesta del diseño metodológico de la asignatura Auditoría Fiscal

Programa Analítico de la asignatura

Ministerio de Educación Superior
Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
“Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de Estudio “D”

Especialidad: Contabilidad y Finanzas
Disciplina: Auditoría
Asignatura: Auditoría Fiscal (Optativa)
Año: 4to
Semestre: 7^{mo}
Fondo de tiempo: 45 horas

Objetivos Generales

Educativos:

Enjuiciar críticamente la gestión económica financiera de la entidad sujeta a la auditoría tomando en consideración las condiciones sociales, políticas y económicas de la sociedad y la función que debe desempeñar el auditor profesional.

Instructivos:

1. Elaborar los diferentes papeles de trabajo que respondan a la aplicación de las técnicas y procedimientos de Auditoría Fiscal de acuerdo con lo establecido por la Ley No. 73 del Sistema Tributario, el Decreto Ley No. 169 de las Normas Generales y Procedimientos Tributarios y las distintas normas creadas por los Ministerios de Finanzas y Precios y de Auditoría y Control.



2. Identificar los objetivos de la Auditoría Fiscal.
3. Reconocer los ingresos y gastos a expresar en la declaración jurada a los efectos fiscales preparada por la empresa auditada.

Plan Temático

Tema	Título	Conferencias	Clases teórico-prácticas	Clases prácticas	Seminarios	Total
I	Fundamentación de la Auditoría Fiscal.	4	8	12	8	32
II	La recaudación de los tributos. Recursos en la vía administrativa.	2		8	3	13
	Total	6	8	20	11	45

Sistema de conocimientos:

Antecedentes históricos de la Auditoría Fiscal, función dentro de la sociedad. Definiciones. Sistema Tributario Cubano y su organización. Procedimientos utilizados en la práctica de la Auditoría Fiscal así como los papeles de trabajo que debe confeccionar el auditor.

Sistema de habilidades:

1. Definir los antecedentes de la Auditoría Fiscal.
2. Identificar los objetivos y las funciones de la Auditoría Fiscal.
3. Reconocer las características del Sistema Tributario Cubano.
4. Reconocer los tipos de tributos.
5. Definir los procedimientos más adecuados para cada tipo de tributo.



6. Aplicar las regulaciones fiscales establecidas para el pago de estos impuestos a diferentes situaciones dadas en clase.
7. Elaborar papeles de trabajo adecuados para este tipo de auditoría.

Valores

Por las características del contenido se pretende tributar al desarrollo en los estudiantes de un conjunto de valores propios de la carrera que están presentes en el enfoque integral del currículo, y que la mayoría de los cuales son los que se recogen en el Programa Director de Formación de Valores de la sociedad cubana como son:

Dignidad:

Sentirse libre y actuar consecuentemente con capacidad para desarrollar cualquier actividad, estar orgulloso por la defensa de la obra educacional que ha desarrollado la Revolución, siendo respetados por ser consecuentes en los principios y en la correspondencia entre lo que se piensa y se hace.

Patriotismo:

Se manifiesta estando conscientes de que la Patria es lo primero, la fidelidad con la Revolución, el Partido, el Socialismo y Fidel. Vivir para la Patria y estar dispuesto a morir por ella. Participación en las tareas de la Revolución. Ser un antiimperialista e internacionalista consecuente.

Honestidad:

Actuando con transparencia, con plena correspondencia entre la forma de pensar y actuar, asumiendo una postura adecuada ante lo justo en el colectivo. Ser estudiantes íntegros y sinceros exigiendo lo mismo de los demás. Ser ejemplo en el cumplimiento de la legalidad y los deberes, combatiendo manifestaciones de doble moral, fraude, indisciplina, vicios, el delito y la corrupción. Brindar información veraz.



Solidaridad:

Fortaleciendo el espíritu de colaboración y de trabajo en equipo. Apremiar en alto grado el sentido de compañerismo y compartimos todos los recursos, en aras de potenciar todo el conocimiento que captamos y generamos. Identificarnos con el sentido de justicia social, equidad e internacionalismo, ante las causas nobles que pueden lograr un mundo mejor, de paz e igualdad.

Responsabilidad:

Se posibilita la creación de un clima de autodisciplina en el desempeño de misiones en las actividades cotidianas, desplegando todas las potencialidades en la conquista del entorno, con audacia responsable. Debe ser responsable ante el cumplimiento de las tareas a desarrollar, responder por los actos que realiza, pensar antes de actuar.

Humanismo:

Identificarse con la historia y las mejores tradiciones de la educación cubana, como sus dignos representantes actuando como activos promotores de la vida educacional, científica, económica, política, ideológica y cultural, en el interior de la institución educativa y hacia la sociedad. Se debe garantizar un ambiente de estudio, facilitador, participativo y de confianza. El estudiante debe desarrollar como convicción, la necesidad de la superación permanente, asimilando críticamente los avances de la ciencia, la tecnología y la cultura universal, defendiendo con criterios propios la obra de la Revolución.

Laboriosidad:

Esmerarse en el estudio, en su constancia, disciplina y eficiencia. Concebir al estudio como la fuente de riqueza, como un deber social y la vía honrada para la realización de los objetivos sociales y personales. Se cumple teniendo presente la asistencia y puntualidad, cumplimiento de las tareas propuestas, calidad y constancia en el esfuerzo, cuidado de los medios que dispone para realizar el ejercicio.



Honradez:

Se cumple actuando con la rectitud e integridad en todos los ámbitos de la vida y en la acción de estudiar con su propio trabajo y esfuerzo. Respetar la propiedad social y personal, no robar. Enfrentar las manifestaciones de indisciplinas, ilegalidades, fraude y los hechos de corrupción.

Justicia:

El estudiante debe ser capaz de identificarse con la igualdad social que se expresa en que los seres humanos sean acreedores de los mismos derechos y oportunidades para su desarrollo, sin discriminación por diferencias de origen, edad, sexo, desarrollo cultural, color de la piel y credo; luchando contra todo tipo de discriminación.

Organización:

Se manifiesta al estudiante hacer lo que corresponde al momento y en el lugar adecuado, al respetar a sus profesores y compañeros, al realizar las actividades en la secuencia apropiada, tener cada cosa en su lugar.

Colectivismo:

El estudiante debe ser capaz de mantener una armonía en las relaciones, una constante integración al grupo, ayuda mutua, debe identificar los intereses personales con los colectivos, incorporación a las actividades que está realizando.

Independencia:

En toda la realización de los ejercicios el estudiante debe mantener su independencia, criterio propio, toma de decisiones.



Objetivos y contenidos por temas

Tema 1: Fundamentación de la Auditoría Fiscal

Objetivos:

1. Definir los aspectos fundamentales de la Auditoría Fiscal tales como: concepto, objetivos, etapas, técnicas para desarrollar habilidades en los estudiantes.
2. Describir los antecedentes del Sistema Tributario Cubano, su desarrollo a través del tiempo, así como los principales tributos y las disposiciones fiscales establecidas que permitan su aplicación al cálculo de los aportes al presupuesto del estado, para el logro de beneficios sociales.

Sistema de conocimientos:

La Auditoría Fiscal, antecedentes, cambios en la sociedad, concepto, objetivos, funciones y atribuciones, etapas, técnicas y normas para su ejecución. Breve reseña histórica del Sistema Tributario Cubano. Tipos de impuestos, tasas y contribuciones. Particularidades y regulaciones fiscales de algunos de ellos. Misión de la ONAT.

Sistema de habilidades:

1. Describir los antecedentes de la Auditoría Fiscal.
2. Explicar concepto, objetivos, etapas, técnicas, funciones, atribuciones, normas y desarrollo de la Auditoría Fiscal.
3. Identificar las características de los impuestos al fisco antes del surgimiento del Sistema Tributario.
4. Describir las regulaciones fiscales sobre los tributos.
5. Explicar la misión de la ONAT.
6. Definir conceptos de algunos términos relacionados con el Sistema Tributario.



7. Elaborar los papeles de trabajo que permitan la aplicación de los diferentes procedimientos de Auditoría a situaciones relacionadas con el pago de impuestos.

Actividades del tema:

Conferencia 1. Introducción a la asignatura.

Sumario:

Introducción a la asignatura. Reseña histórica del surgimiento de la Auditoría Fiscal. Concepto, objetivos, clasificación, técnicas, etapas y pasos en el desarrollo de la Auditoría Fiscal.

Objetivo:

Analizar los aspectos fundamentales de la Auditoría Fiscal tales como: concepto, objetivos, clasificación, técnicas, etapas y desarrollo para desarrollar habilidades en los estudiantes.

Métodos:

- Expositivo
- Elaboración Conjunta

Medios:

- Pizarrón
- Pancartas
- Guía de Estudio

Bibliografía:

- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.
- Auditoría. Cook y Winkle. Edición 2da.
- CECOFIS. Diplomado en Auditoría General Tomo II.

(VER ANEXO 1)



Seminario 1. La administración tributaria.

Sumario:

Órganos de la administración fiscal. Competencia. Funciones y atribuciones de la Auditoría Fiscal que realiza la Administración Tributaria. Normas a tener en cuenta en una Auditoría Fiscal.

Objetivos:

1. Reconocer los aspectos relacionados con la administración de la actividad fiscal.
2. Identificar las funciones y atribuciones de la Auditoría Fiscal que realiza la Administración Tributaria.
3. Aplicar las normas fundamentales a tener en cuenta en una Auditoría Fiscal.

Métodos:

- Exposición oral
- Elaboración Conjunta

Medios:

- Pancartas
- Guía de Estudio

Bibliografía:

- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control. Auditoría.
- Cook y Winkle. Edición 2da.
- CECOFIS. Diplomado en Auditoría General Tomo II.

(VER ANEXO 2)



Clase práctica 1. Desarrollo de la Auditoría Fiscal.

Sumario:

Ejercitación sobre objetivos, clasificación, técnicas, etapas, normas y desarrollo de la Auditoría Fiscal.

Objetivo:

Analizar los aspectos fundamentales de la Auditoría Fiscal tales como: objetivos, técnicas, clasificación, etapas, normas y desarrollo de la Auditoría Fiscal para desarrollar habilidades en los estudiantes.

Métodos:

- Trabajo independiente
- Elaboración Conjunta

Medios:

- Pizarrón
- Pancartas
- Guía de Estudio

Bibliografía:

- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.
- Auditoría. Cook y Winkle. Edición 2da.
- CECOFIS. Diplomado en Auditoría General Tomo II.

(VER ANEXO 3)



Conferencia 2. El Sistema Tributario Cubano.

Sumario:

El Sistema Tributario Cubano. Antecedentes. Tipos de tributos. Funciones del Sistema Tributario en Cuba.

Objetivo:

Caracterizar los principales tributos al Presupuesto del Estado.

Métodos:

- Expositivo
- Elaboración Conjunta

Medios:

- Pizarrón
- Pancartas
- Guía de Estudio

Bibliografía:

- Ley No.73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No. 169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.
- CECOFIS. Diplomado en Auditoría General Tomo II.

(VER ANEXO 4)



Clase teórico - práctica 1. Los Tributos.

Sumario:

El impuesto sobre transporte terrestre. Procedimientos y métodos para su confirmación.

Objetivo:

Verificar a partir de las diferentes técnicas y procedimientos, si el cálculo y aporte del impuesto sobre transporte terrestre es el correcto desarrollando la honestidad en los estudiantes.

Métodos:

- Expositivo
- Elaboración Conjunta

Medios:

- Pizarrón
- Pancartas
- Guía de Estudio

Bibliografía:

- Ley No.73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No. 169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.
- CECOFIS. Diplomado en Auditoría General Tomo II.

(VER ANEXO 5)



Clase práctica 2. Los Tributos.

Sumario:

Ejercitación práctica sobre la auditoría al impuesto sobre transporte terrestre.

Objetivo:

Verificar a partir de las diferentes técnicas y procedimientos, si el cálculo y aporte del impuesto sobre transporte terrestre es el correcto desarrollando la honestidad en los estudiantes.

Método:

- Trabajo independiente

Medios:

- Pizarrón
- Pancartas
- Guía de Estudio

Bibliografía:

- Ley No.73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No. 169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.
- CECOFIS. Diplomado en Auditoría General Tomo II.

(VER ANEXO 6)



Seminario 2. Los Tributos.

Sumario:

Impuesto especial a productos. Impuesto sobre utilidades. Procedimientos y métodos para su comprobación.

Objetivo:

Debatir los aspectos fundamentales de las diferentes técnicas y procedimientos, del cálculo y aporte del impuesto especial a productos y el impuesto sobre utilidades, desarrollando de esta forma la responsabilidad en los estudiantes.

Métodos:

- Exposición oral
- Elaboración Conjunta

Medios:

- Pancartas
- Guía de Estudio

Bibliografía:

- Ley No.73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No. 169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.

(VER ANEXO 7)



Clase teórico -práctica 2. Los Tributos.

Sumario:

Impuesto sobre la utilización de la fuerza de trabajo. Procedimientos y métodos para su comprobación.

Objetivo:

Comprobar a partir de las diferentes técnicas y procedimientos, si el cálculo y aporte del impuesto sobre la utilización de la fuerza de trabajo es el correcto desarrollando de esta forma la responsabilidad en los estudiantes.

Métodos:

- Expositivo
- Elaboración conjunta

Medios:

- Pizarrón
- Pancartas
- Guía de Estudio

Bibliografía:

- Ley No.73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No. 169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.

(VER ANEXO 8)



Clase práctica 3. Los Tributos.

Sumario:

Ejercitación práctica sobre la auditoría al impuesto sobre la utilización de la fuerza de trabajo.

Objetivo:

Verificar a partir de las diferentes técnicas y procedimientos, si el cálculo y aporte del impuesto sobre la utilización de la fuerza de trabajo es el correcto desarrollando la honestidad en los estudiantes.

Método:

- Trabajo independiente

Medios:

- Pizarrón
- Pancartas
- Guía de Estudio

Bibliografía:

- Ley No.73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No. 169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.

(VER ANEXO 9)



Seminario 3. Los Tributos.

Sumario:

Impuesto sobre documentos. Impuesto sobre ingresos personales. Procedimientos y métodos para su comprobación.

Objetivo:

Debatir los aspectos fundamentales de las diferentes técnicas y procedimientos, del cálculo y aporte del impuesto sobre documentos e impuesto sobre ingresos personales desarrollando de esta forma la responsabilidad en los estudiantes.

Métodos:

- Exposición oral
- Elaboración Conjunta

Medios:

- Pancartas
- Guía de Estudio

Bibliografía:

- Ley No.73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No. 169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.

(VER ANEXO 10)



Clase teórico - práctica 3. Los Tributos.

Sumario:

Tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial Procedimientos y métodos para su confirmación.

Objetivo:

Verificar a partir de las diferentes técnicas y procedimientos, si el cálculo y aporte de la tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial es el correcto desarrollando de esta forma la responsabilidad en los estudiantes.

Métodos:

- Expositivo
- Elaboración conjunta

Medios:

- Pizarrón
- Pancartas
- Guía de Estudio

Bibliografía:

- Ley No.73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No. 169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.
- CECOFIS. Diplomado en Auditoría General Tomo II.

(VER ANEXO 11)



Clase práctica 4. Los Tributos.

Sumario:

Ejercitación práctica sobre la auditoría a la tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial.

Objetivo:

Verificar a partir de las diferentes técnicas y procedimientos, si el cálculo y aporte de la tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial es el correcto desarrollando de esta forma la responsabilidad en los estudiantes.

Método:

- Trabajo independiente

Medios:

- Pizarrón
- Pancartas
- Guía de Estudio

Bibliografía:

- Ley No.73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No. 169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.

(VER ANEXO 12)



Seminario 4. Los Tributos.

Sumario:

Impuesto sobre las ventas. Impuesto sobre la utilización o explotación de los recursos naturales y por la protección del medio ambiente. Procedimientos y métodos para su comprobación.

Objetivo:

Debatir los aspectos fundamentales de las diferentes técnicas y procedimientos, del cálculo y aporte del impuesto sobre las ventas e impuesto sobre la utilización o explotación de los recursos naturales y por la protección del medio ambiente desarrollando la honestidad en los estudiantes.

Métodos:

- Exposición oral
- Elaboración Conjunta

Medios:

- Pancartas
- Guía de Estudio

Bibliografía:

- Ley No.73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No. 169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.

(VER ANEXO 13)



Clase teórico -práctica 4. Los Tributos.

Sumario:

La contribución a la seguridad social. Procedimientos y métodos para su comprobación.

Objetivo:

Verificar a partir de los diferentes procedimientos, si el cálculo y aporte sobre la contribución a la seguridad social es el correcto para desarrollar la responsabilidad en los estudiantes.

Métodos:

- Expositivo
- Elaboración conjunta

Medios:

- Pizarrón
- Pancartas
- Guía de Estudio

Bibliografía:

- Ley No.73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No. 169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.

(VER ANEXO 14)



Clase práctica 5. Los Tributos.

Sumario:

Ejercitación práctica sobre la auditoría a la contribución a la seguridad social.

Objetivo:

Comprobar a partir de las diferentes técnicas y procedimientos, si el cálculo y aporte sobre la contribución a la seguridad social es el correcto desarrollando en los estudiantes la responsabilidad.

Método:

- Trabajo independiente

Medios:

- Pizarrón
- Pancartas
- Guía de Estudio

Bibliografía:

- Ley No.73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No. 169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.

(VER ANEXO 15)

Actividad 16 - Prueba Parcial



Tema 2: La recaudación de los tributos. Recursos en la vía administrativa.

Objetivos:

1. Definir el proceso de recaudación de los tributos por la vía voluntaria, al tiempo que se compruebe su comportamiento en la práctica.
2. Explicar los recursos administrativos de reforma y alzada, como elementos defensivos ante la Auditoría Fiscal.

Sistema de conocimientos:

Introducción, la recaudación de los tributos por la vía voluntaria. La recaudación de los tributos por la vía de apremio. Introducción, contenido. El recurso de reforma y el recurso de alzada.

Sistema de habilidades:

1. Establecer los aspectos fundamentales en la recaudación de los tributos por la vía voluntaria y de apremio.
2. Establecer los elementos a tener en consideración para interponer en los recursos de reforma y después de alzada.
3. Aplicar las regulaciones fiscales establecidas para el pago de estos impuestos a diferentes situaciones dadas en clase.

Actividades del tema:



Conferencia 3. La recaudación de los tributos.

Sumario:

La recaudación de los tributos en la vía voluntaria. La recaudación de los tributos en el vía de apremio.

Objetivo:

Analizar los aspectos fundamentales que se tienen en cuenta en la Auditoría Fiscal para la recaudación de los tributos en la vía voluntaria y de apremio para desarrollar habilidades en los estudiantes.

Métodos:

- Expositivo
- Elaboración conjunta

Medios:

- Pizarrón
- Pancartas
- Guía de Estudio

Bibliografía:

- Ley No. 73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No.169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Auditoría. Cook y Winkle. Edición 2da.
- Principios de Auditoría. Meigs, Larsen y Meigs. Edición 3ra.
- CECOFIS. Diplomado en Auditoría General Tomo II.
- Resoluciones y documentos de los Ministerios de Finanzas y Precios y de Auditoría y Control.

(VER ANEXO 16)



Clase práctica 6. La recaudación de los tributos.

Sumario:

Ejercitación sobre la recaudación de los tributos en la vía voluntaria.

Objetivo:

Describir los aspectos fundamentales que se tienen en cuenta en la Auditoría Fiscal para la recaudación de los tributos en la vía voluntaria para desarrollar habilidades en los estudiantes.

Métodos:

- Expositivo
- Elaboración conjunta

Medios:

- Pizarrón
- Pancartas
- Guía de Estudio

Bibliografía:

- Ley No. 73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No.169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Auditoría. Cook y Winkle. Edición 2da.
- Principios de Auditoría. Meigs, Larsen y Meigs. Edición 3ra.
- CECOFIS. Diplomado en Auditoría General Tomo II.
- Resoluciones y documentos de los Ministerios de Finanzas y Precios y de Auditoría y Control.

(VER ANEXO 17)



Clase práctica 7. La recaudación de los tributos.

Sumario:

Ejercitación sobre la recaudación de los tributos en la vía de apremio.

Objetivo:

Describir los aspectos fundamentales que se tienen en cuenta en la Auditoría Fiscal para la recaudación de los tributos en la vía de apremio para desarrollar habilidades en los estudiantes.

Métodos:

- Expositivo
- Elaboración conjunta

Medios:

- Pizarrón
- Pancartas
- Guía de Estudio

Bibliografía:

- Ley No. 73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No.169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Auditoría. Cook y Winkle. Edición 2da.
- Principios de Auditoría. Meigs, Larsen y Meigs. Edición 3ra.
- CECOFIS. Diplomado en Auditoría General Tomo II.
- Resoluciones y documentos de los Ministerios de Finanzas y Precios y de Auditoría y Control.

(VER ANEXO 18)



Seminario 5. Recursos en la vía administrativa.

Sumario:

Recursos en la vía administrativa. Recurso de reforma. Recurso de alzada.

Objetivo:

Analizar los aspectos fundamentales que se tienen en cuenta en la Auditoría Fiscal para los recursos de reforma y alzada y de esta forma desarrollar habilidades en los estudiantes.

Métodos:

- Exposición oral
- Elaboración Conjunta

Medios:

- Pancartas
- Guía de Estudio

Bibliografía:

- Ley No. 73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No.169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Auditoría. Cook y Winkle. Edición 2da.
- Principios de Auditoría. Meigs, Larsen y Meigs. Edición 3ra.
- CECOFIS. Diplomado en Auditoría General Tomo II.
- Resoluciones y documentos de los Ministerios de Finanzas y Precios y de Auditoría y Control.

(VER ANEXO 19)



Clase práctica 8. Recursos en la vía administrativa.

Sumario:

Ejercitación sobre el recurso de reforma.

Objetivo:

Describir los aspectos fundamentales que se tienen en cuenta en la Auditoría Fiscal para el recurso de reforma y de esta forma desarrollar habilidades en los estudiantes.

Métodos:

- Expositivo
- Elaboración conjunta

Medios:

- Pizarrón
- Pancartas
- Guía de Estudio

Bibliografía:

- Ley No. 73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No.169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Auditoría. Cook y Winkle. Edición 2da.
- Principios de Auditoría. Meigs, Larsen y Meigs. Edición 3ra.
- CECOFIS. Diplomado en Auditoría General Tomo II.
- Resoluciones y documentos de los Ministerios de Finanzas y Precios y de Auditoría y Control.

(VER ANEXO 20)



Clase práctica 9. Recursos en la vía administrativa.

Sumario:

Ejercitación sobre el recurso de alzada.

Objetivo:

Describir los aspectos fundamentales que se tienen en cuenta en la Auditoría Fiscal para el recurso de alzada desarrollando de esta forma habilidades en los estudiantes.

Métodos:

- Expositivo
- Elaboración conjunta

Medios:

- Pizarrón
- Pancartas
- Guía de Estudio

Bibliografía:

- Ley No. 73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No.169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Auditoría. Cook y Winkle. Edición 2da.
- Principios de Auditoría. Meigs, Larsen y Meigs. Edición 3ra.
- CECOFIS. Diplomado en Auditoría General Tomo II.
- Resoluciones y documentos de los Ministerios de Finanzas y Precios y de Auditoría y Control.

(VER ANEXO 21)



Indicaciones metodológicas y de organización

La asignatura Auditoría Fiscal, se encuentra ubicada en la disciplina de Auditoría de forma optativa, según lo establece el Plan de Estudio D de la carrera de Licenciatura en Contabilidad y Finanzas. Es una asignatura fundamentalmente práctica, se imparte después que los estudiantes han recibido una fuerte formación de las asignaturas de Auditoría, Contabilidad, Costo y Finanzas.

En la concepción del Plan de Estudio se profundiza en los aspectos conceptuales y/o definiciones fundamentales que conjuntamente con la actividad práctica permite el desarrollo de las habilidades por temas en la comprobación de los impuestos, tasas y contribuciones según lo establece la ONAT y la elaboración de los papeles de trabajo en cada caso teniendo en cuenta los cambios ocurridos en el Sistema Tributario Cubano.

La asignatura tiene un total de 45 horas, está estructurada por 2 temas que están dados en la aplicación de la Ley No. 73 del Sistema Tributario y el Decreto Ley No. 169 de las Normas Generales y Procedimientos Tributarios establecida por los Ministerios de Finanzas y Precios y de Auditoría y Control.

En el Tema I, Fundamentación de la Auditoría Fiscal, se tratan los antecedentes de la Auditoría Fiscal y aspectos fundamentales de esta, además del desarrollo del Sistema Tributario Cubano, así como los principales tributos y las disposiciones fiscales establecidas que permitan su aplicación al cálculo de los aportes al Presupuesto del Estado, este tema se impartirá en 2 conferencias, 4 clases teórico-prácticas, 5 clases prácticas y 4 seminarios, para un total de 32 horas. Se aplicarán 2 horas de evaluación parcial al concluir este primer tema, teniendo en cuenta el fondo de tiempo de que dispone la asignatura.

En el Tema II, la recaudación de los tributos. Recursos en la vía administrativa, se estudian los aspectos fundamentales en la recaudación de los tributos por vía



voluntaria y por la vía de apremio además de los elementos a tener en consideración para interponer en los recursos de reforma y alzada, este tema se impartirá en 1 conferencia, 4 clases prácticas y un seminario para un total de 13 horas.

Se utilizarán métodos activos de enseñanza que permiten al estudiante desarrollar habilidades que contribuyan a su formación profesional y permita tener criterios para elaborar y evaluar sus propias decisiones jugando un papel importante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

El sistema de evaluación está dirigido a preguntas de comprobación, seminarios de participación, una prueba parcial y la evaluación final será por el recorrido de los alumnos.

En las clases prácticas se sugiere que se analicen los estudios de casos propuestos en las orientaciones por temas y realicen los ejercicios diseñados en la Guía de Estudio, para facilitar el intercambio entre los estudiantes. El estudio independiente será un elemento importante para ayudar a la adquisición de habilidades y reafirmar las adquiridas en clases.

Sistema de evaluación:

Evaluación frecuente: Preguntas de comprobación

Clases prácticas

Seminarios de participación

Evaluación parcial: 1 Prueba Parcial de 2 horas

Bibliografía:

Auditoría. Cook y Winkle. Edición 2da.

Principios de Auditoría. Meigs, Larsen y Meigs. Edición 3ra.

CECOFIS. Diplomado en Auditoría general Tomo II.



Ley No. 73 del Sistema Tributario.

Decreto Ley No. 169 del Ministerio de Finanzas y Precios.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas y Precios relacionadas con los tipos impositivos estudiados.

Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.

(Todo esto ubicado en la red del laboratorio y el Microcampus).

~~CONCLUSIONES~~



Conclusiones

La propuesta del diseño metodológico de la asignatura optativa **Auditoría Fiscal** para la carrera Licenciatura en Contabilidad y Finanzas permitirá:

- El desarrollo de habilidades del egresado hasta comprender la importancia de la Auditoría Fiscal como instrumento de control.
- El entendimiento de la función de esta en el área contable-financiera en su entorno, en el proceso de verificación de las operaciones.
- El dominio de las herramientas básicas que completarán su formación profesional y utilizará posteriormente en la toma de decisiones.
- Conocer los procedimientos de Auditorías Fiscales, así como verificar su cumplimiento.

~~RECOMENDACIONES~~



Recomendaciones

- Proponer a la dirección de la carrera de Licenciatura en Contabilidad y Finanzas instrumento a partir del curso 2007-2008 el programa para la asignatura optativa *Auditoría Fiscal*, elaborado en este Trabajo de Diploma, con las indicaciones que en el mismo se brindan.
- A los profesores que impartan la asignatura, que orienten trabajos extraclases relacionados con aquellas temáticas menos tratadas.
- Mantener actualizadas las temáticas que así lo necesiten, a fin de lograr un nivel de información acorde con la actualidad.
- Sugerir al colectivo de la disciplina Auditoría, el necesario seguimiento al trabajo metodológico de este programa, así como la adopción de medidas que permita su perfeccionamiento continuo, para que sea lo más atractiva posible y los estudiantes opten por ella.

~~BIBLIOGRAFÍA~~



Bibliografía

- Abreu Tamayo, Meybel. *Propuesta del diseño metodológico de la asignatura Auditoría I en la carrera Contabilidad y Finanzas*. Moa 2006.
- Álvarez de Sayas, Carlos M. *La escuela en la vida*. Editorial Pueblo y Educación. 1990.
- Álvarez de Sayas, Carlos M y Rita M. *hacia un currículum integral y conceptualizado*. 1997.
- Armada Trabas Elvira, *Auditoría Financiera*. Tesis maestría. Universidad de La Habana. 2003.
- CECOFIS. Diplomado en Auditoría General. Tomo II.
- Colectivos de autores. *Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad*. Universidad de La Habana. 1995.
- Cook and Winkle. Auditoría, Edición 2da. [sin. I.] [sin. a]
- Fuentes Cruz, Juan Carlos; Legrá Legrá, Miladis Yaquelin. *Actualización del diseño curricular de las asignaturas Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros en el curso para trabajadores*. Moa. 2005.
- _____ . *Hacia una escuela de la excelencia*. La Habana: Editora Academia, 1996.
- _____ . *La Universidad. Sus procesos y sus leyes*. Curso 20. Ciudad de La Habana Pedagogía 97. Ciudad de La Habana. Cuba, 1997.
- _____ . *La Pedagogía como Ciencia*. Ciudad de La Habana: Editorial Félix Varela, 1998.
- MES. Modelo del Profesional. Licenciatura en Contabilidad y Finanzas. Plan de Estudio C. Universidad de La Habana.
- Meigs, Larsen y Meigs .Principios de Auditoría. Edición 3ra.
- Plan de Estudios A y B de la carrera de Licenciatura en Contabilidad y Finanzas. Universidad de La Habana.



- Plan de Estudios C de la carrera de Licenciatura en Contabilidad y Finanzas. Universidad de La Habana.
- Regulaciones y Normas de Auditoría. ONAT.
- Riñack Pupo, Rúber José. *Propuesta del diseño metodológico de la asignatura Control Interno*. Moa 2006.
- Reynaldo Pérez, Yiliety; Saldivar García, Kenia. *Perfeccionamiento del diseño curricular de la asignatura Seminario Especial de Auditoría para el Plan de Estudio C en la carrera de Contabilidad y Finanzas*. Holguín. 2005.

ANEXOS



Anexo 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
“Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de estudio “D”

4to año - 1er SEMESTRE

Especialidad: Contabilidad y Finanzas

Disciplina: Auditoría

Asignatura: Auditoría Fiscal

Tipo de clase: Conferencia 1

Tiempo de duración: 2 horas

Tema 1: Fundamentación de la Auditoría Fiscal

Sumario:

Introducción a la asignatura. Reseña histórica del surgimiento de la Auditoría Fiscal. Concepto, objetivos, clasificación, técnicas, etapas y pasos en el desarrollo de la Auditoría Fiscal.

Objetivo:

Analizar los aspectos fundamentales de la Auditoría Fiscal tales como: concepto, objetivos, clasificación, técnicas, etapas y desarrollo para desarrollar habilidades en los estudiantes.

Bibliografía:

- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.
- Auditoría. Cook y Winkle. Edición 2da.
- CECOFIS. Diplomado en Auditoría General Tomo II.

Introducción al curso:

Dar una breve introducción al curso, explicando las principales características de la asignatura, así como la cantidad de temas y formas de evaluación en general.

Plan temático:

Tema	Título	Conferencias	Clases teórico-prácticas	Clases prácticas	Seminarios	Total
I	Fundamentación de la Auditoría Fiscal.	4	8	12	8	32
II	La recaudación de los tributos. Recursos en la vía administrativa.	2		8	3	13
	Total	6	8	20	11	45



Sistema de evaluación:

Las evaluaciones frecuentes que se realizarán en cada una de las formas de enseñanza (conferencia, clases teórico-prácticas, seminarios y clases prácticas), se realizarán de forma oral o escrita, con el objetivo de ver si se cumplieron los objetivos específicos de las clases.

Introducción al tema:

En este primer tema estudiaremos los aspectos fundamentales sobre la Auditoría Fiscal así como la necesidad de su utilización para controlar los tributos al fisco.

Motivación de la conferencia:

¿Qué entienden por Auditoría Fiscal?

¿Conocen algunos antecedentes históricos de la Auditoría Fiscal en Cuba?

¿Conocen algunas técnicas de Auditoría Fiscal?

A estas interrogantes daremos respuesta en la conferencia del día de hoy.

Desarrollo:

Reseña histórica de la Auditoría Fiscal en Cuba

Con la constitución del año 1940 se crea el Ministerio de Hacienda, mediante el Decreto No. 2081 del 27 de enero de 1955, en el que se establecen 3 subsecretarios que son: ingreso, gasto y administrativo. Los impuestos y derechos de aquellos momentos se liquidaban en la aduana en forma de rentas e impuestos y de impuestos de la Ley de Obras Públicas, por las direcciones de contabilidad en forma de apremios y bienes del estado, estadísticas, servicios centrales, pensiones y jubilaciones, además de la tesorería general de la República.

Con la Ley No. 448, se reorganiza el Ministerio de Hacienda, el 14 de julio de 1959, donde se forma la Comisión Administrativa Tributaria de la Auditoría Fiscal y se autoriza al cobro de todos los impuestos a través del Sistema Tributario del Banco.

El 23 de febrero del 1961 por razón de la Ley No. 937 se instaura la nueva legislación orgánica del Ministerio de Hacienda y la Ley Fiscal No. 998 del 5 de enero de 1962. Luego en 1966 con el Estatuto No. 1187 se funda el Banco del Estado, organismo ejecutor de la Política Financiera encargada del control sobre el cumplimiento del plan de la economía nacional.

Con la desaparición del campo socialista y el recrudecimiento del bloqueo norteamericano en el país cambiaron las relaciones de intercambio comercial y fue necesario crear documentos legislativos e instituciones.

En 1994 surge la Ley No. 73 del Sistema Tributario Cubano y el Decreto Ley No. 147 de la reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado, luego en 1995 se organiza el Decreto Ley No. 159 de la Auditoría.

El Acuerdo No. 2915 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministro creó la Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT) de fecha 30 de mayo de 1995 y el Decreto Ley No. 169 del 10 de enero de 1997 de las Normas Generales de Procedimientos Tributarios.



Cambios en la sociedad

La sociedad ha experimentado una serie de transformaciones económicas como parte de las cuales han surgido nuevos tipos y formas de propiedad (empresas mixtas, UBPC, trabajadores por cuenta propia, etc.), aún cuando se mantendrá el predominio de la propiedad social. También se han creado diversos tipos de mercados y en general, se ha incrementado el papel de las relaciones mercantiles.

Concepto de Auditoría Fiscal:

Consiste en el examen de las operaciones relacionadas con los tributos al fisco, a los que está obligada la entidad estatal o persona natural o jurídica del sector no estatal, con el objetivo de determinar si se efectúan en la cuantía que corresponda, dentro de los plazos y formas establecidas y proceder conforme al derecho.

Objetivos de la Auditoría Fiscal

Inmediato: es el de determinar los impuestos omitidos y la aplicación de las sanciones correspondientes como medio para desalentar la evasión e inducir al cumplimiento voluntario de la masa de contribuyente.

Mediano y a largo plazo:

- Estimular el pago voluntario y la actuación honesta y legal de los contribuyentes a partir de la creación de una capacidad de riesgo real y concreto.
- Minimizar la evasión mediante la investigación, el cruce de información y el estudio de las bolsas de fraudes existentes en sectores o tipos de contribuyentes.
- Determinar el índice de evasión en los sectores y actos de mayor riesgo.

Las auditorías se clasifican de la siguiente forma:

Integral: es la que comprende la revisión del total de los tributos y los ingresos no tributarios a las que está obligado el contribuyente, o al menos de los principales.

Temática nacional: es la que se realiza sobre un tema o tributo específico y es orientada nacionalmente.

Temática provincial: es la que se realiza sobre un tema específico y se orienta por la provincia.

Dirigida nacional: es la comprobación que se realiza a un tipo específico de contribuyente y se orienta nacionalmente.

Dirigida provincial: es la comprobación que se realiza a un tipo específico de contribuyente y se orienta por la provincia.

Centralizada: es la auditoría que se realiza a los contribuyentes que pagan centralizadamente por la casa matriz uno o varios impuestos.

Recomprobación: Cuando se realiza una segunda auditoría a un contribuyente como resultado de un recurso de reforma o alzada interpuesto por una auditoría anterior.

Auditoría de buró: es la que se realiza en la propia oficina sobre las declaraciones juradas y otros documentos del contribuyente a fin de conocer posibles subdeclaraciones.

Presencia fiscalizadora: es la comprobación que se realiza a contribuyentes con riesgo de evadir revisando fundamentalmente aspectos formales y en la que generalmente no se



obtienen determinaciones de importancia, pero permiten garantizar la presencia fiscalizadora se lleva a cabo las acciones siguientes:

- La inspección: es la función o actividad que llevan a cabo las administraciones tributarias, al objeto de verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos o responsables.
- La investigación: tiene por objeto la verificación de los hechos imposables no declarados.
- La comprobación: consiste en la verificación de los hechos imposables declarados.

Técnicas de Auditoría Fiscal:

Se definen como las tareas rutinarias, gestiones o métodos necesarios para obtener material de evidencia respecto a los resultados de un balance o registro. La realización de dichas técnicas permite cerciorarse de la autenticidad y correcta contabilización de las operaciones y del correcto cumplimiento de las normas y procedimientos las cuales se aplicaran según la pertinencia del caso hasta lograr la convicción del auditor respecto a un determinado hecho o circunstancia que se examina.

Dependiendo del tipo de empresa, el auditor dispone de una serie de técnicas de auditoría que se mencionan a continuación:

1. Observación:

Acción mediante la cual el auditor estudia y advierte, en forma apreciativa los hechos o acontecimientos y circunstancias en que éstas se desarrollan y en las distintas funciones o gestiones de la empresa auditada.

2. Indagación:

Investigación que realiza el auditor sobre determinados puntos en base a preguntas que realiza a personas de la empresa auditada. Esta técnica permite formarse una opinión respecto a la empresa, hecho o asunto determinado, sin embargo, las conclusiones o juicios necesariamente exigen una comprobación o evidencia que lo respalde suficientemente, lo que se logrará mediante la aplicación de otras técnicas según sea el caso.

Entre algunos ejemplos se pueden mencionar:

- Existencia de planes y manuales de ventas
- Sistemas de costos
- Política de compra y de venta
- Organización de la empresa
- Rendimientos y mermas

3. Confirmación:

Es la acción tendente a asegurarse de la ocurrencia o no de un hecho o asunto, mediante la obtención de un pronunciamiento de terceras personas ajenas a la empresa, que conocen la naturaleza del hecho o circunstancia que le permite al auditor formarse un juicio cierto y estable.

4. Análisis:

Es el estudio crítico de ciertos hechos que permiten llegar a la conclusión de que la información sujeta a esta técnica, está dentro o fuera de lo normal. Consiste en separar



elementos y agruparlos de acuerdo a su naturaleza u origen de tal forma que del examen practicado por el auditor se forma un juicio conceptual sobre el saldo o movimiento de un registro o cuenta.

5. Cálculo Aritmético:

Es la verificación de la corrección aritmética de los cálculos efectuados por la empresa auditada, mediante el recálculo realizado por el auditor, entre algunos ejemplos tenemos:

- Multiplicaciones de unidades por precios unitarios en existencia (Libros de Inventario).
- Sumas de las columnas de libros o remuneraciones.
- Tarifas de impuesto sobre base imponible en declaraciones.

6. Seguimiento Contable:

Mediante esta técnica, el auditor verificará que el ciclo contable se haya cumplido de acuerdo con las Normas Contables Generalmente Aceptadas.

Etapas de la Auditoría Fiscal:

- Exploración fuera del ámbito del contribuyente
- Exploración en el ámbito del contribuyente
- Planeamiento
- Ejecución

Desarrollo de la Auditoría Fiscal

1. Etapa preliminar antes de comenzar una Auditoría Fiscal.
2. La determinación del hecho imponible.
3. Acciones durante la realización de una Auditoría Fiscal.
4. Documentos que se elaboran durante y al final de una Auditoría Fiscal.
5. Resolución determinando y exigiendo el pago de la deuda tributaria.

1- La etapa exploratoria o de obtención de terceras personas que se relacionan con el sujeto pasivo o responsable, se dirige a conocer todos los datos y antecedentes con trascendencia tributaria, así como cualquier otro deducido de las relaciones económicas, profesionales o financieras del sujeto pasivo o responsable con otras personas.

Las personas que posean esos datos e informaciones acerca del sujeto pasivo o responsable, tiene el deber de suministrarlos a la administración, teniendo en cuenta que la Ley establece esta obligación de colaborar con la antes citada administración.

2- De vital importancia resulta la determinación de las actividades, actos o negocios jurídicos o económicos que realiza el sujeto pasivo y que conforman cada tributo, puesto que son los hechos imponibles los que originan la obligación tributaria del sujeto pasivo en cuestión.

La administración tributaria investigará y comprobará las actividades, actos o negocios, explotaciones y demás circunstancias que integran o condicionan el hecho imponible.

3- Acciones durante la realización de una Auditoría Fiscal:



- El auditor se presenta el mismo día que se inicia con la orden de trabajo ante el propio interesado (sujeto pasivo) a quien ostente su representación por disposición legal o reglamentaria.
- El auditor se acredita ante la persona con cuyo concurso va a desarrollar la Auditoría Fiscal.
- El auditor solicita la documentación correspondiente a analizar, en su caso, como opera el sujeto pasivo.
- El auditor comprueba si se cumplen o no con los requisitos legales, formales establecidos para los sujetos pasivos a auditar.

4- Documentos que se elaboran durante y al final de una Auditoría Fiscal:

- Los papeles de trabajo representan gran utilidad, ya que el auditor trabaja sobre registros y comprobantes que lo respalden, le es necesario dejar constancia escrita de la ejecución del trabajo que le sirva de evidencia de la auditoría.
- Los papeles de trabajo comprenden la totalidad de los documentos preparados o recibidos por el auditor para documentar el trabajo efectuado, los métodos y procedimientos aplicados y las conclusiones obtenidas, debiendo ser lo suficientemente explícitos, sin necesidad de aclaración verbal para ser entendido.
- La utilidad de los papeles de trabajo radica en servir para la elaboración del acta de comprobación y constituir elemento de prueba de la auditoría realizada.
- En el caso de que la Auditoría Fiscal se detecte una acción u omisión que pudiera ser constitutiva de delito, dichos papeles de trabajo podrán servir de pruebas en los tribunales.
- Como resultado de las actuaciones realizadas por los auditores fiscales, con el ejercicio de sus funciones. Se redacta el acta de comprobación que es firmada por ellos. Esta constituye el documento de mayor trascendencia para el sujeto pasivo o responsable, puesto que en ella los auditores reflejan el resultado de sus actuaciones de comprobación y consignan sus propuestas de deudas tributarias, al objeto de regularizar en su caso, la situación tributaria del sujeto pasivo declaran conducta parcial o totalmente de dicha situación.
- Frena el valor probatorio de los documentos públicos.
- Por su parte la resolución debe contener los aspectos siguientes:
 1. Identificación del contribuyente.
 2. Referencia a la orden de trabajo.
 3. Períodos y tributos realizados.
 4. Legislación que ampara las determinaciones.
 5. Deudas tributarias.
 6. Término de pago.
 7. Forma de proceder en caso de inconformidad con el resultado, órgano competente para resolverlo y plazo de presentación de la discrepancia.
 8. Cuantía y causa de la multa, si procediera.
 9. Firma del director de la ONAT.
 10. Firma del contribuyente, como constancia de la notificación del resultado.

5- Efectos que ocasiona:

- Interrumpe el plazo legal de prescripción.



- Los pagos realizados por el sujeto pasivo con posterioridad al inicio de las antes citadas actuaciones tienen el carácter de menos ingresos a cuenta de la determinación administrativa de la administración tributaria, es decir mediante resolución, pero no evitarán los recargos y sanciones que procedieren.

6- Resolución determinando y exigiendo el pago:

Las personas encargadas de elaborar el proyecto de resolución mediante la cual se determina y reclama, al sujeto pasivo o al responsable el que se le realizó la Auditoría Fiscal, el pago de la deuda tributaria, es generalmente un asesor jurídico, por lo que lo elaborará basado en el acta de comprobación que se debe revisar técnica y jurídicamente.

Conclusiones:

Hoy conocimos cuales fueron los antecedentes históricos de la Auditoría Fiscal, así como algunos aspectos fundamentales de esta asignatura.

Preguntas de comprobación:

- ¿Cuáles son los objetivos de la Auditoría Fiscal?
- ¿Cuáles son las etapas de la Auditoría Fiscal?
- ¿Cómo se clasifica la Auditoría Fiscal?

Trabajo Independiente

Responder las actividades del Tema I de la Guía de Estudio de esta asignatura.

Orientar la preparación y el estudio para el seminario 1 que tratará sobre la competencia de la Administración Tributaria. Funciones y atribuciones de la Auditoría Fiscal que realiza la Administración Tributaria. Normas para la ejecución de la Auditoría Fiscal.

Se darán a conocer a los estudiantes un listado de palabras en inglés para que conozcan su significado:

Auditoría Fiscal: Fiscal Audit.
Tributo: Tribute.
Planeamiento: Planning
Ejecución: Execution
Deuda tributaria: Tributary debt
Análisis: Analysis
Técnica: Technique



Anexo 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
“Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de estudio “D”

4to año-1er SEMESTRE

Especialidad:	Contabilidad y Finanzas
Disciplina:	Auditoría
Asignatura:	Auditoría Fiscal
Tipo de clase:	Seminario 1
Tiempo de duración:	2 horas

Tema 1: Fundamentación de la Auditoría Fiscal.

Sumario:

Órganos de la administración fiscal. Competencia. Funciones y atribuciones de la Auditoría Fiscal que realiza la Administración Tributaria. Normas a tener en cuenta en una Auditoría Fiscal.

Objetivos:

1. Reconocer los aspectos relacionados con la administración de la actividad fiscal.
2. Identificar las funciones y atribuciones de la Auditoría Fiscal que realiza la Administración Tributaria.
3. Aplicar las normas fundamentales a tener en cuenta en una Auditoría Fiscal.

Bibliografía:

- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control. Auditoría.
- Cook y Winkle. Edición 2da.
- CECOFIS. Diplomado en Auditoría General Tomo II.

Introducción

Primeramente se hace un recordatorio de lo estudiado en la conferencia anterior y luego se les pide a los estudiantes que se preparen en las preguntas que se muestran a continuación en el desarrollo del seminario.

Desarrollo:

A continuación se muestran preguntas para que los estudiantes se evalúen en el seminario

1. ¿Qué entiendes por Administración Tributaria?
2. Explique la competencia de la Administración Tributaria
3. Explique las funciones y atribuciones de la Auditoría Fiscal que realiza la Administración Tributaria.
4. La Auditoría Fiscal tiene funciones y atribuciones. Explique cada una de ellas.
5. Mencione las normas básicas para la ejecución de Auditorías Fiscales.

Se dividirá el aula en equipos de 5-6 estudiantes y se hará la exposición y debate sobre las respuestas a las preguntas teóricas. Todas las respuestas serán evaluadas para darles la



evaluación a los estudiantes al finalizar el seminario. Cualquier otra respuesta que tenga vital importancia en el estudio de este tema será aceptada.

Conclusiones:

Luego de concluido el seminario los estudiantes fueron capaces de profundizar en el estudio de este tema.

Guía previa para la clase práctica 1

Contenido: Ejercitación sobre objetivos, clasificación, técnicas, etapas y desarrollo de la Auditoría Fiscal.

Objetivo: Analizar los aspectos fundamentales de la Auditoría Fiscal tales como: objetivos, técnicas, clasificación, etapas, normas y desarrollo de la Auditoría Fiscal para desarrollar habilidades en los estudiantes.

Orientaciones:

Debatir el estudio de caso 1 que se encuentra en la Guía de Estudio de esta asignatura.

Revisar el trabajo independiente de la conferencia 1.



Anexo 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
“Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de estudio “D”

4to año-1er SEMESTRE

Especialidad:	Contabilidad y Finanzas
Disciplina:	Auditoría
Asignatura:	Auditoría Fiscal
Tipo de clase:	Clase Práctica 1
Tiempo de duración:	2 horas

Tema 1: Fundamentación de la Auditoría Fiscal

Sumario:

Ejercitación sobre objetivos, clasificación, técnicas, etapas, normas y desarrollo de la Auditoría Fiscal.

Objetivo:

Analizar los aspectos fundamentales de la Auditoría Fiscal tales como: objetivos, técnicas, clasificación, etapas, normas y desarrollo de la Auditoría Fiscal para desarrollar habilidades en los estudiantes.

Bibliografía:

- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.
- Auditoría. Cook y Winkle. Edición 2da.
- CECOFIS. Diplomado en Auditoría General Tomo II.

Introducción:

Realizar una introducción haciendo un breve recuento de lo impartido en la conferencia 1 del Tema I. Es importante que los estudiantes sean los protagonistas de este proceso evaluando a aquellos que de una forma u otra tengan participación en esta introducción.

Desarrollo:

- 1- ¿Que entiendes por Auditoría Fiscal?
- 2- Mencione algunas funciones y atribuciones de la Auditoría Fiscal.
- 3- ¿Cuáles son las técnicas de la Auditoría Fiscal?
- 4- Debatir el estudio independiente dejado en la conferencia anterior.
- 5- Debatir el estudio de caso siguiente:

Juan Ramón Medina, auditor de poca experiencia en la realización de auditorías fiscales se presenta en la Empresa de servicios a la unión del níquel del municipio de Moa, para la revisión de ciertos tributos, por lo que comienza su trabajo con el siguiente cronograma:

- Comenzará a realizar los papeles de trabajo antes de presentarse al director para ir adelantando el trabajo.
- Antes de comenzar la auditoría avisará al sujeto pasivo de sus intenciones para que tenga todas las documentaciones a pedir de boca y así no perder tiempo, pues él se presentará tres días después.



- La etapa preliminar la obviará, pues hacía tres meses que uno de sus compañeros de trabajo había efectuado un exhaustivo trabajo de auditoría a esta organización.
- La determinación del hecho imponible lo hizo por los papeles de trabajo de la auditoría anterior.
- Terminará los papeles de trabajo y elaborará el acta de comprobación teniendo en cuenta los elementos más esenciales de dicho documento.

Se pide:

Analice y evalúe el comportamiento del auditor, teniendo en cuenta el desarrollo de una Auditoría Fiscal, sobre el cronograma seguido por él.

Solución:

1. En este caso como primera deficiencia tenemos la poca experiencia del auditor, puesto que el examen habrá de realizarse por personas que tengan una capacitación adecuada, teniendo experiencia como auditor.
2. No puede comenzar a realizar la auditoría sin antes presentarse al director.
3. No debe avisar al sujeto pasivo para que tenga lista la documentación, el auditor se presenta el mismo día que se inicia con la orden de trabajo ante el propio interesado (sujeto pasivo) a quien ostente su representación por disposición legal o reglamentaria.
4. El auditor se acredita ante la persona con cuyo consenso va a desarrollar la Auditoría Fiscal y solicita la documentación correspondiente a analizar.
5. No puede obviar la etapa preliminar porque hace tres meses el no fue quien hizo la auditoría y si así fuera tampoco procedería porque puede que halla variado cualquier dato al igual que en la determinación del hecho imponible.
6. Elaborará el acta de comprobación con los elementos más esenciales no tuvo en cuenta que este documento es el de mayor trascendencia para el sujeto pasivo o responsable, puesto que en ellos los auditores reflejan el resultado de sus actuaciones de comprobación y análisis de la situación tributaria de la empresa.

Conclusiones:

Resumir el trabajo realizado por el grupo dando a conocer las evaluaciones realizadas durante el desarrollo de la clase así como el cumplimiento del objetivo propuesto, resaltar los logros y deficiencias según corresponda.

Motivación para la próxima conferencia:

- ¿Cuántos impuestos existen? ¿Cuántas tasas?
- ¿Creen que siempre existieron los impuestos?
- ¿Conocen como ha evolucionado el Sistema Tributario a través del tiempo?
- ¿Conocen algunos impuestos que se utilizan en Cuba?

A estas interrogantes daremos respuesta en la próxima conferencia

Trabajo Independiente

Realizar las preguntas de autoevaluación 1, 2 y 3 de la Guía de Estudio de la asignatura y entregar la respuesta al profesor.

Estudio de la Ley No. 73 del Sistema Tributario Cubano.



Anexo 4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
“Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de estudio “D”

4to año - 1er SEMESTRE

Especialidad: Contabilidad y Finanzas

Disciplina: Auditoría

Asignatura: Auditoría Fiscal

Tipo de clase: Conferencia 2

Tiempo de duración: 2 horas

Tema 1: Fundamentación de la Auditoría Fiscal

Sumario: El Sistema Tributario Cubano. Antecedentes. Tipos de tributos. Funciones.

Objetivo:

Reconocer los principales tributos al Presupuesto del Estado.

Bibliografía:

- Ley No.73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No. 169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.

Introducción:

En este tema estudiaremos el Sistema Tributario Cubano y su desarrollo a través del tiempo además de los principales tributos al presupuesto del estado, así como algunos términos importantes para mejor comprensión del tema.

Desarrollo:

Reseña histórica:

Época colonial. Período de 1492-1902

- Pago en especie
- Legislación fiscal
- Monetariamente
- Impuesto principal. Contribución a la seguridad social

Época Republicana

Con el nacimiento de la República termina la intervención norteamericana directa. En 1902 surge un estado cubano, aunque solo fuera la letra, constituido nacionalmente para la administración y dominación del país, con una influencia norteamericana latente en su propio epicentro. En este contexto no podía hablarse de “sistema fiscal”, pues lo que realmente existía era una multiplicidad desordenada de imposiciones.



En 1917 surge la Ley de Impuesto establecida, de donde se derivan las utilidades del cultivo de azúcar y su exportación; En 1925 la Ley Obras Públicas sobre las rentas o productos de bienes inmuebles.

En 1931 Ley de emergencia económica. Impuesto general de utilidades, sobre primas de seguro, sobre fletes y pasajes de compañía extranjera, sobre capital cubano extranjero, sobre cuentas corrientes inactivas. (30 % sobre el movimiento, sobre las acciones. (0,05 centavos), sobre la letra de cambio y sobre el transporte terrestre. En febrero de 1903 se crearon nuevos impuestos por el gobierno de Estrada Palma, al obtener este un empréstito, que si bien en su mayor cuantía eran indirectos igual aludían a los bolsillos de los consumidores, el pueblo.

La dinámica de cambio de la legislación fiscal era tal que las circulares, los decretos caían como aguacero sobre paja, dejándola cambiada y desordenada con escasos intervalos de tiempo. Los contribuyentes, que no se entendían con los funcionarios venales, encontraban en esta situación la perfecta excusa, y hasta excitación, para evadir el impuesto, buscando los malabares más suspicaces.

Durante el gobierno de los 100 días Antonio Guiteras intentó realizar ciertas reformas del sistema tributario. Planteaba que el peso de la tributación debía caer sobre la clase acomodada para privarla de los rendimientos desmedidos y del crecimiento exagerado del capital. Sus objetivos primarios eran implantar un impuesto progresivo sobre las rentas, los bienes, las herencias y propuso una participación del estado mediante impuestos progresivos en el incremento no ganado de los bienes inmuebles.

A solicitud del Secretario de Hacienda, dos norteamericanos más: Magill y Shoup realizaron un estudio sobre el Sistema Fiscal Cubano. Según sus propias palabras entrevistaron a “representantes de 36 instituciones cubanas, así como un gran número de contribuyentes individuales y funcionarios de la Secretaría de Hacienda” y encontraron que existía multiplicidad de impuestos, y en tanto un palpable ocultamiento de carga tributaria real de los contribuyentes. Se detectaron numerosas quejas respecto a la administración y a la creencia de que si lo recaudado hubiese sido correctamente administrado, el país hubiese funcionado mejor.

Época revolucionaria

En Cuba revolucionaria, surge en julio de 1959 la Ley No. 447 sobre la Reforma tributaria:

- Impuesto general sobre impuestos.
- Impuestos complementarios sobre ingresos.
- Impuesto sobre compra - venta.
- Impuesto sobre consumo.
- Impuesto sobre la producción bruta de azúcar.
- Impuesto sobre transporte terrestre.
- Impuestos sobre derechos reales y transmisión de bienes.
- Impuestos sobre acciones al portador.
- Impuestos sobre documentos.

Luego en enero de 1962 surte efecto la Ley No. 998 sobre Impuesto sobre ingresos con escala progresiva, Impuesto sobre ingresos brutos por medio de júdicés, aportes de empresas estatales, Contribución a la seguridad social, Transmisión de bienes, Impuesto



sobre documentos, Impuesto sobre bienes de consumo, Impuesto sobre utilidades, e Impuesto sobre capital cubano – invertido extranjero. Ya en 1967 aparece la Ley No. 1213 de Impuesto sobre nóminas, y más adelante en 1981 el Decreto Ley No. 44 de Impuesto en circulación, aportes sobre ganancia, aportes a la amortización de los activos fijos tangibles, ventas, exceso de medios de rotación, contribución por diferencia de precio del comercio exterior, Impuesto sobre prestación de servicio estatal, Impuesto sobre transporte terrestre y Contribución a la seguridad social.

El Parlamento de la República de Cuba aprobó la Ley No. 73 del Sistema Tributario, el 4 de agosto de 1994, con arreglo a la cual se comienza la aplicación de un nuevo sistema tributario. Para enfrentar esta misión fue necesario implementar un conjunto de instrumentos legales que han ido ordenando el sistema tributario vigente, cuyos principales objetivos fueron: lograr el crecimiento de los ingresos para el sostenimiento y desarrollo de la política social, ser un instrumento económico vinculado a disminuir el déficit del presupuesto de estado, coadyuvar al equilibrio de las finanzas internas y contribuir a la recuperación económica, desarrollar la cultura tributaria y restablecer la disciplina fiscal, ser un instrumento de control económico.

El desarrollo legislativo se concibió en cuatro etapas: la primera, promulgar los cuerpos legales; la segunda, garantizar presencia parcial de todos los tributos; la tercera para ampliar en proceso de sujeto y hechos económicos gravados y la última, jerarquizar normativamente cada reglamento, consolidado el tributo aunque aún no se ha comenzado a desarrollar. Una vez agotadas estas etapas y previa evaluación de sus resultados se estará en condiciones de plantearse una nueva Ley Tributaria.

La promulgación de la Ley No. 73 ha tenido un impacto positivo en el ordenamiento legislativo cubano. Disposiciones legales posteriores, como las Leyes No. 75 de la Defensa Nacional, No. 76 de Minas, No. 77 de la Inversión Extranjera, así como el Decreto Ley No. 165 de Zonas Francas y Parque Industriales, norman aspectos específicos que se incorporan al Sistema Tributario.

Tributos:

La prestación pecuniaria que el estado exige, por imperio de la ley, con el objetivo de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos pueden consistir en impuestos, tasas y contribuciones.

Funciones:

Los impuestos sirven para recaudar recursos para los gastos generales de la sociedad, regular las actividades sociales y económicas, así como redistribuir el ingreso neto de la sociedad.

Función de recaudar

Toda sociedad requiere hacer frente a una serie de gastos que garantizan la convivencia social, desde asegurar la educación y la salud hasta el mantenimiento del orden interno. Estos recursos necesariamente tienen que salir de la actividad económica y del ingreso de sus habitantes. En Cuba antes del nuevo Sistema Tributario fundamentalmente se hacía mediante mecanismos económicos directos entre las empresas y el estado.



Función de regular

La segunda función de regular adquiere ahora mayor importancia en condiciones en que se diversifican los actores sociales y los métodos de planificación y dirección de la economía se hacen más descentralizados.

Función de distribución

En el caso de Cuba la gran mayoría de los gastos del Presupuesto están dirigidos a los programas sociales, y en menor proporción, a inversiones que también revierten en beneficio de la sociedad. Es importante conocer que con el pago del impuesto no se recibe un beneficio directo e inmediato. Los ingresos que se obtienen por esta vía no solo de la población sino mayoritariamente de las empresas productivas conforman el Presupuesto del Estado que es distribuido mediante el Presupuesto Estatal.

Impuesto:

Es de carácter obligatorio, al pagarse no se recibe nada a cambio, la persona paga porque la ley establece que por determinada actividad o propiedad de un bien específico, hay que abonar una cantidad.

1. Impuesto sobre utilidades.
2. Impuesto sobre los ingresos personales.
3. Impuesto sobre las ventas.
4. Impuesto especial a productos.
5. Impuesto sobre la propiedad o posesión de determinados bienes.
6. Impuesto sobre los servicios públicos.
7. Impuesto sobre el transporte terrestre.
8. Impuesto sobre la transmisión de bienes y herencias.
9. Impuesto sobre documento.
10. Impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo.
11. Impuesto sobre la utilización o explotación de los recursos naturales y por la protección del medio ambiente.

Ejemplo:

Que son propietarios o poseen un medio de transporte, pagan un impuesto. (Impuesto sobre el transporte terrestre)

Tasa:

Su pago conlleva una prestación o servicio a cambio, el sujeto paga y como resultado de este pago recibe algo, por ejemplo el servicio en aeropuertos.

- 1- Tasa por peaje.
- 2- Tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial.
- 3- Tasa por servicios de aeropuertos a pasajeros.

Ejemplo: cuando se va a circular por la carretera de Matanzas a Varadero se cobra una tasa. (Tasa de peaje)

Contribución:

Consiste en una cantidad, que se paga para a largo plazo obtener un fin determinado, por ejemplo la seguridad social.

Ejemplo: la contribución a la seguridad social (la jubilación)



Términos relacionados con el Sistema Tributario

Hecho imponible:

Es la actividad, acto o negocio jurídico establecido por mandato de la ley, que conforma cada tipo de tributo y que da origen a una obligación tributaria.

Ejemplo: la persona que compra un medio de transporte para cualquier actividad debe pagar el impuesto sobre transporte terrestre.

Si una empresa contrata a un obrero para utilizarlo en su producción se genera un impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo y ahí está el hecho imponible.

Base imponible:

Es el importe de la valoración del acto, negocio jurídico, actividad o magnitudes gravadas por el tributo, sobre el que se aplica el tipo impositivo.

Ejemplo: la contribución a la seguridad social: la base imponible es todo el salario devengado más el 9,09% de la reserva para vacaciones a eso se le aplica un porcentaje que es lo que va a tributar.

Tipo impositivo:

Es la cantidad que se aplica a la base imponible para determinar el importe del tributo, lo que puede ser en tanto por ciento, números enteros o decimales.

Ejemplo: el porcentaje de la base imponible.

Retentor:

La persona natural o jurídica que por sus funciones o por razón de su actividad, oficio o profesión y en virtud de la respectiva disposición jurídica, se encuentra obligada a retener el importe de un impuesto, tasa o contribución, para su posterior pago e ingreso al fisco, en lugar del contribuyente.

Perceptor:

La persona natural o jurídica, a quien la respectiva disposición legal obliga a cobrar el importe de un impuesto, tasa o contribución para su posterior pago e ingreso, en lugar del contribuyente.

Sujeto pasivo:

Quien en virtud de la ley debe cumplir, en calidad de contribuyente, retentor o perceptor, la obligación tributaria.

Sujeto activo:

El ente acreedor del tributo. Es decir el estado, que ejerce dicha facultad a través de los órganos de la Administración Tributaria.

Responsable:

Es responsable de la obligación tributaria quien sin tener el carácter de contribuyente, retentor o perceptor debe por disposición expresa de este Decreto-Ley o de la respectiva ley que crea el tributo, cumplir las obligaciones tributarias atribuidas a él.



Liquidación del impuesto:

Es la operación que consiste en aplicar un tipo impositivo a la base imponible, liquidar un impuesto y calcular la cantidad debida por el contribuyente, una vez conocida la base imponible que el detecta.

Declaración Jurada:

Es el documento mediante el cual se hace determinación de la deuda tributaria por el contribuyente, quien queda obligado con el contenido y exactitud de los datos consignados en ellas y pueden ser sancionados, conforme al derecho, si la presentan con inexactitud, incompleta o fraudulenta. La presentación de la declaración jurada obliga al pago de la deuda tributaria que resulte de esta y genera la responsabilidad por su contenido así como por la exactitud de los datos consignados en ella.

Persona natural:

La persona física con capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones tributarias.

Persona jurídica:

Las empresas estatales, cooperativas, organizaciones sociales, políticas y de masas, sociedades civiles y mercantiles, asociaciones, organizaciones, fundaciones y demás entidades con capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones tributarias.

Contribuyente:

La persona natural o jurídica, al que la ley impone la obligación de tributar.

Misión de la ONAT:

Garantizar con eficiencia y con un servicio de calidad la aplicación de la legislación tributaria, que permita la máxima recaudación para el sostenimiento de los gastos del Estado, apoyándose en la promoción de la cultura tributaria, la colaboración social y la exigencia administrativa.

Año fiscal:

Período de 12 meses que pueden coincidir o no con el año natural.

Conclusiones:

Realizar las conclusiones enfatizando en aquellos aspectos en que hubo mayores dificultades a lo largo de la clase y dar notas a los estudiantes evaluados.

Preguntas de comprobación:

- ¿A qué llamamos base imponible?
- ¿Qué entienden por año fiscal?
- ¿Cuántos impuestos existen?

Motivación para la próxima clase

- ¿Creen que es necesario el cálculo del impuesto sobre transporte terrestre?
 - ¿Qué leyes amparan este impuesto?
- A estas interrogantes daremos respuesta en la próxima clase.

Se darán a conocer a los estudiantes un listado de palabras en inglés para que conozcan su significado:



Tasa: tax

Impuesto: it appraises

Contribución: contribution

Tipo impositivo: tax type

Base imponible: base taxable

Trabajo Independiente

Investigar con los funcionarios de la ONAT, lo referente al impuesto sobre transporte terrestre.

Responder las actividades del Tema I que se encuentran en la Guía de Estudio de esta asignatura.

Orientar el estudio para la clase teórico-práctica 1 donde se demostrará a partir de las diferentes técnicas y procedimientos, si el cálculo y aporte del impuesto sobre el transporte terrestre es el correcto.



Anexo 5

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
“Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de estudio “D”

4to año-1er SEMESTRE

Especialidad:	Contabilidad y Finanzas
Disciplina:	Auditoría
Asignatura:	Auditoría Fiscal
Tipo de clase:	Clase Teórico-práctica 1
Tiempo de duración:	2 horas

Tema 1: Fundamentación de la Auditoría Fiscal

Sumario:

El impuesto sobre transporte terrestre. Procedimientos y métodos para su confirmación.

Objetivo:

Verificar a partir de las diferentes técnicas y procedimientos, si el cálculo y aporte del impuesto sobre transporte terrestre es el correcto desarrollando la honestidad en los estudiantes.

Bibliografía:

- Ley No.73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No. 169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.

Introducción:

La Ley No. 73 del Sistema Tributario en el título II, capítulo VI, del Ministerio de Finanzas y Precios, Artículo No.32 establece el impuesto sobre el transporte terrestre y la Resolución No. 355/03 lo regula por lo que para conocer la forma de cálculo de este impuesto partiremos del desarrollo de un ejercicio demostrativo.

Desarrollo:

Para desarrollar una auditoría sobre el impuesto sobre el transporte terrestre hay que partir de conocer que este impuesto grava la propiedad o posesión de vehículos de motor y de tracción animal destinados al transporte terrestre y son sujetos de este gravamen las personas naturales y jurídicas cubanas o extranjeras, propietarias o poseedoras de estos medios. (Según Resuelvo Primero y Segundo de la Resolución No. 355/03 del Ministerio de Finanzas y Precios).

Todas las empresas en el país deben presentar un listado de todos los vehículos de transporte por las cuales realizaran el pago del impuesto, el que se tributa al Presupuesto del Estado en los primeros cinco meses del año en curso, o sea, hasta el 31 de mayo de ese año y el mismo se realiza una vez al año.

En la confección de este documento intervienen por lo general tres departamentos: el departamento de contabilidad donde el especialista que lleva el submayor de los activos



fijos tangibles, el cual listará todos los medios de transporte que tiene la entidad con No. de inventario, vehículo, marca, modelo, chapa, fecha de alta y baja luego lo envía al departamento de transporte o al especialista que atiende esta área para que plasme en él la tara, capacidad de carga, peso bruto, número de asientos, además de comprobar que no exista diferencia entre la información recibida por el departamento de contabilidad y la de ellos, posteriormente esta información es enviada al departamento de finanzas o a la persona encargada de realizar el aporte para que proceda al cálculo del mismo aplicando la legislación vigente, que en este año es la Resolución No. 355/03 del Ministerio de Finanzas y Precios.

En el desarrollo de la auditoria se parte por realizar una exploración en el ámbito del contribuyente en el que se realizan entrevistas con los especialistas de estas áreas para conocer si la información fluye de la forma antes expuesta: ¿cómo están calculando el impuesto?, ¿Qué legislaciones están utilizando?, ¿En qué fecha realizarán el aporte?, Si han tenido baja o alta de algún medio de transporte y de existir ¿cómo realizarán el cálculo?

Las anteriores preguntas dan al auditor una visión del grado de exactitud del pago del impuesto, además de conocer los controles, registros que lleva la entidad y trazar las acciones correspondientes, las técnicas a utilizar, el tiempo que tardará en realizar el trabajo, la cantidad de auditores que necesita, además de realizar un acta de requerimiento de información en la que se solicita el listado de medios de transporte presentado a la ONAT del municipio donde radican, el submayor de activos fijos tangibles, el listado de transporte que posee el departamento de transporte y cualquier otro documento que sea necesario.

Con las informaciones antes solicitadas el auditor confecciona los papeles de trabajo los cuales siempre van a estar encabezados de la siguiente forma:

Entidad: PT:
NIT: CPT:
Período: Fecha:
Tema: Auditor:
Título:

Mediante la realización de este ejercicio se dará solución al objetivo de la clase:

La Empresa de mantenimiento y reparaciones del SIME con un NIT: 01001114096 aportó al Presupuesto del Estado el impuesto sobre el transporte terrestre por el parque de equipo que se detalla a continuación:

Vehículo	Marca	Modelo	Vehículo (tara)	Carga	Peso Bruto	No. de asientos	Impuesto
Auto	Lada	2105	-	-	-	5	\$20,00
Moto	Jawa con s/c	-	-	-	-	3	15,00
Ómnibus	Icaro	-	-	-	-	45	60,00
Camión	Zil	130	2.8	8.0	10,8	2	105,00
Tractor	Hyunday	-	3.0	-	3,0	1	30,00
Total							\$230,00



Los \$ 230,00 fueron aportados el 31 de mayo del 2007 a la ONAT del municipio donde radica el contribuyente.

Se aclara que la entidad cuenta con una finca de autoconsumo en la que emplea el tractor para el rotulado de la tierra, tributando el 50% del impuesto de este equipo.

La auditoria se presenta el día 30 de junio del 2007 con el objetivo de comprobar que se haya realizado el correcto aporte del tributo, realizando las determinaciones correspondientes.

¿Qué haría usted como auditor?



Se confeccionan los papeles de trabajo

Entidad: Empresa de mantenimiento y reparaciones del SIME

NIT: 01001114096

Periodo: año 2007

Tema: Impuesto sobre el transporte terrestre.

Título: Análisis del cálculo

Peso toneladas métricas

Inv.	Vehículo	Marca	Modelo	Chapa	Vehículo	Carga	Peso Bruto	# de asientos	Impuesto según auditoría	Impuesto según empresa	Diferencia
1020	Auto	Lada	2105	OSA-375				5	\$35,00	\$20,00	\$15,00
1021	Moto Con s/c	Jawa		OZB-470				3	20,00	15,00	5,00
1022	Ómnibus	Hyuday		OSA-030				45	60,00	60,00	
1023	Camión Plataforma	Zil – 130		OZA-031	2.8	8.0	10.8	2	212,00	105,00	107,00
1024	Tractor	Yun 6			3.0		3.0	1	60,00	30,00	30,00
									\$387,00	\$230,00	\$157,00



Cálculo del impuesto por vehículos:

El auto ligero Lada con chapa OSA - 375 clasifica como un vehículo de clase A y cuenta con 5 asientos, tributando \$35,00 según lo establecido en el punto 1.1 inciso b), del anexo de la Resolución No. 355/2003 del MFP y no \$20,00.

Moto Jawa con s/c con chapa OZB – 470. Esta moto se encuentra equipada con un carro lateral, tributa \$20,00 según lo establecido en el punto 1.1 del inciso a) del anexo de la Resolución No. 355/2003 del MFP y no \$15,00.

El ómnibus Hyuday OSA – 030 clasifica como clase A y tributa \$60,00 según lo establecido en el punto 1.1 del inciso d) del anexo de la Resolución No. 355/2003 del MFP.

El camión Zil – 130 con chapa OZA – 031 clasifica como clase B vehículo destinado al transporte de carga y como su peso bruto está comprendido entre 10 y 40 toneladas se aplica el punto 1.2 inciso e) del anexo de la Resolución No. 355/03 del MFP.

Cálculo:

Peso bruto:

10,8	hasta	10,0 ton	=	\$200,00
		<u>0,8 * 15</u>	=	<u>12,00</u>
		Impuesto		\$212,00

La entidad tributó \$105,00 y no \$212,00 esto se debe a que realizaron el cálculo por la capacidad de carga (8,0ton) y no por el peso bruto del medio.

8,0 ton	=	5 ton	-	\$60,00
		<u>3 * 15</u>	=	<u>45,00</u>
				\$105,00

El tractor Yun – 6 con inventario 1024 clasifica como clase B y tributa según el punto 1.2 inciso c) y g) del anexo de la Resolución No. 355/03 del MFP.

El inciso c) establece que tributa \$60,00 por tener un peso bruto de 3,0 toneladas pero la entidad aportó \$30,00 por acogerse Resuelvo undécimo de la mencionada resolución, planteando que este vehículo se utiliza en el preparado de la tierra en la finca de autoconsumo que posee la entidad.

La entidad no debió aplicar una bonificación del 50% al tractor por que el apartado undécimo establece que se acogen de esta bonificación las empresas del sector agropecuario y forestal y ellos pertenecen al SIME.

Se habilita una hoja de trabajo para calcular el recargo por mora y la multa:



Entidad: Empresa de mantenimiento y reparaciones del SIME

NIT: 01001114096

Periodo: año 2007

Tema: Impuesto sobre el transporte terrestre.

Título: Tabla resumen.

Período	Determinado	Aportado	Diferencia	Fecha Aporte	Fecha Venc.	Recargo por mora				
						Desde	Hasta	Días	Tipo impositivo	Importe
Año 2007	\$387,00	\$230,00	\$157,00	31/5/07	31/5/07	1/6/07	30/6/07	21	5%	\$7,85

Resumen:

Principal \$ 157,00
Recargo por mora 7,85
Multa 16,48
Deuda total \$ 181,33

Cálculo de la multa:

Principal = \$ 157,00
(más) recargo = 7,85
Subtotal \$ 164,85
Multa 10% 16,48



Conclusiones:

Se analizaron los procedimientos y los métodos para la verificación del impuesto sobre transporte terrestre.

Guía previa para la clase práctica 2

Contenido: Ejercitación práctica sobre la auditoría al impuesto sobre transporte terrestre.

Objetivo: Verificar a partir de las diferentes técnicas y procedimientos, si el cálculo y aporte del impuesto sobre transporte terrestre es el correcto desarrollando la honestidad en los estudiantes.

Orientaciones:

Debatir el estudio de caso 5 que se encuentra en los anexos de la Guía de Estudio de la asignatura.

Realizar los ejercicios 1 y 2 de la Guía de Estudio de esta asignatura.

Trabajo Independiente:

Responder las actividades 15 y 16 de la Guía de Estudio de esta asignatura.

Orientar la preparación y el estudio para el seminario 2 que tratará sobre el impuesto especial a productos y el impuesto sobre utilidades. Procedimientos y métodos para su verificación.



Anexo 6

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
“Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de estudio “D”

4to año-1er SEMESTRE

Especialidad:	Contabilidad y Finanzas
Disciplina:	Auditoría
Asignatura:	Auditoría Fiscal
Tipo de clase:	Clase Práctica 2
Tiempo de duración:	2 horas

Tema 1: Fundamentación de la Auditoría Fiscal

Sumario:

Ejercitación práctica sobre la auditoría al Impuesto sobre transporte terrestre.

Objetivo:

Verificar a partir de las diferentes técnicas y procedimientos, si el cálculo y aporte del impuesto sobre transporte terrestre es el correcto desarrollando la honestidad en los estudiantes.

Bibliografía:

- Ley No.73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No. 169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.

Introducción:

Comenzar haciendo un breve recuento sobre las técnicas y los procedimientos a la hora de realizar una Auditoría Fiscal al impuesto sobre transporte terrestre. Es importante que los estudiantes sean los protagonistas de este proceso evaluando a todos aquellos que de una forma u otra tengan participación en esta introducción.

Desarrollo:

Debatir el estudio de caso orientado en la guía previa de la clase teórico- práctica anterior, mandar a los estudiantes a la pizarra para que den solución al ejercicio, de ser incorrecta la respuesta otro estudiante debe aclarar la solución.

Evaluar a los estudiantes seleccionados.

Resolver ejercicios 1 y 2 del Tema I de la Guía de Estudio de la asignatura y evaluar a los estudiantes que participen en la solución.

Conclusiones:

Realizar las conclusiones enfatizando en aquellos aspectos en que hubo mayores dificultades a lo largo de la clase y dar notas a los estudiantes evaluados.



Anexo 7

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
“Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de estudio “D”

4to año-1er SEMESTRE

Especialidad:	Contabilidad y Finanzas
Disciplina:	Auditoría
Asignatura:	Auditoría Fiscal
Tipo de clase:	Seminario 2
Tiempo de duración:	2 horas

Tema 1: Fundamentación de la Auditoría Fiscal

Sumario:

Impuesto especial a productos. Impuesto sobre utilidades. Procedimientos y métodos para su comprobación.

Objetivo:

Debatir los aspectos fundamentales de las diferentes técnicas y procedimientos, del cálculo y aporte del Impuesto especial a productos y el Impuesto sobre utilidades, desarrollando de esta forma la responsabilidad en los estudiantes.

Bibliografía:

- Ley No.73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No. 169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.

Introducción

Se les pide a los estudiantes que se preparen en las preguntas que se muestran a continuación en el desarrollo del seminario.

Desarrollo:

A continuación se muestran preguntas para que los estudiantes se evalúen en el seminario

1. ¿En que consiste el impuesto especial a productos?
2. ¿Qué Ley establece el pago de este impuesto?
3. ¿Quiénes están obligados al pago de este?
4. ¿Quiénes no estarán gravadas en este impuesto?
5. ¿Cuál es la base imponible y el tipo impositivo de este impuesto?
6. ¿Dónde se efectuará el pago?
7. ¿Qué tipo de moneda se utiliza para el pago?
8. ¿Cuáles son aspectos a tener en cuenta para la realización de una Auditoría Fiscal a este impuesto?
9. ¿Cómo confeccionarías los papeles de trabajo del auditor?
10. ¿En que consiste el impuesto sobre utilidades?
11. ¿Qué Ley establece el pago de este impuesto?
12. ¿Quiénes están obligados al pago de este?



13. ¿Quiénes no estarán gravadas en este impuesto?
14. ¿Cuál es la base imponible y el tipo impositivo de este impuesto?
15. ¿Dónde se efectuará el pago?
16. ¿Qué tipo de moneda se utiliza para el pago?
17. ¿Cuáles son aspectos a tener en cuenta para la realización de una Auditoría Fiscal a este impuesto?
18. ¿Cómo confeccionarías los papeles de trabajo del auditor?

Se dividirá el aula en equipos de 5 - 7 estudiantes, se hará la exposición y debate sobre las respuestas a las preguntas.

Todas las respuestas serán evaluadas para darles la evaluación a los estudiantes al finalizar el seminario.

Cualquier otra respuesta que tenga vital importancia en el estudio de este tema será aceptada.

Conclusiones:

Luego de concluido el seminario los estudiantes fueron capaces de profundizar en el estudio de este tema.

Trabajo Independiente:

Investigar con los trabajadores de la ONAT lo referente al impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo.

Estudiar en la Ley No. 73 del Sistema Tributario en el título IV, capítulo III y la Resolución No. 241/02.

Realizar las preguntas de autoevaluación 4 y 5 de la Guía de Estudio de esta asignatura.

Orientar el estudio de los contenidos que se desarrollarán en la clase teórico-práctica 2 del Tema I, relacionada con el impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo.



Anexo 8

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
“Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de estudio “D”

4to año-1er SEMESTRE

Especialidad:	Contabilidad y Finanzas
Disciplina:	Auditoría
Asignatura:	Auditoría Fiscal
Tipo de clase:	Clase Teórico-práctica 2
Tiempo de duración:	2 horas

Tema 1: Fundamentación de la Auditoría Fiscal

Sumario:

Impuesto sobre la utilización de la fuerza de trabajo. Procedimientos y métodos para su comprobación.

Objetivo:

Comprobar a partir de las diferentes técnicas y procedimientos, si el cálculo y aporte del impuesto sobre la utilización de la fuerza de trabajo es el correcto desarrollando de esta forma la responsabilidad en los estudiantes.

Bibliografía:

- Ley No.73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No. 169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.

Introducción:

La Ley No. 73 del Sistema Tributario de fecha 4 de agosto, establece en su título II, capítulo X, Artículo No. 45 el impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo, que pagarán todas las personas naturales o jurídicas cubanas o extranjeras que la utilicen y va estar regulada por la Resolución No. 204/02 del Ministerio de Finanzas y Precios.

Desarrollo:

La Resolución No. 240/02 del Ministerio de Finanzas y Precios en su resuelto segundo establece que constituye el hecho imponible de este impuesto la utilización de la fuerza de trabajo asalariada y en el tercer resuelto esclarece que la base imponible de este impuesto lo constituye la totalidad de los salarios, sueldos, gratificaciones y demás remuneraciones que los sujetos del impuesto paguen a sus trabajadores, así como en el resuelto cuarto excluye los siguientes conceptos:

- a) Las prestaciones de la seguridad social a corto plazo.
- b) Las cantidades que se paguen a los trabajadores como estimulación, en efectivo o en especie, a partir de las utilidades obtenidas después de pagar el impuesto sobre utilidades.



- c) Las garantías salariales y subsidios que se paguen a los trabajadores disponibles e interruptos.
- d) Las remuneraciones que se paguen a los trabajadores incorporados a las micro brigadas sociales.
- e) Las remuneraciones que se paguen a los trabajadores discapacitados.

El tipo impositivo establecido para el cálculo de este impuesto es del 25% y se aportará al Presupuesto del Estado dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente aquel en que se devenguen las remuneraciones que constituyen su base imponible.

El departamento de investigación de la ONAT municipal informa al departamento de auditoria la situación de la entidad "La mundial" con número de identidad Tributaria (NIT). 01001234567, la cual presentado dificultad con el aporte por concepto de impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo, al tributar la obligación de marzo del 2007 fuera del término establecido y conocer que a presentado dificultad en las entregas de informaciones a los distintos organismos.

Se le orienta la realización de una auditoria sobre el impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo para lo cual el supervisor que va a atender a los auditores entrega las siguientes informaciones:

Aportes realizados a la ONAT		
Período	Importe	Fecha Aporte
Dic-06	\$ 2980,00	11/01/2007
Ene-07	2828,71	14/02/2007
Feb-07	2972,00	14/03/2007
Mar-07	2978,50	17/04/2007
Abr-07	2985,90	11/05/2007
Total	\$ 14745,11	

El período que se le orienta revisar es de enero de 2007 a mayo del 2007, la acción comenzará el día 4 de junio del 2007 y culminara el día 8 de junio del propio año.

Los auditores se presentan en la entidad y después de presentada la orden de trabajo comienza a realizar entrevistas, observaciones con el objetivo de conocer el funcionamiento de la entidad, el nivel de conocimiento sobre las legislaciones tributarias y los documentos que utilizan para la confección y contabilización de los gastos de salario.

Con la Información obtenida en el ámbito del contribuyente procedió a confeccionar el planeamiento de la auditoría donde se trazan las estrategias a seguir así como definiendo las legislaciones utilizadas, y las técnicas de auditorias a utilizar.

Los auditores después de realizada las acciones anteriores procedieron a requerir las informaciones a la entidad, a revisar las nóminas del período de enero del 2007 - abril 2007, los comprobantes de operaciones de ese período así como el submayor de la cuenta en ese período.



PROPUESTA DEL DISEÑO METODOLOGICO PARA LA ASIGNATURA
AUDITORÍA FISCAL EN LA CARRERA CONTABILIDAD Y FINANZAS

Se decide realizar un muestreo de las nóminas del mes de enero del 2007 con el objetivo de comprobar que la entidad haya incluido correctamente en la base imponible todos los elementos que la componen, pues se observó que hubo una disminución del aporte.

Nóminas del mes de enero del 2007.

No	Concepto	Salario Básico	Días Feriado	Salario Devengado	Retenciones	Neto
1	Salario	\$9830,00	\$104,00	\$9934,00	\$ 500,00	\$9434,00
2	Decreto Ley 91	198,00		198,00		198,00
3	Estimulo Salarial	375,00		375,00		375,00
4	Lic. Maternidad	240,00		240,00		240,00
5	Adiestrado	225,00		225,00		225,00
	Total	\$10868,00	\$ 104,00	\$ 10972,00	\$ 500,00	\$ 10472,00

Se pide:

Con la información siguiente realice la auditoría.

Desarrollo del Impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo.

Se confeccionó la siguiente hoja de trabajo, recordando que los papeles de trabajo siempre van encabezado en la parte superior derecha e izquierda.

Entidad: La mundial
NIT: 01001234567
Periodo: Enero/07 - Abril/07

PT:
CPT:
Fecha:

Tema: Impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo
Título: Muestreo realizado a las nóminas del mes de enero/07

Auditor:

No	Concepto.	Salario Devengado	9.09%	Base Imponible	U.F.T.	Neto a cobrar.
1	Salario	\$ 9934,00	\$903,00	\$10837,00	\$ 2709,25	\$ 9934,00
2	Decreto Ley 91	198,00	18,00	216,00	54,00	198,00
3	Estimulo Salarial	375,00	34,09	409,09	102,27	375,00
4	Lic. Maternidad	240,00	21,82	261,82	65,46	240,00
5	Adiestrado	225,00	20,45	245,45	61,36	225,00
	Total	\$10972,00	\$997,36	\$11969,36	\$ 2992,34	\$10972,00

Análisis de lo contabilizado con lo aportado:

Determinado según auditoría	\$2992,34
Contabilizado según empresa	<u>2828,71</u>
Diferencia	\$163,63

La diferencia se debe a que la entidad no considero en la base imponible el 9.09% del personal que se encuentra en adiestramiento y el salario por concepto de estímulo, no cumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 240/02 del Ministerio de Finanzas y Precios.

ANEXOS



PROPUESTA DEL DISEÑO METODOLÓGICO PARA LA ASIGNATURA
AUDITORÍA FISCAL EN LA CARRERA CONTABILIDAD Y FINANZAS

Después de haber comprobado la autenticidad de la certificación se procede a realizar un análisis de la cuenta de obligación con el presupuesto del Estado por concepto de Impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo, con el objetivo de verificar si los ajustes realizados a esta cuenta son correctos.

Análisis del submayor de obligación con el Presupuesto del Estado.
Cuenta: Impuesto sobre la utilización de la fuerza de trabajo.

Fecha	C/O	Descripción	Debe	Haber	Saldo
		Saldo inicial			\$2980,00
31/1/07	1-20	Contabilizando aporte	\$2980,00		
31/1/07	1-26	Contabilizando obligación		\$2828,71	2828,71
28/2/07	2-15	Contabilizando aporte	2828,71		
28/2/07	2-20	Contabilizando obligación		2972,00	2972,00
31/3/07	3-18	Contabilizando aporte	2972,00		
31/3/07	3-23	Contabilizando obligación		2978,50	2978,50
30/4/07	4-10	Contabilizando aporte	2978,50		
30/4/07	4-22	Contabilizando obligación		2985,90	2985,90
31/5/07	5-10	Contabilizando aporte	2985,90		



PROPUESTA DEL DISEÑO METODOLOGICO PARA LA ASIGNATURA
AUDITORÍA FISCAL EN LA CARRERA CONTABILIDAD Y FINANZAS

Entidad: La mundial
 NIT: 01001234567
 Periodo: Enero/07 - Abril/07
 Tema: Impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo
 Título: Muestreo realizado a las nóminas del mes de enero/07

PT:
 CPT:
 Fecha:
 Auditor

Período	Determin.	Aport	Difer.	Fecha aporte	Fecha Venci.	Recargo x mora x Principal					Recargo x mora x principal fuera de fecha							
						desde	Hasta	días	T I	Imp.	desde	hasta	Días	T I	Imp.			
Sl.	\$2980,00	\$2980,00	\$ 0,00	11/01/07	12/1/07													
Enero	2992,34	2828,71	163,63	14/02/07	14/2/07	15/2	8/6	74	0,2	\$24,22								
Febrero	2972,00	2972,00	0,00	14/03/07	14/3/07													
Marzo	2978,50	2978,50	0,00	17/04/07	13/4/07							13/4	17/4	2	5			\$148,92
Abril	2985,90	2985,90	0,00	11/05/07	14/5/07													
Total	\$14908,74	\$14745,11	\$163,63							\$24,22								\$148,92



Resumen	
Principal:	\$ 163,63
Recargo:	173,14
Multa:	<u>331,53</u>
Deuda total:	\$ 668,30

Cálculo de la multa	
Principal por pago de fuera de fecha:	\$2978,50
Principal:	163,63
Recargo por mora:	<u>173,14</u>
Subtotal:	\$ 3315,27
Multa 10%	\$331,53

Conclusiones:

Se analizaron los diferentes procedimientos y métodos para la verificación del impuesto sobre la utilización de la fuerza de trabajo.

Guía previa para la clase práctica 3

Contenido: Ejercitación práctica sobre la auditoría al impuesto sobre la utilización de la fuerza de trabajo.

Objetivo: Verificar a partir de las diferentes técnicas y procedimientos, si el cálculo y aporte del impuesto sobre la utilización de la fuerza de trabajo es el correcto desarrollando la honestidad en los estudiantes.

Orientaciones:

Debatir el estudio de caso 3 que se encuentra en los anexos de la Guía de Estudio de esta asignatura.

Realizar los ejercicios 7 y 8 de la Guía de Estudio de esta asignatura.



Anexo 9

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
“Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de estudio “D”

4to año-1er SEMESTRE

Especialidad:	Contabilidad y Finanzas
Disciplina:	Auditoría
Asignatura:	Auditoría Fiscal
Tipo de clase:	Clase Práctica 3
Tiempo de duración:	2 horas

Tema 1: Fundamentación de la Auditoría Fiscal

Sumario:

Ejercitación práctica sobre la auditoría al impuesto sobre la utilización de la fuerza de trabajo.

Objetivo:

Verificar a partir de las diferentes técnicas y procedimientos, si el cálculo y aporte del impuesto sobre la utilización de la fuerza de trabajo es el correcto desarrollando la honestidad en los estudiantes.

Bibliografía:

- Ley No.73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No. 169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.

Introducción:

Realizar un recordatorio sobre la clase teórico-práctica anterior y hacer referencia a las habilidades a desarrollar a partir de los conocimientos recibidos.

Desarrollo:

Debatir el estudio de caso y los ejercicios orientados en la guía previa de la clase teórico-práctica anterior y mandar a los estudiantes a la pizarra para que den respuesta a los ejercicios de ser incorrecta la respuesta otro estudiante debe aclarar la solución.

Evaluar a todos los estudiantes que participen en este proceso.

Resolver el ejercicio 9 del Tema I de la Guía de Estudio de la asignatura

Conclusiones:

Resumir el trabajo realizado por el grupo dando a conocer las evaluaciones realizadas durante el desarrollo de la clase así como el cumplimiento del objetivo propuesto, resaltar los logros y deficiencias según corresponda.

Trabajo Independiente:

Orientar la preparación y el estudio para el seminario 3 que tratará del impuesto sobre documentos y el impuesto sobre ingresos personales. Procedimientos y métodos para su verificación.



Anexo 10

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
“Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de estudio “D”

4to año-1er SEMESTRE

Especialidad:	Contabilidad y Finanzas
Disciplina:	Auditoría
Asignatura:	Auditoría Fiscal
Tipo de clase:	Seminario 3
Tiempo de duración:	2 horas

Tema 1: Fundamentación de la Auditoría Fiscal

Sumario:

Impuesto sobre documentos. Impuesto sobre ingresos personales. Procedimientos y métodos para su comprobación.

Objetivo:

Debatir los aspectos fundamentales de las diferentes técnicas y procedimientos, del cálculo y aporte del impuesto sobre documentos e impuesto sobre ingresos personales desarrollando de esta forma la responsabilidad en los estudiantes.

Bibliografía:

- Ley No.73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No. 169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.

Introducción

Se les pide a los estudiantes que se preparen en las preguntas que se muestran a continuación en el desarrollo del seminario.

Desarrollo:

A continuación se muestran preguntas para que los estudiantes se evalúen en el seminario

1. ¿En que consiste el impuesto sobre documentos?
2. ¿Qué Ley establece el pago de este impuesto?
3. ¿Quiénes están obligados al pago de este?
4. ¿Quiénes no estarán gravadas en este impuesto?
5. ¿Cuál es la base imponible y el tipo impositivo de este impuesto?
6. ¿Dónde se efectuará el pago?
7. ¿Qué tipo de moneda se utiliza para el pago?
8. ¿Cuáles son aspectos a tener en cuenta para la realización de una Auditoría Fiscal a este impuesto?
9. ¿Cómo confeccionarías los papeles de trabajo del auditor?
10. ¿En que consiste el impuesto sobre los ingresos personales?
11. ¿Qué Ley establece el pago de este impuesto?
12. ¿Quiénes están obligados al pago de este?



13. ¿Quiénes no estarán gravadas en este impuesto?
14. ¿Cuál es la base imponible y el tipo impositivo de este impuesto?
15. ¿Dónde se efectuará el pago?
16. ¿Qué tipo de moneda se utiliza para el pago?
17. ¿Cuáles son aspectos a tener en cuenta para la realización de una Auditoría Fiscal a este impuesto?
18. ¿Cómo confeccionarías los papeles de trabajo del auditor?

Se dividirá el aula en equipos de 5 - 7 estudiantes, se hará la exposición y debate sobre las respuestas a las preguntas.

Todas las respuestas serán evaluadas para darles la evaluación a los estudiantes al finalizar el seminario.

Cualquier otra respuesta que tenga vital importancia en el estudio de este tema será aceptada.

Conclusiones:

Luego de concluido el seminario los estudiantes fueron capaces de profundizar en el estudio de este tema.

Trabajo Independiente:

Investigar con los trabajadores de la ONAT lo referente a la tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial.

Orientar el estudio de los contenidos que se desarrollarán en la clase teórico-práctica 3 del Tema I relacionado con la tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial.



Anexo 11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
“Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de estudio “D”

4to año-1er SEMESTRE

Especialidad: Contabilidad y Finanzas

Disciplina: Auditoría

Asignatura: Auditoría Fiscal

Tipo de clase: Clase Teórico-práctica 3

Tiempo de duración: 2 horas

Tema 1: Fundamentación de la Auditoría Fiscal.

Sumario:

Tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial Procedimientos y métodos para su confirmación.

Objetivo:

Verificar a partir de las diferentes técnicas y procedimientos, si el cálculo y aporte de la tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial es el correcto desarrollando de esta forma la responsabilidad en los estudiantes.

Bibliografía:

- Ley No.73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No. 169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.

Introducción:

La Ley No. 73 del Sistema Tributario en el título IV, capítulo III, del Ministerio de Finanzas y Precios, artículo No. 64 establece la tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial y la Resolución No. 241/02 la regula.

Desarrollo:

Para desarrollar una auditoría sobre la tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial hay que partir de conocer que son sujetos de esta tasa las personas naturales y jurídicas, cubanas o extranjeras, que sitúen, placas, afiches, carteles, rótulos, vallas publicitarias y demás anuncios o elementos similares, con fines de propaganda comercial o publicidad.

Los sujetos obligados al pago de esta tasa deberán concurrir a la oficina municipal de Administración Tributaria de su domicilio fiscal, al objeto de efectuar su inscripción en el Registro de Contribuyentes; debiendo presentar, según proceda, la constancia de la autorización para la colocación del anuncio o propaganda comercial, expedida por la dirección provincial o municipal de Planificación Física, según corresponda, y cualquier otra autorización que, en atención a las características de la zona en que se pretende la colocación, esté legalmente establecida.



A los efectos del pago de esta tasa, se reconoce la siguiente clasificación tipológica del suelo del término municipal establecida por las direcciones municipales de Planificación Física en función de los planes de ordenamiento territorial vigentes:

Zona 1: Zona Rural.

Zona 2: Asentamientos rurales y zonas de asentamientos urbanos que no formen parte de las zonas que a continuación se describen.

Zona 3: Centro urbano de servicios (comerciales, culturales, de recreación, de salud, gastronómicos y otros).

Zona 4: Zonas de desarrollo turístico.

Zona 5: Zonas de alto valor arquitectónico, urbanístico, ambiental y paisajístico (incluye los centros históricos).

La base imponible de esta tasa la constituyen los metros cuadrados de superficie o fracción de estos, del medio portador del anuncio o propaganda comercial, en lo adelante, el soporte publicitario.

Los tipos impositivos de esta tasa, por metros cuadrados o fracción de estos y por cada mes autorizado o fracción de mes, serán los siguientes:

Zona 1: \$ 15.00 y \$ 7.50 por fracción

Zona 2: \$ 20.00 y \$ 10.00 por fracción

Zona 3: \$ 30.00 y \$ 15.00 por fracción

Zona 4: \$ 40.00 y \$ 20.00 por fracción

Zona 5: \$ 50.00 y \$ 25.00 por fracción

Los soportes publicitarios con una medida inferior a un metro cuadrado, abonarán sólo el cincuenta por ciento del tipo impositivo previsto.

Esta tasa se pagará trimestralmente, en las oficinas bancarias u otras oficinas habilitadas al efecto, correspondientes al domicilio fiscal del sujeto; ingresándose al Fisco por el párrafo 091012 "Tasa por la Radicación de Anuncios y Propaganda Comercial", del Clasificador de Recursos Financieros del Presupuesto del Estado.

Una vez obtenida la autorización para la colocación del anuncio o propaganda comercial y efectuada la inscripción en el Registro de Contribuyentes, el primer pago de esta tasa se realizará dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha de concesión de la referida autorización, como requisito previo a la colocación.

Los sucesivos pagos trimestrales se realizarán dentro de los primeros quince (15) días naturales del trimestre correspondiente, hasta cubrir el total del período por el cual se autoriza la colocación.

Se concede una bonificación del cinco por ciento (5%) del tipo impositivo por el pago anticipado de seis (6) meses y de un quince por ciento (15%), cuando el pago corresponda a un (1) año.



El pago se efectuará en la moneda en que el sujeto de esta tasa realice sus operaciones. Cuando realice operaciones en moneda nacional y en moneda libremente convertible, el pago se realizará en esta última moneda.

Los sujetos de esta tasa deberán comunicar a la oficina municipal de Administración Tributaria correspondiente, cualquier cambio, sea en el contenido o en el tamaño del anuncio propaganda comercial, que implique una modificación de la obligación del pago de esta tasa, así como su retiro para poner fin a dicha obligación, la que se mantendrá vigente mientras ello no se realice.

En la confección de este documento interviene la Dirección Municipal de Planificación Física y la persona que atiende toda la propaganda gráfica en el municipio que es la que da el visto bueno. Primero el contribuyente se presenta a la oficina de planificación física con la línea de deseo y el técnico procede hacer la visita con el propósito de ver si es necesario regular el diseño (letras, colores, texto, etc.), ubicación y tamaño.

-Servicio técnico:

Personas jurídicas \$ 100.00 - sello de \$ 5.00

Personas naturales 10.00- sello de 5.00

Luego de haberse dado el visto bueno al anuncio entonces, se procede a efectuar su inscripción en el registro del contribuyente en la oficina municipal de la Administración Tributaria de su domicilio fiscal con la constancia de la autorización para la propaganda comercial expedida por la Dirección Municipal de Planificación Física.

Mediante la realización de este ejercicio se dará solución al objetivo propuesto:

En el ISMM del Municipio Moa se quiere colocar una valla para la promoción del centro, para ello se procedió a presentar en la oficina de Planificación Física la línea de deseo para que estos realicen la visita técnica con el objetivo de verificar si es necesario regular el diseño o ubicación de la valla, en el diseño se tuvieron en cuenta las letras, colores, texto y ubicación

A nivel de municipio hay un responsable encargado de atender toda la propaganda gráfica, el cual le dio el visto bueno y autorizó la colocación de la valla, esta mide 8.4m x 2

En la ONAT fue presentada la constancia de la autorización para la colocación de la valla expedida por la Dirección Municipal de Planificación Física en atención a las características de la zona en que se pretende la colocación, legalmente establecida.

- a) Diga a que zona pertenece el centro y calcule cuanto tiene que pagar por la tasa.
- b) ¿Cuál sería el importe si paga en el primer trimestre?



Respuesta:

El ISMM pertenece a la zona 2

Cálculo

Medida de la valla 8.4m²

Por las primeras $8 * 20 = \$ 160.00$

Por las restantes $4 * 10 = \underline{40.00}$

Impuesto a pagar $\$ 200,00$ (mensuales)

Total a pagar en un año

$200.00 * 12 = \$ 2400.00$

Si pagan en el primer trimestre la ONAT le hace un descuento del 15% y la empresa tiene que pagar \$2040.00.

$2400.00 * 15 \% = \$360.00$

$2400.00 - 360.00 = \$ 2040.00$

Conclusiones:

Se analizaron los procedimientos y los métodos para la verificación de la tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial.

Guía previa para la clase práctica 4

Contenido: Ejercitación práctica sobre la auditoría a la tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial.

Objetivo: Verificar a partir de las diferentes técnicas y procedimientos, si el cálculo y aporte de la tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial es el correcto desarrollando la honestidad en los estudiantes.

Orientaciones:

Realizar los ejercicios 10 y 11 de la Guía de Estudio de esta asignatura.

Responder las actividades 19, 20 y 21 de la Guía de Estudio de esta asignatura.



Anexo 12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
“Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de estudio “D”

4to año-1er SEMESTRE

Especialidad:	Contabilidad y Finanzas
Disciplina:	Auditoría
Asignatura:	Auditoría Fiscal
Tipo de clase:	Clase Práctica 4
Tiempo de duración:	2 horas

Tema 1: Fundamentación de la Auditoría Fiscal

Sumario:

Ejercitación práctica sobre la auditoría a la tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial.

Objetivo:

Verificar a partir de las diferentes técnicas y procedimientos, si el cálculo y aporte de la tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial es el correcto desarrollando de esta forma la responsabilidad en los estudiantes.

Bibliografía:

- Ley No.73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No. 169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.

Introducción

Realizar un recordatorio de lo estudiado en la clase anterior, evaluando a los estudiantes que participen en esta introducción.

Desarrollo:

Revisar los ejercicios y las actividades orientadas en la guía previa de la clase teórico-práctica anterior y mandar a los estudiantes a la pizarra, evaluar a todos los estudiantes que participen en este proceso.

Conclusiones:

Resumir el trabajo realizado por el grupo dando a conocer las evaluaciones realizadas durante el desarrollo de la clase así como el cumplimiento del objetivo propuesto, resaltar los logros y deficiencias según corresponda.

Trabajo Independiente:

Orientar la preparación y el estudio para el seminario 4 que tratará del impuesto sobre las ventas y el impuesto por la utilización o explotación de los recursos naturales y por la protección del medio ambiente. Procedimientos y métodos para su verificación.



Anexo 13

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
“Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de estudio “D”

4to año-1er SEMESTRE

Especialidad: Contabilidad y Finanzas

Disciplina: Auditoría

Asignatura: Auditoría Fiscal

Tipo de clase: Seminario 4

Tiempo de duración: 2 horas

Tema 1: Fundamentación de la Auditoría fiscal

Sumario:

Impuesto sobre las ventas. Impuesto sobre la utilización o explotación de los recursos naturales y por la protección del medio ambiente. Procedimientos y métodos para su comprobación.

Objetivo:

Debatir los aspectos fundamentales de las diferentes técnicas y procedimientos, del cálculo y aporte del Impuesto sobre las ventas e Impuesto sobre la utilización o explotación de los recursos naturales y por la protección del medio ambiente desarrollando la honestidad en los estudiantes.

Bibliografía:

- Ley No.73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No. 169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.

Introducción

Se les pide a los estudiantes que se preparen en las preguntas que se muestran a continuación en el desarrollo del seminario.

Desarrollo:

A continuación se muestran preguntas para que los estudiantes se evalúen en el seminario

1. ¿En que consiste el impuesto sobre las ventas?
2. ¿Qué Ley establece el pago de este impuesto?
3. ¿Quiénes están obligados al pago de este?
4. ¿Quiénes no estarán gravadas en este impuesto?
5. ¿Cuál es la base imponible y el tipo impositivo de este impuesto?
6. ¿Dónde se efectuará el pago?
7. ¿Qué tipo de moneda se utiliza para el pago.
8. ¿Cuáles son aspectos a tener en cuenta para la realización de una Auditoría Fiscal a este impuesto?
9. ¿Cómo confeccionarías los papeles de trabajo del auditor?



10. ¿En que consiste el impuesto sobre la utilización o explotación de los recursos naturales y por la protección del medio ambiente?
11. ¿Qué Ley establece el pago de este impuesto?
12. ¿Quiénes están obligados al pago de este?
13. ¿Quiénes no estarán gravadas en este impuesto?
14. ¿Cuál es la base imponible y el tipo impositivo de este impuesto?
15. ¿Dónde se efectuará el pago?
16. Qué tipo de moneda se utiliza para el pago.
17. ¿Cuáles son aspectos a tener en cuenta para la realización de una Auditoría Fiscal a este impuesto?
18. ¿Cómo confeccionarías los papeles de trabajo del auditor?

Se dividirá el aula en equipos de 5 - 7 estudiantes, se hará la exposición y debate sobre las respuestas a las preguntas.

Todas las respuestas serán evaluadas para darles la evaluación a los estudiantes al finalizar el seminario.

Cualquier otra respuesta que tenga vital importancia en el estudio de este tema será aceptada.

Conclusiones:

Luego de concluido el seminario los estudiantes fueron capaces de profundizar en el estudio de este tema.

Trabajo Independiente

Investigar con los trabajadores de la ONAT lo referente sobre la contribución a la seguridad social.

Orientar el estudio de los contenidos que se desarrollarán en la clase teórico- práctica 4 del Tema I, relacionada con la contribución a la seguridad social.



Anexo 14

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
“Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de estudio “D”

4to año-1er SEMESTRE

Especialidad: Contabilidad y Finanzas

Disciplina: Auditoría

Asignatura: Auditoría Fiscal

Tipo de clase: Clase Teórico-práctica 4

Tiempo de duración: 2 horas

Tema 1: Fundamentación de la Auditoría Fiscal

Sumario:

La contribución a la seguridad social. Procedimientos y métodos para su comprobación.

Objetivo:

Verificar a partir de los diferentes procedimientos, si el cálculo y aporte sobre la contribución a la seguridad social es el correcto para desarrollar la responsabilidad en los estudiantes.

Bibliografía:

- Ley No.73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No. 169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.

Introducción:

La Ley No. 73 del Sistema Tributario en el título III, capítulo I establece la contribución a la seguridad social y está regulada por la Resolución No. 116/02 del Ministerio de Finanzas y Precios.

La Resolución No.116/02 establece que serán sujetos de esta contribución las entidades que empleen a los beneficios del régimen de la seguridad social contribuyendo esto al hecho imponible (resuelvo 1 y 2)

Desarrollo:

Es bueno esclarecer que se entiende como beneficio del Régimen de la Seguridad Social:

- Cuando se registra en la tarjeta SNC – 225, este documento es el que se utiliza para posteriormente pagar la jubilación.
- Cuando se le paga un subsidio por cualquier causa (certificado médico)

Los anteriores documentos son revisados por los auditores del Órgano de Trabajo.

La base imponible está compuesta por los salarios, sueldos, jornadas y cualquier forma de retención al trabajo devengado por los trabajadores de las entidades que empleen o utilicen personal asalariado. (Resuelvo 3)



Para que se tenga una mayor claridad la base imponible en las empresas es:

- Salario devengado.
- El 9,09% de reserva para vacaciones.

Esclareciendo que graven también:

- La estimulación que se le aplique a partir del fondo de salario.
- Los adiestrados. (medio y superior)
- Los movilizados de las FAR por menos de 10 días.
- El personal en capacitación.
- El 9,09% de la Licencia de Maternidad.
- El Decreto Ley 91.
- Los micro brigadistas.

Se excluyen de la base imponible:

- La cantidad pagada a los trabajadores como estímulo en efectivo o en especie a partir de las utilidades después de pagar el impuesto sobre utilidades.
- Las garantías salariales y subsidios que se paguen a los trabajadores disponibles o interrumpidos.

El tipo impositivo se determina anualmente en la Ley del Presupuesto del Estado. El de este año es el 12,5% para las empresas estatales, para las empresas privadas y con capital extranjero el 14%.

El término de pago de esta contribución es a los 10 días hábiles del mes siguiente a aquel en que se devenguen las remuneraciones por el párrafo 081013.

Para el desarrollo de una auditoría se muestrean las nóminas seleccionando uno o varios meses. La selección de esta muestra está en dependencia de la exploración en el ámbito del contribuyente. (Exploración interna)

Esta muestra tiene como objetivo comprobar que la entidad haya incluido en la base imponible todos los elementos, aplicando correctamente el tipo impositivo y aportando correctamente al Presupuesto del Estado, además de que exista control interno.

La confección de la nómina varía de una empresa con relación a la otra.

Mediante la realización de este ejercicio se dará solución al objetivo propuesto.

El departamento de investigación de la ONAT del municipio Moa informa al departamento de auditoría la situación de la entidad "El cañón", con número de identidad tributaria (NIT): 02001402168, ha presentado dificultad con el aporte de la contribución a la seguridad social al tributar la obligación de enero del 2007 fuera del término establecido y conocer que ha presentado dificultad en la entrega de las organizaciones a los distintos organismos.



PROPUESTA DEL DISEÑO METODOLOGICO PARA LA ASIGNATURA
AUDITORÍA FISCAL EN LA CARRERA CONTABILIDAD Y FINANZAS

Con la información suministrada al departamento de auditoría se le orienta la realización de una auditoría temática sobre la contribución a la seguridad social para la cual el supervisor que atenderá a los auditores entrega la siguiente información:

Aportes realizados por la empresa.		
Período	Importe	Fecha Aporte
Dic - 06	\$ 1 608,00	11/01/2007
Ene - 07	1 600,70	20/02/2007
Feb - 07	1 587,08	14/03/2007
Mar - 07	1 612,30	12/04/2007
Abr - 07	1 605,75	11/05/2007
Total	\$ 8 013,83	

El período que se le orienta revisar es de enero del 2007- abril del 2007, la acción comenzará el día 4 de junio del 2007 y culminará el día 8 de junio del mismo año.

Los auditores se presentan en la entidad y después de presentada la orden de trabajo comienzan a realizar entrevistas, observaciones, con el objetivo de conocer el funcionamiento de la entidad, el nivel de conocimiento sobre las legislaciones tributarias y los documentos que utilizan para la confección y contabilización de los gastos de salario.

Con la información obtenida en el ámbito del contribuyente se procedió confeccionar el planeamiento de la auditoría, donde se trazan las estrategias a seguir definiendo la legislación a utilizar y las técnicas de auditoría.

Los auditores después de realizadas las acciones anteriores solicitaron a la entidad le fueran presentadas las nóminas del período de enero del 2007 - abril del 2007, los comprobantes de operaciones de ese período así como el submayor de la cuenta entre otros documentos.



Nóminas del mes de febrero del 2007:

Concepto	Salario Básico	Subsidio	Plus	Días Feriad.	Salarios Devengad.	Retenciones	Neto
Salario	\$10 000,00		\$ 400,00	\$ 206,25	\$ 10 606,25	\$ 700,00	\$9 906,25
Decreto Ley- 91	198,00				198,00		198,00
Estimulo salarial	300,00				300,00		300,00
Lic. Maternidad		\$ 600,00			600,00		600,00
Adiestramiento	225,00			9,37	234,37		234,37
Interrupto		700,00			700,00		700,00
Total	\$10 723,00	\$ 1300,00	\$ 400,00	\$ 215,62	\$ 12 638,62	\$ 700,00	\$ 11938,62



PROPUESTA DEL DISEÑO METODOLOGICO PARA LA ASIGNATURA
AUDITORÍA FISCAL EN LA CARRERA CONTABILIDAD Y FINANZAS

Submayor de obligación con el Presupuesto del Estado.
Cuenta: Contribución a la seguridad social.

Fecha	C/O	Descripción	Debe	Haber	Saldo
		Saldo inicial			\$1 608,00
31/1/07	1-20	Contabilizando aporte	\$1 608,00		
31/1/07	1-26	Contabilizando obligación		\$1 600,70	1 600,70
28/2/07	2-15	Contabilizando aporte	1 600,70		
28/2/07	2-20	Contabilizando obligación		1 587,08	1 587,08
31/3/07	3-18	Contabilizando aporte	1 587,08		
31/3/07	3-23	Contabilizando obligación		1 612,30	1 612,30
30/4/07	4-10	Contabilizando aporte	1 612,30		
30/4/07	4-22	Contabilizando obligación		\$ 1 605,75	\$ 1 605,75
31/5/07	5-10	Contabilizando aporte	\$ 1 605,75		

Se pide: continuar la auditoría

Desarrollo de la auditoría:

Entidad: "El cañón"
NIT: 02001402168

Período: Enero del 2007 - Abril del 2007

Tema: Contribución a la seguridad social

Título: Muestreo realizado a las nóminas del mes de febrero del 2007.

PT:

CPT:

Fecha:

Auditor:

No.	Concepto.	Salario Devengado	9.09%	Base Imponible	S/S	Neto a Cobrar.
1	Salario	\$10 606,25	\$964,11	\$11570,36	\$1446,30	\$9906,25
2	Decreto Ley 91	198,00	18,00	216,00	27,00	198,00
3	Estimulo Salarial	300,00	27,27	327,27	40,91	300,00
4	Lic. Maternidad	600,00	54,54	654,54	81,82	600,00
5	Adiestrado	234,37	21,30	255,67	31,96	234,37
6	Interrumpo	700,00	-	-	-	700,00
	Total	\$12 638,62	\$1085,22	\$13023,84	\$1627,99	\$11938,62

Se realiza un análisis de lo determinado por la auditoría en este mes con lo contabilizado, así como lo aportado:

Concepto	Saldo determinado según auditoría	Saldo contabilizado según empresa	Diferencia
Contribución S/S	\$ 1 627,99	\$ 1 587,08	\$ 40,91

Como se puede apreciar la diferencia que existe obedece a no incluir en la base imponible para el cálculo de la contribución a la seguridad social al estímulo salarial.

ANEXOS



Se comprobó además que lo contabilizado en el comprobante de operaciones 3-23 coincide con lo aportado.

Es preciso esclarecer que en el muestreo realizado se revisa el control interno estudiado en las anteriores asignaturas de la disciplina de Auditoría.

Posteriormente al conocer que la entidad no considera en la base imponible el estímulo salarial, se comprueba que el caso que nos ocupa solo fue en este mes por este concepto.

Después de concluir el muestreo se procede a realizar un análisis del movimiento de la cuenta con el objetivo de comprobar que los ajustes realizados a la cuenta sean correctos.

Posteriormente se procede a realizar una tabla resumen en la cual se comparará lo determinado por la auditoría con lo aportado, así como proceder al cálculo del recargo por mora.



PROPUESTA DEL DISEÑO METODOLOGICO PARA LA ASIGNATURA
AUDITORÍA FISCAL EN LA CARRERA CONTABILIDAD Y FINANZAS

Entidad: "El cañón"
NIT: 02001402168
Período: Enero del 2007 - Abril del 2007
Tema: Contribución a la seguridad social
Título: Muestreo realizado a las nóminas del mes
de febrero del 2007

PT:
CPT:
Fecha:
Auditor:

Período	Determ.	Aport	Difer.	Fecha Aporte	Fecha Vencim.	Recargo x mora x Principal					Recargo x mora x Principal Fuera de fecha						
						Desde	Hasta	días	T I	Imp.	desde	hasta	Días	TI	Importe		
Sl.	\$1608,00	\$1608,00		11/1/07	12/1/07												
Enero	1600,70	1600,70		20/2/07	14/2/07							14-2	20-2	4	5	\$ 80.04	
Febrero	1627,99	1587,08	\$ 40,91	14/3/07	14/3/07	15-3	8-6	62	0.2	\$ 5,07							
Marzo	1612,30	1612,30		12/4/07	12/4/07												
Abril	1605,00	1605,00		11/5/07	11/5/07												
Total	\$8053,99	\$8013,08	\$ 40,91							\$ 5,07							\$80,04



En el ejemplo que nos ocupa la entidad aporta fuera del término establecido el mes de enero del 2007 al tributar el día 18 cuando tenía según lo establecido por la Resolución No.116/02 del Ministerio de Finanzas y Precios hasta el día 12 transcurridos 4 días, por lo que corresponde aplicar el 5% y el principal es \$1600.70 lo que da un recargo por mora de \$ 80,04.

En el caso del mes de febrero del 2007 se determina una diferencia que aún no ha sido aportada y han transcurrido 62 días hábiles por lo que se aplica el 0.2% por cada día dejado de tributar.

$$\$ 40,91 \times 62 \times 0.2\% = \$ 5,07$$

Por lo tanto para calcular la deuda total.

Por principal	\$ 40,91
Por recargo por mora	85,11
Multa	<u>172,67</u>
Deuda total	\$ 298,69

En el caso de la multa se aplica lo establecido en el Decreto Ley No. 169, capítulo VI, Artículo No. 105 inciso b) y Artículo No. 108 que establece multa de hasta un 50%.

Cálculo de la multa:

Principal	\$ 40,91
Principal fuera de fecha	1 600,70
Recargo	<u>85,11</u>
Total	\$ 1 726,72
Multa 10%	172,67

Conclusiones:

Se analizaron los diferentes procedimientos y métodos para la comprobación de la contribución a la seguridad social.

Nota: Hacer referencia a alguna fecha histórica cercana al día que se imparta la clase y debatir la situación política actual, tratando de relacionarlo con el contenido de la clase.

Guía previa para la clase práctica 5

Contenido: Ejercitación práctica sobre la auditoría a la contribución a la seguridad social.

Objetivo: Comprobar a partir de las diferentes técnicas y procedimientos, si el cálculo y aporte del impuesto sobre la contribución a la seguridad social es el correcto desarrollando en los estudiantes la responsabilidad.

Orientaciones:

Realizar los ejercicios 4 y 5 de la Guía de Estudio de esta asignatura.

Debatir el estudio de caso integrador 1 que se encuentra en el Capítulo II de la Guía de Estudio de esta asignatura.

Trabajo independiente

Resolver el ejercicio 6 de la Guía de Estudio de esta asignatura.



Anexo 15

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
“Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de estudio “D”

4to año-1er SEMESTRE

Especialidad:	Contabilidad y Finanzas
Disciplina:	Auditoría
Asignatura:	Auditoría Fiscal
Tipo de clase:	Clase Práctica 5
Tiempo de duración:	2 horas

Tema 1: Fundamentación de la Auditoría Fiscal

Sumario:

Ejercitación práctica sobre la auditoría a la contribución a la seguridad social.

Objetivo:

Comprobar a partir de las diferentes técnicas y procedimientos, si el cálculo y aporte sobre la contribución a la seguridad social es el correcto desarrollando en los estudiantes la responsabilidad.

Bibliografía:

- Ley No.73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No. 169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.

Introducción:

Realizar un recordatorio sobre la clase teórico-práctica anterior.

Desarrollo:

Debatir por equipos el estudio de caso integrador y los ejercicios orientados en la guía previa de la clase teórico-práctica anterior. Estos ejercicios deben ser debatidos con la participación de todos los estudiantes donde todos los equipos podrán ser ponentes y oponentes.

Con esta actividad se consolidarán los contenidos de las diferentes clases teórico-prácticas.

Conclusiones:

Resumir el trabajo realizado por el grupo dando a conocer las evaluaciones realizadas durante el desarrollo de la clase así como el cumplimiento del objetivo propuesto, resaltar los logros y deficiencias según corresponda.

Trabajo Independiente

Realizar las actividades del Tema I de la Guía de Estudio de esta asignatura.

Investigar con los trabajadores de la ONAT sobre el Decreto Ley No. 169 del Ministerio de Finanzas y Precios.



Anexo 16

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
“Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de estudio “D”

4to año - 1er SEMESTRE

Especialidad:	Contabilidad y Finanzas
Disciplina:	Auditoría
Asignatura:	Auditoría Fiscal
Tipo de clase:	Conferencia 3
Tiempo de duración:	2 horas

Tema 2: La recaudación de los tributos. Recursos en la vía administrativa.

Sumario: Introducción a la asignatura. Reseña histórica del surgimiento de la Auditoría Fiscal. Concepto, objetivos, clasificación, técnicas, etapas y pasos en el desarrollo de la Auditoría Fiscal.

Objetivo:

Analizar los aspectos fundamentales de la Auditoría Fiscal tales como: concepto, objetivos, clasificación, técnicas, etapas y desarrollo para desarrollar habilidades en los estudiantes.

Bibliografía:

- Manual de Auditoría del Ministerio de Auditoría y Control.
- Auditoría. Cook y Winkle. Edición 2da.
- CECOFIS. Diplomado en Auditoría General Tomo II.

Introducción

En este tema estudiaremos las diferentes vías de recaudación de los tributos.

Motivación de la conferencia

¿Qué entienden por recaudación?

¿Conocen ustedes las vías de recaudación de los tributos?

En la clase de hoy vamos a darles respuesta a estas interrogantes

Desarrollo:

Existen dos vías de recaudación de los tributos:

- 1- La recaudación en la vía voluntaria.
- 2- La recaudación en la vía de apremio.

La recaudación de los tributos en la vía voluntaria

La recaudación se inicia generalmente con la declaración jurada que formula el sujeto pasivo o responsable a la Administración Tributaria en su caso a la entidad y a través de



lo dispuesto en la ley está obligado a recaudar los tributos a los que el Ministerio de Finanzas y Precios expresamente autoriza a ellos.

La deuda tributaria que se paga mediante efectos timbrados debe pagarse en el momento de realización del hecho imponible, a no ser que su regulación especial disponga otra cosa.

La determinación de la deuda tributaria por el sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria o jurídica fiscal es quien en virtud de la ley debe cumplir en calidad de contribuyente, redentor o persector, la obligación tributaria, es practicada por el sujeto pasivo o responsable y aunque es un acto de aplicación y cálculo de un tributo, no es un acto administrativo.

La determinación de la deuda tributaria se realizará por los sujetos pasivos y responsables, en los casos que corresponda, mediante declaración jurada en la forma y términos que se establezcan.

La determinación de la deuda tributaria realizada por los sujetos pasivos se considerará provisional y solo adquiere carácter definitivo cuando al ser comprobada por administración tributaria esta la confirme o cuando haya prescrito el término establecido que será en 5 años.

El pago:

Es la acción, en cumplimiento de una obligación tributaria de carácter pecuniario que la extingue, realizada por el sujeto pasivo o responsable. Este pago podrá hacerse en dinero en efectivo, utilizando especie timbrada o empleando otros medios o formas que legalmente se autoricen. El pago de la deuda tributaria mediante bienes y valores es excepcional y requerirá autorización previa de la autoridad administrativa que corresponda, según se establezca en las disposiciones complementarias del decreto ley.

El pago se realizará en las oficinas bancarias, aduanas o cualquier otro lugar que expresamente se autorice, a tales efectos, por el Ministerio de Finanzas y Precios.

El pago de las deudas tributarias determinadas administrativamente, serán exigibles a partir de los (15) días siguientes de la fecha de notificación de la determinación administrativa.

El pago de una deuda tributaria al fisco, no impide o afecta el derecho a la exigibilidad y cobro de deudas tributarias correspondientes, en su caso, a períodos anteriores.

La Administración Tributaria, cuando así lo considere conveniente, autorizará el aplazamiento del pago de la deuda tributaria, con independencia de la forma en que haya sido determinada ésta y del período voluntario o forzoso en que se encuentre el deudor para efectuar su pago.

El aplazamiento de la deuda tributaria será sin fraccionamiento o con este, en cuyo caso podrá autorizarse siempre que cumpla los siguientes requisitos:



- a. El pago total se llevará a efecto en un período no mayor de doce plazos mensuales y consecutivos, sin que en ningún caso la cantidad que se pague en un plazo sea inferior a la que deba pagarse en otro.
- b. En el acto de firmar el acuerdo de aplazamiento el deudor hará constar que ha efectuado el pago por una cantidad igual al primer plazo del convenio.
- c. Una vez firmado el acuerdo se entenderá que el deudor renuncia a todo derecho a establecer reclamaciones o recursos en relación con éste.
- d. El acuerdo comprenderá el importe del principal más los recargos y el importe de las multas por sanciones impuestas por infracciones, en que haya incurrido el deudor.
- e. Excepcionalmente de acuerdo al monto de la deuda y a la capacidad de pago del contribuyente la cantidad de plazos podrá elevarse, por la autoridad correspondiente de la Administración Tributaria y de acuerdo a las disposiciones que al efecto se establezcan.

No serán objeto de aplazamiento los adeudos que hayan sido objeto de un acuerdo anterior, resuelto por incumplimiento del deudor.

La falta de pago de alguno de los plazos en la fecha fijada lleva implícita la rescisión del acuerdo y la Administración Tributaria procederá a iniciar o reanudar, según proceda, la vía de apremio para el cobro de aquella parte del adeudo que no se hubiere satisfecho.

La compensación:

La correspondiente Administración Tributaria podrá de oficio o a solicitud del sujeto pasivo o responsable, compensar los saldos acreedores de éste y reconocidos por acto administrativo firme, con las deudas tributarias declaradas o determinadas administrativamente y referentes a períodos no prescritos en la forma, términos y con sujeción a los requisitos que se establezcan.

La devolución de ingresos:

Los sujetos y responsables, tendrán derecho a la devolución de las cantidades ingresadas indebidamente al Fisco, o en exceso de lo debido, realizadas con ocasión del pago de las deudas tributarias, siempre que no exista una disposición jurídica tributaria que establezca lo contrario.

Serán considerados ingresos indebidos aquellas cantidades abonadas, por los obligados al pago de la deuda tributaria, por error o por cualquiera de las causas que se enumeran y que los convierte en saldos no debidos al estado.

- a. Cuando se haya producido una duplicidad en el pago de las obligaciones tributarias.
- b. Cuando se hayan pagado deudas tributarias después de prescribir la acción para exigir su pago.
- c. Cuando se hayan satisfecho deudas tributarias cuya determinación se realice hallándose prescrito el derecho de la administración para exigir las.



Los ingresos serán considerados en exceso de lo debido, cuando la cantidad pagada haya sido superior al importe de las deudas determinadas por la Administración Tributaria o por el propio obligado, como consecuencia de un fraccionamiento de su pago o por error.

El reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos, procederá de oficio y en su defecto a instancia de parte, previa solicitud por el interesado y cumplimentando los requisitos que a tales efectos se establezcan.

La prescripción:

En términos jurídicos se define como la pérdida de una acción por el silencio ininterrumpido del que tenía derecho a ejercitarla y decursado el plazo sin haberse ejercitado, el derecho se extingue, desaparece inmediatamente con la explicación del término en la prescripción hasta la inacción del titular del derecho. Dentro del tiempo requerido por la Ley, puesto que la prescripción causa y determina la extinción de una relación jurídica.

Se prescribirán a los cinco (5) años los siguientes derechos y acciones:

- a) El derecho de la Administración Tributaria para determinar la deuda tributaria.
- b) La acción para exigir el pago de las deudas tributarias determinadas.
- c) La acción para imponer sanciones por infracciones tributarias.

De igual manera el derecho a la devolución de los ingresos indebidos o en exceso de lo debido, prescribirá al año de efectuado el ingreso.

Los recargos:

El no pago en el término establecido de la deuda tributaria constituye en mora al obligado, sin necesidad de requerimiento o actuación alguna de la Administración Tributaria y con independencia de las sanciones a que el incumplimiento diere lugar.

En los casos en que la deuda tributaria se determine administrativamente, se entenderá que se incurre en mora, con respecto al importe determinado del tributo, a partir de la fecha de vencimiento del término en que esta debió pagarse voluntariamente. Los que incurran en mora quedarán obligados al pago del recargo que ascenderá a:

- a) Un cinco por ciento (5 %) de lo adeudado cuando el pago se efectúe dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha establecida al efecto.
- b) Un diez por ciento (10 %) de lo adeudado cuando el pago se efectúe con posterioridad a los treinta (30) días y dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha establecida al efecto.
- c) Un cero coma dos por ciento (0,2 %) de lo adeudado, por cada día de demora cuando el pago se efectúe con posterioridad a los sesenta (60) días de la fecha establecida y hasta alcanzar el cincuenta por ciento (50 %) del principal.

Los recargos por mora tendrán el mismo concepto del principal del tributo y deberá pagarse conjuntamente con éste.

El hecho de pagar el principal del tributo, no limita el derecho para reclamar el pago del recargo si éste tuviese lugar.



Sin perjuicio del recargo establecido en los artículos anteriores, procederá un recargo de apremio, del diez por ciento (10 %) sobre el total adeudado por concepto de principal más el recargo por mora, sobre aquellas deudas tributarias que se ejecuten por la vía de apremio.

Recaudación de los tributos en la vía de apremio

La vía de apremio regulada en este cuerpo legal, es el procedimiento de que dispone la Administración Tributaria para el cobro forzoso de la deuda tributaria y es, por tanto, exclusivamente administrativa y privativa la competencia de esta para entender y resolver todas sus incidencias, sin que los tribunales puedan admitir demanda alguna en ésta materia, a menos que de acuerdo con lo legalmente establecido se hubiere sometido el conocimiento del asunto a la jurisdicción ordinaria.

Como consecuencia obligada de lo dispuesto en el artículo anterior, los tribunales no podrán admitir demanda alguna en esta materia, salvo en los casos siguientes:

- a) Proceso de amparo, cuando un poseedor, por sí o por medio de otras personas, en su condición de dueño o de causahabiente del dueño, con anterioridad a la fecha de notificación del embargo, haya sido perturbado en la posesión de un bien en un procedimiento de apremio en que no figure como parte, ni se haya oído.
- b) Demanda de tercería de dominio o de mejor derecho, en proceso sumario u ordinario.

El procedimiento de apremio:

Se iniciará con la providencia dictada por la autoridad competente de la Administración Tributaria, declarando al deudor en un sólo acto moroso e incurso en el recargo de apremio establecido, requiriéndole que pague el importe de la deuda tributaria.

El deudor una vez requerido deberá satisfacer a la Administración Tributaria del total de lo adeudado en un término de diez (10) días, contado a partir de la fecha en que fuera notificado.

El funcionario de la Administración Tributaria designado para la ejecución del embargo se considera autoridad pública facultada para llevarlo a efecto en todas sus incidencias y podrá solicitar auxilio de las fuerzas del orden interior en caso de obstrucción al desarrollo de sus funciones.

El referido funcionario actuante cuando se presentare ante el deudor para notificarlo del inicio de la vía de apremio tomará relación de los bienes que este poseyere, apercibiéndolo de que deberá conservarlos donde estén y en el mismo estado, de no hacerlo, estará a expensas de lo que determine la legislación penal vigente.

El embargo:

Si transcurrido el término de diez (10) días, el deudor no efectuara el pago de lo adeudado a la Administración Tributaria o no se le admitiese el aplazamiento solicitado, se procederá a embargar los bienes y derechos de su propiedad en la proporción que satisfaga el importe de la deuda tributaria o de la multa, según corresponda.



Si la deuda tributaria estuviera garantizada por el sujeto pasivo o responsable, se procederá en primer lugar a ejecutarla por la correspondiente Administración Tributaria a través del procedimiento de apremio.

El recargo se practicará sobre los bienes que presumiblemente sean del deudor, cuidando de no incluir aquellos bienes declarados inembargables por la legislación vigente.

El embargo deberá practicarse en el domicilio del deudor o en el lugar donde se encuentren los bienes objeto de embargo, mediante acta que se entenderá con el dueño de los bienes, su representante legal o la persona que los administre o que con cualquier carácter, los tenga bajo su custodia, describiéndose sucintamente en dicha acta los bienes objeto del embargo.

1. Dinero en efectivo o cuenta bancaria
2. Alhajas, piedras preciosas, títulos o valores
3. Obras de arte y demás objetos valiosos
4. Sueldos y salarios.
5. Bienes muebles, inmuebles y demás

El embargo se dejará sin efecto en cualquier momento, antes de la adjudicación de los bienes cuando se pague lo adeudado.

Procederá la ampliación del embargo, si fuere posible, cuando el valor de lo embargado resultare insuficiente para cubrir el adeudo pendiente, en caso de que los bienes o parte de ellos ya estuviesen embargados por otra autoridad o cuando se interponga Proceso de Amparo o Tercería.

Si el deudor careciere totalmente de bienes o ingresos embargables la Administración Tributaria correspondiente lo hará constar en el acta y dispondrá el archivo provisional del expediente de apremio.

Tasación de los bienes:

Los bienes muebles, inmuebles o semovientes embargados se tasarán si ya no lo estuvieren, previo acuerdo, por un perito designado por la Administración Tributaria, el que debe trabajar en una entidad estatal y poseer capacitación académica reconocida oficialmente o conocimientos prácticos especiales en alguna ciencia, arte o profesión, aunque no hubiere obtenido título oficial de capacitación.

La persona que sea designada para actuar como perito no podrá renunciar a ello, salvo que concurra cualquiera de las causales de recusación o declinación que a continuación se relacionan:

- a) Ser cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguna de las partes.
- b) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las partes.
- c) Tener interés directo o indirecto en el proceso respecto al que ha de versar el dictamen pericial o en otro semejante o que guarde relación apreciable con él.

Los peritos designados, no cobrarán honorario alguno por su gestión, salvo el cobro de los gastos y dietas que fueran procedentes.



El dictamen pericial se emitirá por escrito motivado y debidamente firmado en la forma y término que se establezca.

En caso de incumplimiento del perito, en la emisión del dictamen establecido se procederá a imponerle la sanción que corresponda.

Conclusiones

En la clase del día de hoy conocimos la recaudación de los tributos por la vía voluntaria Y de apremio.

Preguntas de comprobación

- ¿Cómo se inicia la recaudación de los tributos?
- ¿Qué entienden por declaración jurada?
- ¿Quién es el ente acreedor del tributo?
- ¿Cómo se inicia el procedimiento de apremio?
- ¿Qué entienden por tasación de bienes?

Guía previa para la clase práctica 6

Contenido: Ejercitación sobre la recaudación de los tributos en la vía voluntaria.

Objetivo: Describir los aspectos fundamentales que se tienen en cuenta en la Auditoría Fiscal para la recaudación de los tributos en la vía voluntaria.

Orientaciones:

Analizar el estudio independiente de la conferencia 3.

Realizar los ejercicios 1 y 2 del Tema II que se encuentra en los anexos de la Guía de Estudio de esta asignatura.

Trabajo Independiente

Realizar las actividades del Tema II que se encuentra en los anexos de la Guía de Estudio de esta asignatura.

Orientar la preparación y el estudio del seminario 5 que tratará sobre los Recursos en la vía administrativa. Recursos de reforma y alzada.



Anexo 17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
“Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de estudio “D”

4to año-1er SEMESTRE

Especialidad:	Contabilidad y Finanzas
Disciplina:	Auditoría
Asignatura:	Auditoría Fiscal
Tipo de clase:	Clase Práctica 6
Tiempo de duración:	2 horas

Tema 2: La recaudación de los tributos. Recursos en la vía administrativa

Sumario:

Ejercitación sobre la recaudación de los tributos en la vía voluntaria.

Objetivo:

Describir los aspectos fundamentales que se tienen en cuenta en la Auditoría Fiscal para la recaudación de los tributos en la vía voluntaria para desarrollar habilidades en los estudiantes.

Bibliografía:

- Ley No. 73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No.169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Auditoría. Cook y Winkle. Edición 2da.
- Principios de Auditoría. Meigs, Larsen y Meigs. Edición 3ra.
- CECOFIS. Diplomado en Auditoría General Tomo II.
- Resoluciones y documentos de los Ministerios de Finanzas y Precios y de Auditoría y Control.

Introducción

Realizar una introducción haciendo referencia a lo impartido en la conferencia 3.

Desarrollo:

Analizar el estudio independiente de la clase anterior.

Realizar los ejercicios orientados en la guía previa de la conferencia anterior, mandar a los estudiantes a la pizarra para que den solución a los ejercicios, de ser incorrecta la respuesta otro estudiante debe aclarar la solución.

Realizar el ejercicio 3 del Tema II de la Guía de Estudio de esta asignatura.

Evaluar a los estudiantes que de una forma u otra hallan participado en el desarrollo de la clase.

Conclusiones:

Resumir el trabajo realizado por el grupo dando a conocer las evaluaciones realizadas durante el desarrollo de la clase así como el cumplimiento del objetivo propuesto, resaltar los logros y deficiencias según corresponda.



Guía previa para la clase práctica 7

Contenido: Ejercitación sobre la recaudación de los tributos en la vía de apremio.

Objetivo: Describir los aspectos fundamentales que se tienen en cuenta en la Auditoría Fiscal para la recaudación de los tributos en la vía de apremio.

Orientaciones:

Realizar el ejercicio 4 de los anexos de la Guía de Estudio de esta asignatura.

Trabajo Independiente

Realizar las preguntas de autoevaluación correspondiente al Tema II de la Guía de Estudio de esta asignatura.



Anexo 18

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
“Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de estudio “D”

4to año-1er SEMESTRE

Especialidad:	Contabilidad y Finanzas
Disciplina:	Auditoría
Asignatura:	Auditoría Fiscal
Tipo de clase:	Clase Práctica 7
Tiempo de duración:	2 horas

Tema 2: La recaudación de los tributos. Recursos en la vía administrativa

Sumario:

Ejercitación sobre la recaudación de los tributos en la vía de apremio.

Objetivo:

Describir los aspectos fundamentales que se tienen en cuenta en la Auditoría Fiscal para la recaudación de los tributos en la vía de apremio para desarrollar habilidades en los estudiantes.

Bibliografía:

- Ley No. 73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No.169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Auditoría. Cook y Winkle. Edición 2da.
- Principios de Auditoría. Meigs, Larsen y Meigs. Edición 3ra.
- CECOFIS. Diplomado en Auditoría General Tomo II.
- Resoluciones y documentos de los Ministerios de Finanzas y Precios y de Auditoría y Control.

Introducción

Realizar una introducción haciendo referencia a lo impartido en la conferencia 3.

Desarrollo:

Revisar el ejercicio orientado en la guía previa de la clase práctica anterior, mandar a los estudiantes a la pizarra para que den solución al ejercicio, de ser incorrecta la respuesta otro estudiante debe aclarar la solución.

Analizar el estudio independiente dejado en la clase anterior.

Evaluar a los estudiantes seleccionados.

Conclusiones:

Resumir el trabajo realizado por el grupo dando a conocer las evaluaciones realizadas durante el desarrollo de la clase así como el cumplimiento del objetivo propuesto, resaltar los logros y deficiencias según corresponda.



Anexo 19

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
“Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de estudio “D”

4to año-1er SEMESTRE

Especialidad:	Contabilidad y Finanzas
Disciplina:	Auditoría
Asignatura:	Auditoría Fiscal
Tipo de clase:	Seminario 5
Tiempo de duración:	3 horas

Tema 2: La recaudación de los tributos. Recursos en la vía administrativa.

Sumario:

Recursos en la vía administrativa. Recurso de reforma. Recurso de alzada.

Objetivo:

Analizar los aspectos fundamentales que se tienen en cuenta en la Auditoría Fiscal para los recursos de reforma y alzada y de esta forma desarrollar habilidades en los estudiantes.

Bibliografía:

- Ley No. 73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No.169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Auditoría. Cook y Winkle. Edición 2da.
- Principios de Auditoría. Meigs, Larsen y Meigs. Edición 3ra.
- CECOFIS. Diplomado en Auditoría General Tomo II.
- Resoluciones y documentos de los Ministerios de Finanzas y Precios y de Auditoría y Control.

Introducción

Primeramente se hace un recordatorio de lo estudiado en la conferencia anterior y luego se les pide a los estudiantes que se preparen en las preguntas que se muestran a continuación en el desarrollo del seminario.

Desarrollo:

A continuación se muestran preguntas para que los estudiantes se evalúen en el seminario

- 1- ¿A qué llamamos recurso de reforma?
- 2- ¿En qué caso debes acudir a un recurso de reforma?
- 3- ¿Cuál es el término que se utiliza al recurrir al recurso de reforma?
- 4- ¿Cómo deberá ir el escrito del recurso de reforma?
- 5- ¿Cómo se declaran los recursos?
- 6- ¿A qué llamamos recurso de alzada?
- 7- Diga el término que se utiliza para recurrir a este recurso.



8-¿Qué debe hacer la persona que recibe este recurso?

9- ¿Contra quien procederá este recurso?

Se dividirá el aula en equipos de 5 - 7 estudiantes, se hará la exposición y debate sobre las respuestas a las preguntas teóricas.

Todas las respuestas serán evaluadas para darles la evaluación a los estudiantes al finalizar el seminario.

Cualquier otra respuesta que tenga vital importancia en el estudio de este tema será aceptada.

Conclusiones:

Luego de concluido el seminario los estudiantes fueron capaces de profundizar en el estudio de este tema.

Guía previa para la clase práctica 8

Contenido: Ejercitación sobre el recurso de reforma.

Objetivo: Describir los aspectos fundamentales que se tienen en cuenta en la Auditoría Fiscal para el recurso de reforma.

Orientaciones:

Debatir el estudio de caso del Tema II que se encuentra en el capítulo II de la Guía de Estudio de esta asignatura.

Realizar el ejercicio 5 del Tema II de los anexos de la Guía de Estudio de esta asignatura.

Revisar el estudio independiente de la clase anterior.

Trabajo Independiente

Responder las actividades que se encuentran en el Tema II de la Guía de Estudio de esta asignatura.

Responder la pregunta 3 de autoevaluación del Tema II de la Guía de Estudio de esta asignatura.



Anexo 20

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
“Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de estudio “D”

4to año-1er SEMESTRE

Especialidad:	Contabilidad y Finanzas
Disciplina:	Auditoría
Asignatura:	Auditoría Fiscal
Tipo de clase:	Clase Práctica 8
Tiempo de duración:	2 horas

Tema 2: La recaudación de los tributos. Recursos en la vía administrativa

Sumario:

Ejercitación sobre el recurso de reforma.

Objetivo:

Describir los aspectos fundamentales que se tienen en cuenta en la Auditoría Fiscal para el recurso de reforma y de esta forma desarrollar habilidades en los estudiantes.

Bibliografía:

- Ley No. 73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No.169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Auditoría. Cook y Winkle. Edición 2da.
- Principios de Auditoría. Meigs, Larsen y Meigs. Edición 3ra.
- CECOFIS. Diplomado en Auditoría General Tomo II.
- Resoluciones y documentos de los Ministerios de Finanzas y Precios y de Auditoría y Control.

Introducción

Realizar una introducción partiendo de lo debatido en el seminario 5 y hacer referencia a las habilidades a desarrollar a partir de los conocimientos recibidos.

Desarrollo:

Debatir el estudio de caso y el ejercicio orientado en la guía previa de la clase anterior, mandar a los estudiantes a la pizarra para que den solución a los ejercicios, de ser incorrecta la respuesta otro estudiante debe aclarar la solución.

Evaluar a los estudiantes seleccionados.

Conclusiones:

Resumir el trabajo realizado por el grupo dando a conocer las evaluaciones realizadas durante el desarrollo de la clase así como el cumplimiento del objetivo propuesto, resaltar los logros y deficiencias según corresponda.

Guía previa para la clase práctica 9

Contenido: Ejercitación sobre la recaudación de los tributos en la vía de apremio.



Objetivo: Describir los aspectos fundamentales que se tienen en cuenta en la Auditoría Fiscal para la recaudación de los tributos en la vía de apremio.

Orientaciones:

Realizar los ejercicios 6 y 7 de los anexos de la Guía de Estudio de esta asignatura.

Revisar el estudio independiente de la clase práctica 8

Trabajo Independiente

Realizar las actividades del Tema II de los anexos de la Guía de Estudio de esta asignatura.



Anexo 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
“Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de estudio “D”

4to año-1er SEMESTRE

Especialidad:	Contabilidad y Finanzas
Disciplina:	Auditoría
Asignatura:	Auditoría Fiscal
Tipo de clase:	Clase Práctica 9
Tiempo de duración:	2 horas

Tema 2: La recaudación de los tributos. Recursos en la vía administrativa

Sumario:

Ejercitación sobre el recurso de alzada.

Objetivo:

Describir los aspectos fundamentales que se tienen en cuenta en la Auditoría Fiscal para el recurso de alzada desarrollando de esta forma habilidades en los estudiantes.

Bibliografía:

- Ley No. 73 del Sistema Tributario.
- Decreto Ley No.169 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Auditoría. Cook y Winkle. Edición 2da.
- Principios de Auditoría. Meigs, Larsen y Meigs. Edición 3ra.
- CECOFIS. Diplomado en Auditoría General Tomo II.
- Resoluciones y documentos de los Ministerios de Finanzas y Precios y de Auditoría y Control.

Introducción

Realizar una introducción haciendo referencia a lo debatido en el seminario 5 y hacer referencia a las habilidades a desarrollar a partir de los conocimientos recibidos.

Desarrollo:

Revisar los ejercicios orientados en la guía previa de la clase práctica anterior, mandar a los estudiantes a la pizarra para que den solución a los ejercicios, de ser incorrecta la respuesta otro estudiante debe aclarar la solución.

Analizar el estudio independiente de la clase anterior.

Evaluar a los estudiantes seleccionados.

Conclusiones:

Resumir el trabajo realizado por el grupo dando a conocer las evaluaciones realizadas durante el desarrollo de la clase así como el cumplimiento del objetivo propuesto, resaltar los logros y deficiencias según corresponda.



Orientaciones:

En la Guía de Estudio de la asignatura se encuentra un conjunto de ejercicios resueltos de forma detallada, se recomienda que lo estudien de forma independiente y las dudas deben ser consultadas con el profesor.



Anexo 22

Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
“Dr. Antonio Nuñez Jiménez”
Facultad de Humanidades

Departamento docente de Contabilidad y Finanzas
Plan calendario de la asignatura Auditoría Fiscal

Act.	Contenido	FOD	Medios
1	Tema 1. Introducción a la asignatura. Reseña histórica del surgimiento de la Auditoría Fiscal. Concepto. Objetivos. Clasificación Técnicas. Etapas. Pasos en el desarrollo de la Auditoría Fiscal.	Conferencia	Pizarrón Pancartas Guía de Estudio
2	Tema 1. La administración tributaria.	Seminario	Pancartas Guía de Estudio
3	Tema 1. Ejercitación sobre objetivos, clasificación, técnicas, etapas, normas y desarrollo de la Auditoría Fiscal.	Clase práctica	Pizarrón Pancartas Guía de Estudio
4	Tema 1. El Sistema Tributario Cubano. Antecedentes. Tipos de tributos. Funciones.	Conferencia	Pizarrón Pancartas Guía de Estudio
5	Tema 1. El impuesto sobre transporte terrestre. Procedimientos y métodos para su confirmación.	Clase teórico-práctica	Pizarrón Pancartas Guía de Estudio
6	Tema 1. Ejercitación sobre el impuesto sobre transporte terrestre.	Clase práctica	Pizarrón Pancartas Guía de Estudio
7	Tema 1. Impuesto especial a productos. Impuesto sobre utilidades. Procedimientos y métodos para su confirmación.	Seminario	Pancartas Guía de Estudio
8	Tema 1. El impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo. Procedimientos y métodos para su confirmación.	Clase teórico-práctica	Pizarrón Pancartas Guía de Estudio
9	Tema 1. Ejercitación sobre el impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo.	Clase práctica	Pizarrón Pancartas Guía de Estudio
10	Tema 1. Impuesto sobre documentos. Impuesto sobre ingresos personales. Procedimientos y métodos para su confirmación.	Seminario	Pancartas Guía de Estudio



11	Tema 1. Tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial. Procedimientos y métodos para su confirmación.	Clase teórico-práctica	Pizarrón Pancartas Guía de Estudio
12	Tema 1. Ejercitación de la tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial.	Clase práctica	Pizarrón Pancartas Guía de Estudio
13	Tema 1. Impuesto sobre las ventas. Impuesto por la utilización o explotación de los recursos naturales y por la explotación del medio ambiente. Procedimientos y métodos para su confirmación.	Seminario	Pancartas Guía de Estudio
14	Tema 1. La contribución a la seguridad social. Procedimientos y métodos para su confirmación.	Clase teórico-práctica	Pizarrón Pancartas Guía de Estudio
15	Tema 1. Ejercitación sobre la contribución a la seguridad social.	Clase práctica	Pizarrón Pancartas Guía de Estudio
16	Prueba parcial I	Prueba parcial	
17	Tema 2. La recaudación de los tributos.	Conferencia	Pizarrón Pancartas Guía de Estudio
18	Tema 2. Ejercitación de la recaudación de los tributos por la vía voluntaria.	Clase práctica	Pizarrón Pancartas Guía de Estudio
19	Tema 2. La recaudación de los tributos por la vía de apremio.	Clase práctica	Pizarrón Pancartas Guía de Estudio
20	Tema 2. Recursos en la vía administrativa.	Seminario	Pancartas Guía de Estudio
21	Tema 2. Ejercitación sobre el recurso de reforma.	Clase práctica	Pizarrón Pancartas Guía de Estudio
22	Tema 2. Ejercitación sobre el recurso de alzada.	Clase práctica	Pizarrón Pancartas Guía de Estudio



Anexo 23

PI – PRELIMINAR

INSTITUTO SUPERIOR MINERO METALÚRGICO – MOA
“Dr. Antonio Núñez Jiménez”
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Año: 4to

Semestre: Primer

Bloque: Contabilidad

P-1 PRELIMINAR

Tipo de Curso: Regular Diurno

Curso Acad.: _____.

Asignatura: Auditoría Fiscal

Facultad: Facultad de Humanidades. **Carrera:** Contabilidad y Finanzas

Propuesta actividades docentes (profesor)				Propuesta del planificador			
Total				Total			
Forma docente actividades				Forma docente actividades			
Sem/Enc	1	2	3	Sem/Enc	1	2	3
1	C1T1-2H						
2	S1T1-2H	CP1T1-2H					
3	C2T1-2H	CTP1T1-2H					
4	CP2T1-2H	S2T1-2H					
5	CTP2T1-2H	CP3T1-2H					
6	S3T1-2H	CTP3T1-2H					
7	CP4T1-2H	S4T1-2H					
8	CTP4T1-2H	CP5T1-2H					
9	PP1T1-2H						
10	C3T2-2H	CP6T2-2H					
11	CP7T2-2H	S5T2-3H					
12	CP8T2-2H	CP9T2-2H					



Anexo 24

Sistema de evaluación parcial

(Propuesta del Docente.)

Sem. Enc.	Tipo Activ. Evaluat. Parcial	Tiempo Actividad	Sem./ Enc. Orientación	Sem/Enc. Recogida	Sem/Enc. Orientación	Sem./ Enc. Recogida	Total Horas
							2
							2
Resumen total de horas por formas de docencia.							
Conf.(C)			Proy. curso (CP)			Examen Final	
Clase Práct. (CP)			Visita T y Obra			Si: No: Escrito:	
Semin. (S)			Comp. Lab. (CL)			Oral : Oral y Escrito :	
Laborat.(L)			Evaluac.(E)			Otras Formas :	
Taller (T)			Otras Act. (OA)			Cuál :	

Elaborado por: ----- Cat. Doc.----- Dpto. Doc: Contabilidad
Aprobado por: -----